

AGOSTO 2016
Año 3 Edición 8

BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Boletín Oficial / Ley N° 14.491

     junin.gob.ar



Gobierno de Junín

AUTORIDADES

INTENDENTE
Pablo Petrecca

SECRETARIO GENERAL
Juan Fiorini

SECRETARIO DE GOBIERNO
Martín Benigni

SECRETARIO DE ACCIÓN SOCIAL
Silvia Nani

SECRETARIO DE SALUD
Fabiana Mosca

SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
Diego Frittayón

SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS
Ariel Díaz

SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICA
Adrián Feldman

SECRETARIO DE SEGURIDAD
Víctor Canosa

CONTADOR
Mauro Jacobs

TESORERO
Claudio Burgos

JEFE DE COMPRAS
Esteban Osola

ÍNDICE

Primera Sección
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Decretos *Pág. 01*

Segunda Sección
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Ordenanzas *Pág. 44*
Comunicaciones *Pág. 48*

DECRETOS

Decretos

DECRETO 1947
01-08-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3233/2016, por Dña. LEDESMA, JOANA SOL, con destino a afrontar la compra de un férula de Dennis Browne c/calzado para su hijo Ciro CESAR, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. LEDESMA, JOANA SOL, un subsidio por la suma de Pesos DOS MIL DOSCIENTOS (\$2200.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1948
01-08-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: La necesidad de la Dirección de Licencias de Conductores de esta Municipalidad de habilitar la firma de personal de la misma en la Dirección de Política y Seguridad Vial de la Provincia de Buenos Aires, para temas relacionados con el funcionamiento de la dependencia municipal antes citada, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Autorízase al agente municipal de la Dirección de Licencias de Conductores de esta Municipalidad, Sr. Aldo Germán AGUILAR, D.N.I. Nro. 24.550.271, a habilitar su firma en la Dirección de Política y Seguridad Vial de la Provincia de Buenos Aires, para temas relaciones al funcionamiento de la Oficina comunal que pertenece.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1949
01-08-2016

VISTO: Que en el Expte N° 4059-3521/2016, la señora Secretaria de Acción Social de esta Municipalidad, Dña. FERRARI, MARIA ISABEL, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal la Jornada por el Día del Niño, a llevarse a cabo en hall de los consultorios de Pediatría del HIGA, de esta ciudad, el día 18 de Agosto de 2016, y CONSIDERANDO: La relevancia de la misma, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la Jornada por el Día del Niño, a llevarse a cabo en hall de los consultorios de Pediatría del HIGA, de esta ciudad, el día 18 de Agosto de 2016.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por

folletería, adquisición de toallas de papel, jabones, hojas y lápices de colores, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1950
01-08-2016

VISTO: La solicitud formulada a fojas 34 del expediente del registro municipal Nro. 4059-4700/2015, mediante el cual se tramita la eximición del pago del derecho de construcción, en favor del agente municipal Santiago DIAZ, correspondiente a la vivienda de su propiedad, ubicada en esta ciudad, y

CONSIDERANDO: Que mediante el inciso 8) 1. del artículo 57mo. de la Ordenanza Nro. 6869, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase al agente municipal Santiago DIAZ, del pago del derecho de construcción, correspondiente a la vivienda de su propiedad, nomenclatura catastral: Circ. XIV- Sección M- Manzana 58- Parcela 11- Partida 59248, de esta ciudad.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1951
01-08-2016

VISTO: El expediente municipal N° 4059-3941/2015- LICITACION PUBLICA N° 10/2015- PROVISION MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION EDIFICIO E.E.S.T. N° 2 - PATRICIAS ARGENTINAS., y -Que por nota de fecha 23/10/15, agregada a fojas-544, la Dirección de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 2 ?PATRICIAS ARGENTINAS?, solicita la ejecución de una obra de ampliación respecto de las originalmente contratadas, con el objeto de agregar un espacio destinado a albergar el gabinete del Equipo de Orientación Escolar, un aula taller y un espacio para la Biblioteca. -Que a fojas 545, la Sub-Secretaría de Planeamiento Económico Urbano y Ambiental de la Municipalidad de Junín emite opinión favorable para incorporar al proyecto original, los cambios solicitados. -Que mediante Orden de Servicio N°-3-la Inspección de Obra Municipal solicitó a la Contratista la ejecución de las ampliaciones propuestas (fojas 548). -Que la Contratista manifiesta su acuerdo en la ejecución de las obras de ampliación y que el nuevo Cómputo y Presupuesto se traducirá en un aumento en el monto de la obra a abonar por la Municipalidad equivalente a Un Millón Cuatrocientos Ochenta y Cinco Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho con Cinco Centavos (\$ 1.485.848,05),y que asimismo requerirá de una ampliación de ciento veinte (120) días en el plazo de obra. (Fojas 549). -Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos considera razonable el proyecto de ampliación propuesto, toda vez que tienen por objeto mejorar claramente el Proyecto, en cuanto a dotar a las instalaciones propuestas originalmente de mayor y mejor funcionalidad (fojas 550) -Que entonces entrando en el análisis del esquema del precio de la Obra, el monto original del Contrato se encuentra representado por la suma de Pesos Cinco

Millones Novecientos Cuarenta y Dos Mil Trescientos Noventa y Ocho con setenta Centavos (5.942.398,70) siendo que la ejecución de obras adicionales demandará la suma adicional de Pesos Un Millón Cuatrocientos Ochenta y Cinco Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho con Cinco Centavos (\$ 1.485.848,05), equivalente al 24% del monto de Obra original -Que en este orden, el Decreto Ley 6769/58-LOM- dispone en su art 146° : ?El Departamento Ejecutivo podrá disponer aumentos o reducciones de ítems contratados o creación de nuevos ítems cuyo valor no exceda en conjunto el veinte (20) por ciento del monto total del contrato, los que serán obligatorios para el contratista. También el Intendente podrá disponer, previo dictamen del organismo técnico municipal, trabajos que superen el porcentaje precedente y que resulten indispensables, urgentes o convenientes en una obra en curso de ejecución siempre que el importe de estos trabajos no exceda el cincuenta (50) por ciento del monto total contratado. Los aumentos o reducciones se liquidarán aplicando los precios del contrato, sin reconocer lucros cesantes por las partes suprimidas. -Que asimismo, el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades dispone en igual sentido en su art. 205- : para la determinación del margen del 20% a que se refiere el artículo 146° de la Ley Orgánica Municipal se considerará el importe del contrato. Dicho importe podrá llegar al 50% del monto contratado para trabajos indispensables, urgentes o convenientes de la obra en ejecución. Estos supuestos deberán ser acreditados por dictamen del órgano técnico municipal competente, bajo responsabilidad del D. Ejecutivo. -Que entonces las modificaciones cuantitativas del proyecto que impliquen aumentos de los ítems contratados que superen el 20% del monto del contrato y que no excedan del 50% del mismo, se ajustan a los parámetros legales de ejecución de Obra Pública - Que el total de obras adicionales representan el monto de Pesos Un Millón Cuatrocientos Ochenta y Cinco Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho con Cinco Centavos (\$ 1.485.848,05), equivalente al 24% del monto de Obra original, siendo que la cantidad de trabajo adicional en cuanto a sus distintos ítems se computan y liquidan de conformidad con la cotización de precios básicos (precios unitarios del presupuesto del Contrato) en un todo de acuerdo con lo dispuesto en arts. 65° y 66° - de Condiciones Legales Generales y 21° de Condiciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.(fojas 557) -Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos entiende que por los motivos técnicos y económicos, deviene a todas luces conveniente a los intereses municipales otorgar aprobación a las ampliaciones de obra propuesta, ello por la suma de Pesos Un Millón Cuatrocientos Ochenta y Cinco Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho con Cinco Centavos (\$ 1.485.848,05), equivalente al 24 % del monto del contrato, siendo que a efectos de ejecutar las obras adicionales, resulta procedente otorgar un plazo adicional de ciento veinte días corridos, que se adosarán al plazo contractual ya acordado. (fojas 559 a 561) -Que llamada a intervenir en tanto su carácter de Unidad Ejecutora, la Secretaría General se manifiesta en un todo de acuerdo con lo actuado. (fojas 558). -Que se han expedido la Secretaría Legal y Técnica, Oficina de Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda y Finanzas, emitiendo los dictámenes pertinentes en el ámbito de su competencia y que lucen agregados a fojas 562,563 y 564 respectivamente. Por ello, el Intendente Municipal de Junín, en ejercicio de las facultades que el cargo le confiere -

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Autorízase en el marco de la Licitación Pública N° 10/2015, con trámite por Expediente Municipal N° 4059-3941/2015, el procedimiento de Ampliación de Obra con el objeto de agregar un espacio destinado a albergar el gabinete del Equipo de Orientación Escolar, un aula taller y un espacio para la Biblioteca, en la obra en ejecución correspondiente a la construcción del Edificio destinado a albergar a la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 2-(E.E.S.T.)- PATRICIAS ARGENTINAS.-

ARTICULO 2do: Determinase el monto por Ampliación de Obra a que refiere el art. 1ro. en la suma de Pesos Un Millón Cuatrocientos Ochenta y Cinco Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho con Cinco Centavos (\$ 1.485.848,05), equivalente al 24 % del monto original del contrato, resultando a todas luces conveniente a los intereses municipales y con sustento legal suficiente en lo dispuesto en arts. 3°-65°-66° de Condiciones Legales Generales y 16° y 21° de Condiciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones; 146° del Decreto Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades; 205° del

Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades.

ARTICULO 3ro: Apruébase la ampliación del plazo de Obra solicitado por la Contratista en ciento veinte (120) días corridos para la ejecución de las Obras cuyo detalle se expone en el art. 1ro. del presente, pasando a ser la nueva fecha de finalización de Obra el día 18 de Abril de 2017.

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1952
01-08-2016

VISTO: La renuncia presentada por el/la DIRECTOR DE COMPRAS OSSOLA ESTEBAN FERNANDO, con desempeño en la SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, y;

CONSIDERANDO: Que la aceptación de dicha petición es facultativa del Departamento Ejecutivo; por lo expuesto, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Acéptase a partir del día 02 de Agosto de 2016, la renuncia al cargo de DIRECTOR DE COMPRAS presentada por el empleado de SUBJURISDICCION 1110103000 ACTIVIDAD CENTRAL 01, OSSOLA ESTEBAN FERNANDO(D.N.I. 27385169)(Legajo N° 6552) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1953
01-08-2016

VISTO: El régimen horario vigente en la Municipalidad de Junín, y; CONSIDERANDO: Que a los efectos de lograr mayor eficiencia y funcionalidad, se hace necesario implementar el régimen horario consistente en 45 horas semanales, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Establécese a partir de 02 de Agosto de 2016 el régimen horario de 45 horas semanales para el empleado del Personal Jerárquico equivalente a JERARQUICO I (DIRECTOR DE CONTRATACIONES) de SUBJURISDICCION 1110103000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con una asignación mensual de PESOS TRECE MIL SETECIENTOS DIEZ ,-(\$13710) con desempeño en ADM.Y CONDOC. COMPRAS, empleado OSSOLA ESTEBAN FERNANDO D.N.I. 27385169 Legajo N° 6552 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1954
01-08-2016

VISTO:Lo actuado mediante Expte. N° 4059-2967/2016 ? Licitación Privada N° 41/2016, referida a: ?Provisión de nafta super para talleres municipales? "Segundo Llamado".- y,

CONSIDERANDO:Que no fue recepcionada oferta alguna, se precede a declarar desierto el presente llamado.

DECRETA:

ARTICULO 1ro:Declaresé desierto la ?Provisión de nafta super para Talleres Municipales? "Segundo Llamado" correspondiente a la Licitación Privada N° 41/2016, tramitado por Expte. N° 4059-2967/2016, por no haberse recepcionado oferta alguna.

ARTICULO 2do:Comuníquese, cúmplase, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaria de Gobierno y archívese.

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo

DECRETO 1955
01-08-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3534/2016, por el atleta Marcelo FRIAS, con destino a solventar gastos que le demanda su participación en la carrera 15 km. en la ciudad de Buenos Aires, el día 7 de agosto del corriente, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor del atleta Marcelo FRIAS, un subsidio por la suma de Pesos UN MIL (\$1000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110109000 - Programa 43 - Actividad 2 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petrecra Intendente Municipal.

DECRETO 1956
01-08-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3533/2016, por la Escuela de Atletismo Galas de Junín, con destino a solventar gastos que demanda la participación del atleta Jonathan GARCIA en el Campeonato Nacional de Cross Country a llevarse a cabo en Oberá (Misiones), los días 5 y 6 de agosto del corriente año, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. GONZALEZ, GERARDO HECTOR, representante del atleta Jonathan GARCIA, un subsidio por la suma de Pesos UN MIL (\$1000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110109000 - Programa 43 - Actividad 2 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petrecra Intendente Municipal.

DECRETO 1957
01-08-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3313/2016, por el deportista de artes marciales JODOR, ALBERTO OSCAR, con destino a solventar gastos que le demandó la participación en el Torneo llevado a cabo en la ciudad de Malvinas Argentinas, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor del deportista JODOR, ALBERTO OSCAR, un subsidio por la suma de Pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$2500.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110109000 - Programa 43 - Actividad 2 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petrecra Intendente Municipal.

DECRETO 1958
01-08-2016

VISTO: Que en el Expte N° 4059-3483/2016, el señor DTOR. GENERAL TURISMO de esta Municipalidad, Dn. BORTOLATO, LUIS ENRIQUE, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal el programa "Becas a la creación artística", a desarrollarse durante el transcurso del corriente año, y CONSIDERANDO: La relevancia del mismo, cuyo objetivo es acercar a los juninenses a la producción de los artistas locales y que a su vez, estos difundan su arte en nuestra comunidad, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal el programa "Becas a la creación artística", a desarrollarse en esta ciudad, durante el transcurso del corriente año.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por premios a otorgar y provisión de materiales para la realización de los proyectos, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia del programa que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petrecra Intendente Municipal.

DECRETO 1959
01-08-2016

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-871-2015, en el cual se le adjudicó al Sr. Nicolas Noel Douat, DNI 34.984.430 y a la Sra. Daiana Solange Olivero, DNI 36.922.261 el inmueble identificado catastralmente como Circ.III, Secc.A, Mz.21, Parc.12, Pda.3492, sito en calle 9 entre calles 12 y 14 de Saforcada, Partido de Junín; La solicitud del causante de fs.26; El dictamen legal de fs.27; La constancia de notificación de fs.27 vta. cumplida el 12/11/2015; La constancia de notificación de fs.33, cumplida en el domicilio de Oliverio Daiana Solange; El dictamen de la Subsecretaría de Acción Social de fs.34, y; CONSIDERANDO: Que por Decreto N°3529 del 27/10/2015 se le adjudicó al Sr. Nicolas Noel Douat, DNI 34.984.430 y a la Sra. Daiana Solange Olivero, DNI 36.922.261 el inmueble identificado catastralmente como Circ.III, Secc.A, Mz.21, Parc.12, Pda.3492, sito en calle 9 entre calles 12 y 14 de Saforcada, Partido de Junín, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio; Que a fs.26 se presenta el Sr. Douat, escrito en el que impetra ser el único adjudicatario, -al haberse separado de su mujer-; Que llamada a dictaminar sobre el particular la Secretaría Legal y Técnica, entiende que no se debería acceder al pedido del Sr. Douat, salvo expresa conformidad de la otra adjudicataria, Daiana Solange Olivero; Que dicho dictamen es notificado al solicitante según constancia de fs.27 -al pie-; Que con la cédula de fs.33 se justifica la citación formulada a la Sra. Daiana Solange Olivero a efectos se expida en relación al pedimento del Sr. Douat, ello el 05/05/2016; Que en mérito al tiempo transcurrido sin que la citada se haga presente, la Sra. Subsecretaría de Acción Social, en dictamen del 5 de julio de 2016 -que corre a fs.34- luego de repasar los antecedentes de autos, considera oportuno dejar sin efecto la adjudicación habida; Por las consideraciones que anteceden, compartiendo el temperamento de la funcionaria preopinante, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Revócase la adjudicación habida por Decreto N°3529 del 27/10/2015 por el cual se le adjudicó al Sr. Nicolas Noel Douat, DNI 34.984.430 y a la Sra. Daiana Solange Olivero, DNI 36.922.261 el inmueble identificado catastralmente como Circ.III, Secc.A, Mz.21, Parc.12, Pda.3492, sito en calle 9 entre calles 12 y 14 de Saforcada, Partido de Junín, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, por las consideraciones que anteceden.-

ARTICULO 2do: Pase a la Dirección de Vivienda de la S.O. y S.P., y a la Secretaría de Acción Social para su toma de conocimiento

y demás efectos que estime corresponde.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, notifíquese por Mesa de Entradas al Sr. Nicolas Noel Douat y a la Sra. Daiana Solange Olivero, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, fecho archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1960
01-08-2016

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-3518/2016 mediante el cual el Auto Moto Club Junín tramita la autorización para la realización de una nueva fecha de la Carrera de Picadas, a llevarse a cabo el día 21 de agosto del corriente año en el Autódromo Eusebio Marcilla, y CONSIDERANDO: Que a fojas 29 de las actuaciones antes citadas, la Dirección de Habilitaciones informa que los organizadores han adjuntado Seguro de responsabilidad civil, Solicitud de servicio de Policía Adicional, constancia de solicitud de servicio del Destacamento de Bomberos, constancia de prestación de ambulancia, de emergencias médicas e informe del Cuartel de bomberos local, y cumplido con las ordenanzas vigentes que reglamentan la materia (Reglamento de Construcción, Habilitaciones y Ordenanza Nro. 4983 y sus modificatorias), el Intendente Municipal en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase autorización al AUTO MOTO CLUB JUNIN, para la realización de una nueva fecha de la Carrera de Picadas, a llevarse a cabo el día 21 de agosto del corriente año en el Autódromo Eusebio Marcilla, de esta ciudad.-

ARTICULO 2do: En el caso de suspensión de la competencia por causas de fuerza mayor, la presente autorización se prorroga por un plazo de diez (10) días posteriores a la fecha indicada en el artículo 1ro., debiendo en tal caso actualizar la totalidad de la documentación respaldatoria requerida por esta Municipalidad a los fines del evento.-

ARTICULO 3ro: La autorización concedida en el artículo 1ro. lo es bajo la condición resolutoria y extintiva de: a) estricto y cabal cumplimiento por parte del Auto Moto Club Junín de los requisitos exigidos por la Ley 12.391 y sus modificatorias y reglamentación vigente; y b) autorización de la Comisión de Automovilismo y Motociclismo Deportivo dependiente del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 4to: Déjase expresa constancia que la autorización otorgada por la presente resolución implica para la entidad recurrente la responsabilidad total por eventuales accidentes y/o perjuicios a terceros y competidores que pudieran ocasionarse por cualquier causa o motivo durante la realización del espectáculo que tratan estas actuaciones, ya sea por negligencias imputables a su organización y/o situaciones fortuitas que pudieran producirse durante su desarrollo, como así también que no se autoriza la utilización de tribunas destinadas al público.-

ARTICULO 5to: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, gírese a la Dirección Gral. de Inspección para verificar el cumplimiento del presente y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1961
01-08-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3536/2016, por la Escuela de Atletismo Galas de Junín, con destino a solventar los gastos que demanda la participación de los atletas Jonathan GARCIA, Andrea SILVA y Paula LORBER, en el Campeonato Provincial Sub 23, a llevarse a cabo en la ciudad de Mar del Plata los días 13 y 14 de agosto del corriente año, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. GONZALEZ, GERARDO HECTOR, representante de los atletas Jonathan GARCIA, Andrea SILVA y Paula LORBER, un subsidio por la suma de Pesos DOS

MIL CUATROCIENTOS (\$2400.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110109000 - Programa 43 - Actividad 2 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1962
01-08-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-5130-2012 en el cual mediante Decreto N°2978/2013 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio NCD116, en relación al inmueble de calle Alberdi N°102 - Pda.59400- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010 -modificada por la Ord. N°6186 del 07/08/2012-; Que a fs.29 se presenta la causante impetrando el cambio de dominio exento por el AA318VU; Por las consideraciones que anteceden, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confieren;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°2978/2013, NCD116 en relación al inmueble de calle Alberdi N°102 -Pda.59400- por dominio AA318VU con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2016.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese a los recurrentes y a la empresa Pague por Celular S.A., transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1963
01-08-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El expediente de registro municipal que corre bajo el N° 4059-2586-2016; La solicitud de transferencia del lote N°114bis del Parque Natural Laguna de Gómez, partida N° 53979/0-B8, presentada por el Sr. Rafael Morano, L.E. 4.931.643 a favor del Sr. Nestor Ricardo Casalino, DNI 10.211.340, con firmas certificadas de fs. 1/2; El informe de la Dirección de Planificación de fs.3/4; El informe de la Dirección de Rentas de fs.10/11; El informe del Director de Turismo de fs.12; La constancia de pago del derecho de transferencia correspondiente de fs.16; La actualización de cuenta corriente de la Pda.53979/0-B8 de las tasas de C.V.P. y S.S. (fs.17/18); Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Transfiérese la titularidad de la tenencia precaria del lote N°114bis, partida N°53979/0-B8 ubicado en el Parque Natural "Laguna de Gómez" de esta ciudad, en favor del Sr. Nestor Ricardo Casalino, DNI 10.211.340, quien ocupará dicha unidad en las mismas condiciones de precariedad que su anterior tenedor en los términos y condiciones de la Ord. N°5007/2005 y deberá dar cumplimiento con lo resuelto por la Subsecretaría de Desarrollo Económico y Planeamiento Estratégico de fs.4.-

ARTICULO 2do: Pase a la Dirección de Turismo, a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la Dirección de Catastro y a la Dirección de Rentas a los efectos de su toma de conocimiento y demás que estimen corresponder.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1964
01-08-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-4859-2012 en el cual mediante Decreto N°2210/2012 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio ILK648, en relación al inmueble de calle R. Vazquez N°7, 9° 7B? - Pda.55276- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010 -y mod.-; Que a fs.16 se presenta el causante impetrando el cambio de dominio exento por el GIE816; Por las consideraciones que anteceden, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confiere; DECRETA:

ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°2210/2012, ILK648 en relación al inmueble de calle R. Vazquez N°7, 9° 7B? -Pda.55276- por dominio GIE816 con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2016.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese a la recurrentes y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1965
01-08-2016

VISTO: La presentación realizada por la farmacéutica Claudia Rabaglio a fs.1 que da lugar a la formación del expediente de registro municipal 4059-2773-2016; La copia de certificado municipal de habilitación de fs.2; El informe rendido por la inspección de la Dirección de Obras Particulares de fs.5, ilustrado con el croquis de fs.6; El dictamen del Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos luciente a fs.7 y; CONSIDERANDO: Que la Ord. N°6907 dispone la reserva y prohibición de libre estacionamiento frente a los locales de establecimientos farmacéuticos habilitados por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires. Dicho espacio, será utilizado exclusivamente para el ascenso y descenso de los usuarios que concurren a los locales farmacéuticos y únicamente por el tiempo que demore la prestación, rigiendo la restricción al estacionamiento desde la apertura hasta el cierre del establecimiento farmacéutico, así como cuando se encuentre de turno; Las medidas correspondientes de la zona restringida al estacionamiento será de hasta diez (10) metros frente a los establecimientos farmacéuticos y se instrumentará mediante la demarcación horizontal correspondiente -o la construcción de dársenas-, siendo la Dependencia técnica competente del Departamento Ejecutivo la que determine la especificaciones que deberán implementarse; Que dispuesta la restricción al estacionamiento, el espacio reservado deberá estar debidamente señalizado mediante una cartel indicador, con la siguiente frase: ?Prohibido Estacionar. Exclusivo Ascenso y Descenso de Usuarios del Local Farmacéutico. Ordenanza N° 6907/16 - Autorizado por Decreto N° ?; Que los costos que demande la demarcación, construcción de dársenas, señalización y fabricación de carteles para la reserva y restricción al estacionamiento frente a los establecimientos farmacéuticos, serán a exclusivo costo y cargo de los interesados peticionantes; Que la causante, en el libelo de inicio, insta la actividad administrativa a efectos obtener la reserva de estacionamiento para la farmacia habilitada a su nombre sita en la intersección de las calle Juan B. Alberdi y Malvinas Argentinas, en los términos de la norma de mentas; Que tomando intervención la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a fs.4, solicita informe sobre la factibilidad de acceder al pedimento a la Dirección de Obras Particulares; Que a fs.5 la dependencia requerida cumple con la solicitud, ilustrando la presentación con croquis de fs.6; Que con lo anterior el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos dictamina considerando viable la solicitud de fs.1 con las condiciones y características que se señalan en el dictamen de fs.7; Por las consideraciones que anteceden, el Sr. Intendente municipal de Junín en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa citada; DECRETA:

ARTICULO 1ro: Establécese área de reserva y prohibición de libre estacionamiento frente al establecimiento farmacéutico sito en calle Juan B. Alberdi N°201 en su intersección con Malvinas Argentinas, sobre calle Malvinas Argentinas. Dicho espacio será utilizado exclusivamente para el ascenso y descenso de los usuarios que concurren al local farmacéutico y únicamente por el tiempo que demore la prestación, rigiendo la restricción al

estacionamiento desde la apertura hasta el cierre del establecimiento farmacéutico, así como cuando se encuentre de turno.-

ARTICULO 2do: El espacio reservado deberá materializarse mediante la demarcación con pintado de cordón en un tramo de siete metros lineales, conforme se detalla en el croquis de fs.6 en color rojo, y que incluye el establecimiento de consultorio médico, de tal modo que la reserva de estacionamiento estará afectada al servicio que prestan ambos establecimientos y solo por el tiempo que demore la operatoria de ascenso y descenso de pasajeros. Fuera del horario de funcionamiento de la farmacia y consultorio -cual deberá constar en cartel indicador- el espacio reservado podrá ser utilizado para el estacionamiento de vehículos particulares bajo el régimen de estacionamiento vigente para el sector.-

ARTICULO 3ro: En ningún casos podrá afectarse en modo alguno las propiedades linderas, debiendo quedar libre el sector de esquina comprendido entre las intersecciones de la prolongación de las líneas de ochava reglamentarias y el cordón de la vereda (art.17 inc.5 Ord. N°6029).-

ARTICULO 4to: La demarcación y colocación de cartel indicador de la zona de reserva establecida en el presente correrá por cuenta y cargo del causante, previo visado de la S.O. y S.P..-

ARTICULO 5to: Cúmplase, registre, publíquese por su exhibición en la Secretaría de Gobierno municipal, notifíquese por Mesa de entradas a la causante con copia de fs.6 y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1966
01-08-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-4959-2012 en el cual mediante Decreto N°2049/2012 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio RGJ975, en relación al inmueble de calle Malvinas Argentinas N°108 -Pda.10538- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010 -y mod.-; Que a fs.9 se presenta el causante impetrando el cambio de dominio exento por el BGW292; Por las consideraciones que anteceden, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confiere; DECRETA:

ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°2049/2012, RGJ975 en relación al inmueble de calle Malvinas Argentinas N°108 -Pda.10538- por dominio BGW292 con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2016.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese a los recurrentes y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1967
01-08-2016

VISTO: Las presentes actuaciones que giran bajo el número de registro municipal 4059-3050-2016 principiadas con el libelo suscripto por la Prof. Hilda N. Strione, Directora del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Luján de nuestro medio, escrito en el que se impetra el establecimiento de una reserva para ascenso y descenso de alumnos de ambos turnos del establecimiento sobre calle Juan B. Alberdi N°125; El informe rendido por la Agencia Municipal de Seguridad Vial, ilustrado con el croquis de fs.4; El dictamen favorable del Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos de fs.9, y; CONSIDERANDO: Que la vía pública constituye el conjunto de calles, avenidas y parques, por donde circulan vehículos y caminan peatones; ésta a su vez se controla por autoridades sustentadas en un reglamento y por dispositivos viales. El Código Civil y Comercial ubica entre los bienes públicos a las calles, plazas, caminos, canales, puentes y cualquier otra obra pública construida para utilidad o comodidad común (art.235 inc.f); Que establecida la naturaleza pública de las calzadas, dentro del ámbito local dichos espacios quedan comprendidos en el dominio comunal y sometidos a las disposiciones de sus autoridades locales, ello en consonancia con lo dispuesto por el Decreto Ley 9533/80 ?REGIMEN DE LOS

INMUEBLES DEL DOMINIO MUNICIPAL Y PROVINCIAL? (art.1° Constituyen bienes del dominio público municipal las calles o espacios circulatorios, ochavas,...?); Que la normativa de tránsito vigente autoriza acceder al pedimento y las circunstancias del caso lo aconsejan; Por las consideraciones que anteceden, el Sr. Intendente municipal de Junín, en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confiere;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Establécese área de reserva para ascenso y descenso de escolares frente al inmueble donde funciona el Colegio Parroquial Nuestra Sra. de Luján sobre calle Juan B. Alberdi altura 125, en una extensión de seis metros, y un perímetro en la calzada, de un metro con ochenta por seis metros, con colocación de un cartel de prohibido estacionar, ascenso y descenso de escolares, de acuerdo a especificaciones físicas dispuestas en el Anexo L, Sistema de Señalización Vial Uniforme, anexo al artículo 22° de la Ley Nacional de Tránsito N°24449, no pudiendo afectarse en modo alguno las propiedades linderas.-

ARTICULO 2do: Establécese área de reserva para ascenso y descenso de escolares frente al inmueble donde funciona el Colegio Parroquial Nuestra Sra. de Luján sobre calle Juan B. Alberdi altura 125, en una extensión de seis metros, y un perímetro en la calzada, de un metro con ochenta por seis metros, con colocación de un cartel de prohibido estacionar, ascenso y descenso de escolares, de acuerdo a especificaciones físicas dispuestas en el Anexo L, Sistema de Señalización Vial Uniforme, anexo al artículo 22° de la Ley Nacional de Tránsito N°24449, no pudiendo afectarse en modo alguno las propiedades linderas.-

ARTICULO 3ro: La demarcación y colocación de cartel indicador de la zona de reserva establecida en el artículo anterior correrá por cuenta y cargo del causante.-

ARTICULO 4to: Cúmplase, regístrese, publíquese por su exhibición en la Secretaría de Gobierno municipal, notifíquese por Mesa de entradas al causante con copia de fs.4 y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1968

02-08-2016

VISTO: Que en el Expte N° 4059-3604/2016, el señor DTOR. GENERAL TURISMO de esta Municipalidad, Dn. BORTOLATO, LUIS ENRIQUE, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal la XII Feria del Libro, a llevarse a cabo en esta ciudad, entre los días 05 y 11 de Septiembre de 2016, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento cultural, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la evento XII Feria del Libro, a llevarse a cabo en esta ciudad, entre los días 05 y 11 de Septiembre de 2016.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por cachet, honorarios, hospedajes, traslados, y comidas de disertantes y expositores, servicios de comunicación, sonidos, logística, armado y puesta a punto de los diferentes espacios, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1969

02-08-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3350/2016, por Dn. OLGUIN, HORACIO GUSTAVO, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. OLGUIN, HORACIO GUSTAVO, un subsidio mensual por la suma de Pesos Un Mil

Quinientos (\$ 1500.-) durante los períodos agosto y setiembre del corriente año, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1970

02-08-2016

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-4920-2010, en el cual se le adjudicó a Luciana Vanesa Solis, DNI 28.972.678 el inmueble identificado catastralmente -en forma provisoria- como Circ.XV, Secc.K, Chac. 1, Mz.1SS, Parc.6, Pda. de origen 61055, sito en calle Dr. Possio, entre Niñas de Ayohuma y L. Lugones de Junín; El boleto de compraventa suscripto el 05/05/2014 de fs.26; El informe de la Lic. en Servicio Social Sandra R. Raza de fs.34; El informe y la solicitud de la Secretaria de Acción Social de fs.36; El dictamen legal confeccionado por la Secretaría Legal y Técnica a fs.37; La actualización de la cuenta corriente de la Pda.28972678 de Deudas Individuales, correspondiente a la contraprestación comprometida por la compradora de fs.39, y; CONSIDERANDO: Que por Decreto N°1359 del 16/04/2014 se le adjudicó a la Sra. Luciana Vanesa Solis, DNI 28.972.678 el inmueble identificado catastralmente -en forma provisoria- como Circ.XV, Secc.K, Chac. 1, Mz.1SS, Parc.6, Pda. de origen 61055, sito en calle Dr. Possio, entre Niñas de Ayohuma y L. Lugones de Junín, Partido homónimo, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996; Que la adjudicación habida es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS VEINTE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON CUARENTA CENTAVOS (\$20.624,40) pagaderos en CIENTO TRES (103) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS DOS CIENTOS (\$200) cada una, y una última de PESOS VEINTICUATRO CON CUARENTA CENTAVOS (\$24,40), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble a la adjudicataria; Que por lo demás la adjudicación está sometida al cargo de destinar el predio a vivienda familiar única y permanente, estando prohibido transferir su dominio; Que a fs.34 luce informe rendido el 18 de julio del corriente año por la Lic. en Servicio Social Sandra R. Raza, en el que se lee que a solicitud de la Oficina de Viviendas de la Secretaría de Acción Social, la profesional se constituyó en reiteradas oportunidades en el inmueble adjudicado a la causante de autos, sin haber encontrado a sus moradores, habiendo dejado en la última oportunidad una citación; Que el primero de junio se hace presente en la Oficina de Viviendas la Sra. Angélica Faroppa, DNI 26.113.446, quien manifiesta habitar en el inmueble en cuestión junto a su madre Marta Mabel Sosa y su hija Evelyn Luisina Navarro. Habiendo sido indagada la deponente respecto de los motivos por los cuales residía en dicho inmueble, manifiesta que su Sra. madre, Marta Mabel Sosa, DNI 14.947.439 suscribió un contrato de alquiler en octubre de 2014 con la Sra. Soledad Solís, continuando el informe de la trabajadora social expresando las condiciones y características de la vivienda, los servicios públicos con los que cuenta y los ingresos económicos del grupo familiar que lo habita; Que según actualización de la cuenta corriente de la Pda.28972678 de Deudas Individuales, que registra el cumplimiento de la contraprestación comprometida por la compradora -ver fs.39-, la totalidad de las cuotas convenidas vencidas (once) se encuentran impagas, con excepción de las dieciséis primeras; Que el incumplimiento de las obligaciones asumidas por la compradora -como la transgresión al cargo establecido- da derecho a la Vendedora a rescindir el contrato y obtener la restitución del terreno, asumiendo como única obligación la de reintegrar el importe que hubiere abonado la compradora; Que la Sra. Secretaria de Acción Social a fs.36, luego de repasar los antecedentes de autos, concluye que la adjudicataria incumple la obligación de abonar en tiempo y forma las cuotas comprometidas y transgrede las cláusulas 2°, 3°, 5°, 6° y 7° del boleto respectivo,

solicitando la revocación de la adjudicación habida por Decreto N°1359/14; Que en mérito a las irregularidades detectadas y llamada a rendir dictamen, la Secretaría Legal y Técnica considera que podría procederse a la desadjudicación del lote en cuestión respecto de la Sra. Luciana Solis; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Revócase la adjudicación habida por Decreto N°1359 del 16/04/2014 en favor de la Sra. Luciana Vanesa Solis, DNI 28.972.678 respecto del inmueble individualizado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Chac. 1, Mz.1SS, Parc.6, Pda. de origen 61055, sito en calle Dr. Possio, entre Niñas de Ayohuma y L. Lugones de Junín, Partido homónimo, integrante del Banco Municipal de Tierras -Ordenanza N°3513/1996-, al registrarse el incumplimiento en el pago de las cuotas acordadas, habiendo hecho abandono del predio y estando verificada la transgresión al cargo de destinar el predio a vivienda familiar única y de ocupación permanente, quedando en consecuencia rescindido el boleto de compraventa de fecha 05/05/2014.-

ARTICULO 2do: Pase a la Dirección de Vivienda de la S.O. y S.P., a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Catastro, a la Oficina de Viviendas de la Secretaría de Acción Social y al Depto. de Patrimonio para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder, debiendo la Dirección de Rentas restituir el monto abonado por la adjudicación revocada, previa compensación con las tasas municipales que gravan el fundo, desde la toma de posesión -05/05/2014- y hasta el presente acto.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, notifíquese por Mesa de Entradas en el domicilio de Bto. de Miguel N°1924 de Junín, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, fecho archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1971
02-08-2016

VISTO: Que en el Expte N° 4059-3436/2016, el señor DTOR. GENERAL TURISMO de esta Municipalidad, Dn. BORTOLATO, LUIS ENRIQUE, solicita atento a su importancia se declaren de Interés Municipal las II Jornadas de Fotografía Xulux 2016, a llevarse a cabo en esta ciudad, entre los días 14 y 16 de Septiembre de 2016, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, que busca capacitar y formar profesionales que vinculen el ámbito académico con la vida social, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárense de Interés Municipal las II Jornadas de Fotografía Xulux 2016, a llevarse a cabo en esta ciudad, entre los días 14 y 16 de Septiembre de 2016.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por difusión, alojamientos, comidas y traslados de los participantes, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1972
03-08-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3369/2016, por el señor Director Gral. de Turismo de esta Municipalidad, con destino a solventar gastos que le demandó a la Sociedad de Fomento Prado Español, de esta ciudad, la organización de actividades culturales durante el período de vacaciones de invierno, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la Sociedad de Fomento Prado Español, de esta ciudad, un subsidio por la suma de Pesos

UN MIL (\$1000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110101000 - Programa 1 - Actividad 0 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1973
03-08-2016

VISTO: Que en el Expte N° 4059-3435/2016, el señor DTOR. GENERAL TURISMO de esta Municipalidad, Dn. BORTOLATO, LUIS ENRIQUE, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal el Cuarto Encuentro Regional del Legado del Salado, a llevarse a cabo en esta ciudad, los días 09 y 10 de Diciembre de 2016, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, que busca capacitar y formar a profesionales relacionados con las técnicas paleontológicas y la preservación del patrimonio el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal el Cuarto Encuentro Regional del Legado del Salado, a llevarse a cabo en esta ciudad, los días 09 y 10 de Diciembre de 2016.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por traslados de participantes, alojamientos, comidas y difusión, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1974
03-08-2016

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-3162/2016 - Licitación Privada N° 46/2016 referida a: "Provisión de Gas Oil para Talleres Municipales y Equipos Viales", y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 2 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma Y.P.F SA la "Provisión de Gas Oil para Talleres Municipales y Equipos Viales" en la suma total de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS .- (\$647.600.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-3162/2016 - Licitación Privada N° 46/2016.-

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribáse en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1975
03-08-2016

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-3296/2016 - Concurso de Precios N° 32/2016 referida a: "Provisión de

materiales para ampliación de Red de Cloacas y Red de Agua en Av Alvear y P. Bauman", y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 2 ofertas. Que la firma ABDALA JULIO AMADO DANIEL JULIO Y MARCELO JULIO no cumple con las Especificaciones legales, generales y particulares del Pliego de Bases y Condiciones por lo tanto se sugiere rechazar su oferta. Que del ítem N° 4 Red de Cloaca no se presentó ninguna oferta. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Recházese la oferta presentada por la firma ABDALA JULIO AMADO DANIEL JULIO Y MARCELO JULIO por no cumplir con las Especificaciones legales, generales y particulares del Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 2do: Declárese desierto el ítem N° 4 Red de Cloaca por no presentarse ninguna oferta.-

ARTICULO 3ro: Adjudicase a la firma DISTRIBUIDORA COLORADO SRL la "Provisión de materiales para ampliación de Red de Cloacas y Red de Agua en Av Alvear y P. Bauman" en la suma total de PESOS SESENTA MIL QUINIENTOS VEINTE Y NUEVE CON 27 CVOS.- (\$60.529,27.-), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-3296/2016 - Concurso de Precios N° 32/2016.-

ARTICULO 4to: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 5to: Comuníquese, cúmplase, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1976

04-08-2016

VISTO: La nota de fecha 01 de agosto de 2016 presentada por el DTOR GENERAL TURISMO, BORTOLATO LUIS ENRIQUE donde solicita la reducción del régimen horario a 2hs. semanales, siendo autorizado a partir de 01 de Agosto de 2016, y; CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto 1106 de fecha 13 de abril de 2016, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Redúzcase a partir de 01 de Agosto de 2016 el régimen horario a 2hs.semanales al empleado del Personal Temporario Mensualizado de SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 27, ACTIVIDAD 27 con desempeño en EXTENSIONES CULTURALES, y una asignación de PESOS UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS.- (\$1232), al empleado ABDALA FRANCISCA MARIA D.N.I. 20414902 Legajo N° 3133, por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1977

04-08-2016

VISTO: La renuncia presentada por el agente MANCUSO MIGUEL ANGEL, con desempeño en la SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y; CONSIDERANDO: Que la aceptación de dicha petición es facultativa del Departamento Ejecutivo; por lo expuesto, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Acéptase a partir del día 01 de Agosto de 2016, la renuncia presentada por el agente de SUBJURISDICCION 1110104000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 empleado MANCUSO MIGUEL ANGEL (D.N.I. 11633868)(Legajo N° 6576) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1978

04-08-2016

VISTO: Que el Decreto N° 1913 de fecha 22-jul-2016 se ha procedido a consignar erróneamente la redacción quedando de la siguiente manera, VISTO: la nota elevada por el Dr. FERRERO JULIO EDUARDO solicitando una medida disciplinaria referida al empleado HERRERA NICOLAS, al sorprender su buena fe, habiendo hecho abandono el curso de Inspección Bromatológica y Manipulación de Alimentos, en eddis EDUCATIVA, para el que fuera becado por esa administración, sin dar aviso a la Superioridad, cobrando el dinero asignado como beca en su oportunidad y reintegrado el día 13 de julio de 2016, y CONSIDERANDO: Que resulta necesario efectuar la corrección pertinente, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere.-

DECRETA:

ART 1: Suspéndase a partir 26 de Julio de 2016, 2 días, sin goce de haberes al empleado Clase ADMINISTRATIVO III Personal Temporario Mensualizado de SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 24, ACTIVIDAD 37 al empleado HERRERA NICOLAS D.N.I. 38004469 Legajo N° 7805; por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1979

04-08-2016

VISTO: La renuncia presentada por el agente D AMBROSI MARIA CAROLINA, con desempeño en Extensiones Culturales perteneciente a la SECRETARIA GENERAL, y; CONSIDERANDO: Que la aceptación de dicha petición es facultativa del Departamento Ejecutivo; por lo expuesto, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Acéptase a partir del día 01 de Agosto de 2016, la renuncia presentada por el agente de SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 27, ACTIVIDAD 27 empleado D AMBROSI MARIA CAROLINA (D.N.I. 22921421)(Legajo N° 3112) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1980

04-08-2016

VISTO: La nota elevada por el Subsecretario Mantenimiento Parque Vial y Urbano, ALBERTI GUILLERMO JAVIER solicitando una medida disciplinaria referida al empleado BRIZUELA DIEGO ALEJANDRO quien ha faltado el respeto a su jefe como también no ha acatado las ordenes por este impartidas, provocando con este comportamiento el atraso y sobrecarga de tareas a sus compañeros, y; CONSIDERANDO: Que es necesario proceder a la aplicación de la medida correctiva, de acuerdo al Art 83 y 84 de las Normativas Vigentes del CCT, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Suspéndase a partir 22 de Agosto de 2016, SIETE (7) días, sin goce de haberes al empleado Clase JERARQUICO II Personal Jerárquico de SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 01 al empleado BRIZUELA DIEGO ALEJANDRO (D.N.I. 28390738)(Legajo N° 2168); por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de

Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1981
04-08-2016

VISTO: La nota elevada por el Sr ORRICO RAUL ANGEL solicitando una medida disciplinaria referida al empleado VELASCO RODRIGO M

ARTIN ANDRES, quien el día 28 de julio no se presentó a sus tareas, habiendo justificado su ausencia el día 2 de agosto con un certificado médico, y teniendo en cuenta que el mismo ha sido apercibido anteriormente por el incumplimiento de su función, específicamente en las reiteradas llegadas tardes al Centro de Monitoreo, provocando retrasos en los Relevos de usuarios, y; CONSIDERANDO: Que es necesario proceder a la aplicación de la medida correctiva, de acuerdo al Art 83 y Art 84 de las Normativas Vigentes del CCT, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Suspéndase a partir 10 de Agosto de 2016, UN (1) día, sin goce de haberes al empleado Clase TECNICO II Personal Técnico de SUBJURISDICCION 1110116000, PROGRAMA 30, ACTIVIDAD 29 al empleado VELASCO RODRIGO M

ARTIN ANDRES (D.N.I. 30065548) (Legajo N° 7736); por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1982
04-08-2016

VISTO: Lo informado por el Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Buenos Aires, referido al ex empleado LEGNAZZI HORACIO OMAR, y; CONSIDERANDO: Que a partir del 01 de Agosto de 2016 le ha sido otorgado el beneficio jubilatorio, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Suspéndase a partir del día 01 de Agosto de 2016 el pago del anticipo jubilatorio al ex empleado LEGNAZZI HORACIO OMAR(D.N.I. 11817198) (Legajo N° 21) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1983
04-08-2016

VISTO: Lo informado por el Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Buenos Aires, referido al ex empleado MERLO CLAUDIO ALEJANDRO, y; CONSIDERANDO: Que a partir del 01 de Agosto de 2016 le ha sido otorgado el beneficio jubilatorio, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Suspéndase a partir del día 01 de Agosto de 2016 el pago del anticipo jubilatorio al ex empleado MERLO CLAUDIO ALEJANDRO (D.N.I. 16042919) (Legajo N° 730) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1984
04-08-2016

VISTO: La renuncia presentada por la empleada LOPEZ CAROLINA GUADALUPE, con desempeño en Unidades Sanitarias perteneciente a la SECRETARIA DE SALUD, y; CONSIDERANDO: Que la aceptación de dicha petición es facultativa del Departamento Ejecutivo; por lo expuesto, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Acéptase a partir del día 03 de Agosto de 2016, la renuncia presentada por la empleada de SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 30 LOPEZ CAROLINA GUADALUPE D.N.I. 27234711 Legajo N° 3284 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1985
04-08-2016

VISTO: La renuncia presentada por el agente FIGGINI GIMENA CECILIA, con desempeño en Unidades Sanitarias perteneciente a la SECRETARIA DE SALUD, y; CONSIDERANDO: Que la aceptación de dicha petición es facultativa del Departamento Ejecutivo; por lo expuesto, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Acéptase a partir del día 01 de Agosto de 2016, la renuncia presentada por la empleada de SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 30 FIGGINI GIMENA CECILIA D.N.I. 26376387 Legajo N° 6671 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1986
04-08-2016

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de la Dirección de Compras perteneciente a la SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 02 de Agosto de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como DIRECTOR DE COMPRAS, con una asignación mensual de PESOS QUINCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES ,-(\$15343) equivalente a Clase JERARQUICO I PROFES., con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado DI SANTI ABEL JESUS D.N.I. 32336500 Legajo N° 3402 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110103000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: El presente Decreto queda sujeto a la presentación del Exámen Médico preocupacional y el Cert. de Antecedentes Penales

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1987
04-08-2016

VISTO: La nota elevada por el Subsecretario Mantenimiento Parque Vial y Urbano, ALBERTI GUILLERMO JAVIER solicitando

una medida disciplinaria referida al empleado SANTONI M ARTIN debido a las ausencias sin justificar los días 5, 11,22 y 26/07/2016, siendo ya advertido por su encargado , y;
CONSIDERANDO: Que es necesario proceder a la aplicación de la medida correctiva, de acuerdo al Art 83 y Art 84 de las Normativas Vigentes del CCT, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Suspéndase a partir 10 de Agosto de 2016, UN (1) día, sin goce de haberes al empleado Clase OBRERO V Personal Obrero de SUBJURISDICCION 1110104000, PROGRAMA 17, ACTIVIDAD 05 al empleado SANTONI M

ARTIN (D.N.I. 39981248)(Legajo N° 3098); por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1988
04-08-2016

VISTO: La nota elevada por el Subsecretario Mantenimiento Parque Vial y Urbano, ALBERTI GUILLERMO JAVIER solicitando una medida disciplinaria referida al empleado NECULPAN SANTIAGO ALBERTO por negligencia en el cumplimiento de sus tareas, y; CONSIDERANDO: Que es necesario proceder a la aplicación de la medida correctiva, de acuerdo al Art/s 83 inc. . de las Normativas Vigentes del CCT, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Suspéndase a partir 10 de Agosto de 2016, 1 día, sin goce de haberes al empleado Clase OBRERO III Personal permanente de SUBJURISDICCION 1110104000, PROGRAMA 17, ACTIVIDAD 05 al empleado NECULPAN SANTIAGO ALBERTO D.N.I. 17748920 Legajo N° 3007; por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1989
04-08-2016

VISTO: La nota elevada por el Subsecretario Mantenimiento Parque Vial y Urbano, ALBERTI GUILLERMO JAVIER solicitando una medida disciplinaria referida al empleado MUTTI ROBERTO CARLOS debido a las ausencias sin justificar los días, 4, 6 y 22/07/2016 , y además en dos oportunidades ha marcado en el reloj digital haciendo abandono de trabajo y; CONSIDERANDO: Que es necesario proceder a la aplicación de la medida correctiva, de acuerdo al Art/s 84 inc. . de las Normativas Vigentes del CCT, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Suspéndase a partir 10 de Agosto de 2016, UN (1) día, sin goce de haberes al empleado Clase OBRERO I Personal Obrero de SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 01 MUTTI ROBERTO CARLOS (D.N.I. 28259415)(Legajo N° 7095); por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1990
05-08-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El expte. de registro municipal N°4059-3818-2015 en el que se le adjudicó a Pamela Belén Ledesma por Decreto N°3240 del 22 de septiembre de 2015 un inmueble integrante del Banco Municipal de Tierras, en los

términos de la Ordenanza N°3513/1996, cuya nomenclatura catastral es Circ.XV, Secc.K, Ch.1, Mz.mm, Parc.5, Pda. de origen 61055, sito en calle Dr. Bozetti entre Dr. Marrull y Dr. Possio de Junín (Decreto N°3240 del 22/09/2015 mod. por Decreto N°3795 del 20/11/2015); Que oportunamente se suscribió el boleto de compraventa que luce a fs.16, el 29 de septiembre de 2015 y una addenda al mismo, el 01/12/2015 de fs.20; Que la adjudicación es de naturaleza onerosa, debiendo abonar la compradora como contraprestación la suma de PESOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$40.694) pagaderos en OCHENTA Y UNA (81) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS QUINIENTOS (\$500) cada una, y una última de PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO (\$194), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble a la adjudicataria; Que a fs.32 se presenta la adjudicataria manifestando su imposibilidad de hacer frente a las cuotas comprometidas, dada su situación económica; Que la Sra. Secretaria de Acción Social, en mérito al pedido formulado, dispone realizar una encuesta socio-económica en el domicilio de Camino del Resero esquina Pastor Bauman (fs.33); Que la Lic. en Servicio Social Sandra Raza entrevista a la causante en el domicilio de Cte. Acha y Circunvalación, evaluando que resulta conveniente acceder a la reducción de la cuota originalmente acordada (ver fs.34); Que a fs.35 la Sra. Secretaria de Acción Social entiende oportuno acceder al pedimento de reducción de cuota impetrado por la adjudicataria; Que de la consulta de la Cuenta Corriente de Deudas Individuales Pda. N°34984404 que registra el pago comprometido como contraprestación por la venta instrumentada en autos, resulta que al 05/08/2016 se han abonado un total de diez (10) cuotas de \$500 cada una haciendo un total de \$5.000 (fs.36/37); Por las consideraciones que anteceden, compartiendo el temperamento adoptado por la funcionaria preopinante, en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confiere, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Modifícanse el artículo segundo del Decreto N°3240 del 22 de septiembre de 2015, cual adopta la siguiente redacción: ?Artículo 2do: La presente adjudicación es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$40.694) , de los cuales se han abonado PESOS CINCO MIL (\$5.000), siendo pagadero el saldo de PESOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$35.694) en CIENTO SETENTA Y OCHO (178) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS (\$200) cada una, y una última de PESOS NOVENTA Y CUATRO (\$94), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble a la adjudicataria?.-

ARTICULO 2do: La correspondiente addenda al boleto de compraventa suscripto serán confeccionado por la Secretaría Legal y Técnica.-

ARTICULO 3ro: Pase a la Dirección de Rentas para su toma de conocimiento y demás efectos que estimen corresponder.-

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1991
05-08-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3609/2016, por la Comisión de Padres de la Escuela de Patín Artístico de Junín, con destino a solventar gastos de traslado a la ciudad de La Falda de las alumnas de dicha Escuela para participar en el Torneo Nacional a llevarse a cabo entre los días 12 y 18 de setiembre de 2016, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la Presidente de la Sub Comisión de Patín Dña. VON der WETTERN, STELLA MARIS, un subsidio por la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS (\$7600.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110109000 - Programa 43 - Actividad 2 - Código

5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1992
05-08-2016

VISTO: Que en el Expte N° 4059-3625/2016, el señor Director General de Deportes de esta Municipalidad, Prof. PUEYO, DANIEL, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal el evento de presentación, capacitación y charla sobre las nuevas reglas de fútbol 2016/2017, a llevarse a cabo en el CITE, de esta ciudad, el día 18 de Agosto de 2016, y
CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal el evento de presentación, capacitación y charla sobre las nuevas reglas de fútbol 2016/2017, a llevarse a cabo en el CITE, de esta ciudad, el día 18 de Agosto de 2016.-
ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por impresión de folletería, fotocopias y organización, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1993
05-08-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: Que en el expediente Municipal N° 4059-3638/2016, la Dirección de Medio Ambiente de esta Municipalidad, solicita atento su importancia se declare de Interés Municipal la actividad denominada Control de Barigüí, que se llevará a cabo a través de la Dirección de Saneamiento Ambiental de la Provincia de Buenos Aires, los días 09 y 10 de agosto del corriente, y
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la actividad denominada Control de Barigüí, que se llevará a cabo a través de la Dirección de Saneamiento Ambiental de la Provincia de Buenos Aires, los días 09 y 10 de agosto del corriente.-
ARTICULO 2do: Abónense los gastos que se originen por comida, y todo otro que pueda surgir como consecuencia del evento a que se hace referencia en el artículo 1ro. del presente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1994
05-08-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-5188-2012 en el cual mediante Decreto N°2381/2012 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio CMO140, en relación al inmueble de calle Vicente Lopez y Planes N°131 -Pda.28763- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010; Que a fs.11 se presenta el causante impetrando el cambio de dominio exento por el FMA718; Por las consideraciones que anteceden, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confieren;
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°2381/2012, CMO140 en relación al inmueble de calle Vicente Lopez y Planes N°131 -Pda.28763- por dominio FMA718 con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2016.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese al recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribáse en el registro de

decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1995
05-08-2016

VISTO: Que en el Expte N° 4059-3627/2016, el señor DTOR. GENERAL TURISMO de esta Municipalidad, Dn. BORTOLATO, LUIS ENRIQUE, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal el evento La Misa Criolla y La Misa a Buenos Aires, a llevarse a cabo en Iglesia Sagrado Corazón de Jesús, de esta ciudad, el día 27 de Agosto de 2016, y
CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, que contará con la presencia de personalidades de la música académica de nuestro país, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la realización del evento La Misa Criolla y La Misa a Buenos Aires, a llevarse a cabo en Iglesia Sagrado Corazón de Jesús, de esta ciudad, el día 27 de Agosto de 2016.-
ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por promoción, alojamiento y comidas de música, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1996
05-08-2016

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-1772-2016 en el que tramitó el Concurso de Precios N°14/2016 a efectos procurar el servicio de limpieza en distintas dependencias municipales; El Pliego de Bases y Condiciones que gobierna el mentado concurso de precios que luce a fs.11/22; El Decreto N°1273 del 27 de abril de 2016 por el cual se adjudicó a la firma FREDA RATTI FRANCO la provisión del servicio de limpieza concursado; La Orden de Compra N°3060 que luce a fs.135; El contrato suscripto con el adjudicatario en fecha 29/04/2016 que luce a fs.139/142; El informe rendido el 01 de junio de 2016 por el Subsecretario de Economía y Producción de fs.154; El dictamen legal y técnico que corre a fs.157, y; CONSIDERANDO: Que por Decreto N°1273 del 27 de abril de 2016 se adjudicó a FREDA RATTI FRANCO la provisión del servicio de limpieza concursado en el Concurso de Precios N°14/2016 que tramita en las presentes actuaciones; Que el marco normativo al que se sujeta la adjudicación del servicios de mentas establece una serie de penalidades para la hipótesis de que se verifique falta o deficiente cumplimiento por parte del adjudicatario, previstas en el artículo decimoquinto del Pliego de Bases y Condiciones, así como en contrato de prestación de servicio suscripto con el adjudicatario el 29/04/2016, artículo veinte incisos A) y B), cuya copia corre a fs.139/142; Que las penalidades se cuantifican en número de unidades, cuales equivalen al valor en porcentaje sobre el monto mensual de la cotización efectuada por el contratista en su oferta (inc. A), disponiéndose en el inciso B del artículo, que por no prestarse el servicio comprometido por la contratista o hacerlo deficientemente la multa aplicable será de cinco (5) veces lo que le hubiere correspondido cobrar al contratista de haberlo prestado en debida forma, y se descontará de la liquidación mensual correspondiente, quedando a criterio del D.E. -según la gravedad de la falta- la continuidad del contrato; Que en fecha 01 de junio de 2016 el Sr. Subsecretario de Economía y Producción rinde informe respecto de la efectiva prestación del servicio por parte de la contratista, en la dependencia municipal a su cargo sita en calle Quintana N°56, durante el mes de mayo del corriente año, dejando constancia que el mismo fue incumplido los días 5, 9, 10, 16, 17, 19, 20, 27 y 31 de dicho mes (ver fs.154); Que llamada a rendir dictamen sobre el particular, la Secretaría Legal y Técnica lo hace a fs.157, entendiendo que el marco normativo que regula la relación contractual con el adjudicatario prevé la aplicación de sanciones

en caso de verificarse deficiencias en la prestación del servicio, correspondiendo en el caso aplicar la multa prevista en el art. 15 apartado B del Pliego de Bases y Condiciones; Que compartiendo el criterio extrovertido por el funcionario preopinante, resulta imperioso cuantificar el valor de lo que le hubiere correspondido cobrar al contratista de haber prestado en debida forma el servicio, conforme la cotización efectuada en su oferta, que para la dependencia de Quintana N°56 asciende al valor mensual de \$5.422,741, lo que hace un monto diario de \$180,758 (ver planilla de comparación de ofertas de fs.120 y orden de compra N°3060 de fs.135); Que la falta de prestación del servicio se verificó en el mes de mayo por un total de nueve (9) días; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Aplícase a FRED A RATTI FRANCO una penalidad de PESOS OCHO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO CON ONCE CENTAVOS (\$8.134,11) por la falta de prestación del servicio comprometido los días 5, 9, 10, 16, 17, 19, 20, 27 y 31 de mayo del corriente año, en relación al edificio de la Oficina de Producción sito en calle Quintana N°56, ello en los términos del art.15 apartado B del P.B.C. del Concurso de Precios N°14/2016 y art.20 inc B del contrato suscripto el 29/04/2016.-

ARTICULO 2do: La sanción pecuniaria dispuesta en el artículo precedente se hará efectiva descontándose de liquidaciones pendientes de percepción por parte del contratista penalizado.-

ARTICULO 3ro: La sanción pecuniaria dispuesta en el artículo precedente se hará efectiva descontándose de liquidaciones pendientes de percepción por parte del contratista penalizado.-

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1997
08-08-2016

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-3375 - Concurso de Precios N° 36/2016, referida a la ?PROVISION DE MATERIALES, MANO DE OBRA, MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS, PARA LA EJECUCION DE REFACCION DE BAÑOS EN PARQUE BORCHEX?, y CONSIDERANDO: Que, dado que en el día estipulado para su apertura se efectuó un paro de actividades del Personal Municipal, afectando el normal desarrollo de actividades, se sugiere postergar dicho Acto. Que por lo anteriormente expresado sería conveniente prórrogar la fecha de Apertura de sobres hasta el día Dieciocho (18) de Agosto de 2016 a las Once y Treinta (11:30) hs; la consulta de Pliegos, hasta el día hábil anterior en horario administrativo. Por todo ello el Sr. Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.

DECRETA:

ARTICULO 1ro:Prórrogase y consulta y retiro de Pliegos hasta el día hábil anterior a la fecha de Apertura de Sobres correspondiente al Concurso de Precios N° 36/2016 tramitado por Expte. N° 4059-3375/2016, cuyo objeto ?PROVISION DE MATERIALES, MANO DE OBRA, MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS, PARA LA EJECUCION DE REFACCION DE BAÑOS EN PARQUE BORCHEX?, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 2do: Procédase la Apertura de los Sobres que contengan propuestas para el día Dieciocho (18) de Agosto de 2016 a las Once y Treinta (11:30) hs.-

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1998
08-08-2016

VISTO:Lo actuado mediante Expte. N° 4059-3415-2016? Licitación Privada N° 53/2016, referida a la: ?Provisión de alquiler de motoniveladoras para Tareas Viales?.- CONSIDERANDO:Que, dado que en el día estipulado para su apertura se efectuó un

paro de actividades del personal Municipal, afectando el normal desarrollo de las actividades, se sugiere postergar dicho acto. Que por lo anteriormente expresado sería conveniente prórrogar la fecha de apertura de sobres hasta el día Martes Veintitrés (23) de Agosto de 2016, a las Doce horas (12:00), la consulta y venta de Pliegos, hasta las Once (11:00) horas el día Martes Veintitrés (23) de Agosto de 2016. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.

DECRETA:

ARTICULO 1ro:Prórrogase la consulta y retiro de los Pliegos, hasta las Once (11:00) horas del día Martes Veintitrés (23) de Agosto de 2016 . de la Licitación Privada N°53/2016 tramitada por Expte. N° 4059-3415-2016 ?Provisión de alquiler de motoniveladoras para Tareas Viales?.-en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 2do:Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día Martes Veintitrés (23) de Agosto de 2016, a las Doce horas (12:00).- Artículo 3º: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1999
09-08-2016

VISTO:Lo actuado mediante Expte. N° 4059-3377-2016? Licitación Privada N° 52/2016, referida a la: ?Provisión de caños de hormigón para Puente Saavedra?.- CONSIDERANDO: Que, dado la continuidad del paro efectuado por personal municipal no se puede desarrollar el proceso licitatorio normalmente. Que por lo anteriormente expresado sería conveniente prórrogar la fecha de apertura de sobres hasta el día Dieciocho (18) de Agosto de 2016, a las Doce horas (12:00) , la consulta y retiro de Pliegos, hasta las Once (11) horas del día Dieciocho de Agosto (18) de Agosto de 2016. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.

DECRETA:

ARTICULO 1ro:Prórrogase la consulta y venta de Pliegos, hasta las Once (11) horas del día Dieciocho (18) de Agosto de 2016 de la Licitación Privada N°52/2016 tramitada por Expte. N° 4059-3377-2016 ?Provisión de caños de hormigón para Puente Saavedra?.-en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. -

ARTICULO 2do:Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día Dieciocho (18) de Agosto de 2016, a las Doce horas (12:00).- Artículo 3º: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2000
09-08-2016

VISTO: Que en el Expte N° 4059-3641/2016, el señor DTOR. GENERAL TURISMO de esta Municipalidad, Dn. BORTOLATO, LUIS ENRIQUE, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal el evento 4ta. Marcha de los Bombos, a llevarse a cabo en esta ciudad, el día 12 de Noviembre de 2016, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, que contará con la presencia de destacados músicos, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la realización de la 4ta. Marcha de los Bombos, a llevarse a cabo en esta ciudad, el día 12 de Noviembre de 2016.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por afiches y folletos de promoción, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

General y Mesa de Entradas, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la Jornada Taller sobre la Ley Nacional de Lealtad Comercial Nro. 22802, a llevarse a cabo en esta ciudad, el día 25 de Agosto de 2016.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2005

10-08-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: La situación planteada por el reclamo salarial de los empleados municipales del Gobierno de Junín. En razón de lo expuesto, el Intendente Municipal en uso de sus facultades que el cargo le confiere.

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Prolóngase el plazo de consulta y compra de Pliego de Bases y Condiciones del Segundo Llamado a Licitación Pública Nro. 7/2016, hasta el día jueves 18 de agosto del Dos Mil Dieciseis (2016).-

ARTICULO 2do: Procédase a la apertura de sobres que contengan propuestas, el día viernes 19 de agosto del Dos Mil Dieciseis (2016), a las Diez (10) horas, en la Subsecretaría de Economía y Producción.-

ARTICULO 3ro: Fijese en PESOS. MIL (\$ 1.000), el valor del Pliego de Bases y Condiciones de dicha licitación.-

ARTICULO 4to: Designense miembros integrantes de las Comisiones de Apertura de Sobres y Preadjudicación pertenecientes a esta Licitación, a los funcionarios municipales de las siguientes dependencias: Subsecretario de Economía y Producción, Jefe de Compras, Secretario de Hacienda y finanzas y oficina de Asuntos Agropecuarios de la Subsecretaría de Economía y Producción.

ARTICULO 5to: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2006

10-08-2016

Visto y Considerando : VISTO Y CONSIDERANDO: Que el Convenio Colectivo de Trabajo vigente en el Partido de Junín respecto de los trabajadores municipales, suscripto el 5 de enero de 2016 y homologado por el HCD por Ordenanza N°6871 sancionada el 8 de enero del mismo año -promulgada el 12/01/2016 por Decreto del D.E. N°103-, edicta en su artículo noveno que "Todos los trabajadores que al mes de Julio de 2016 haga un año o más que de manera continuada o interrumpida, desarrolle tareas normales y habituales del Municipio, cualquiera se el tipo de contratación o designación que tengan, pasarán a Planta Permanente"; Que revisados los antecedentes laborales de los agentes, se corrobora que se encuentra comprendido en las previsiones de la regla transcripta los enunciados en el artículo 1ro del presente; Por lo expuesto, en aplicación de la norma convencional de citas y en uso de las facultades que el cargo le confiere, el Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: De conformidad a lo expresado en el exordio del presente Decreto, designase a partir del 1ro de Agosto de 2016 a los agentes que se indican seguidamente como personal de planta permanente : Legajo Nombre y Apellido 3132 HERRERA ROCIO 3037 LIGGERA PARATORE SILVINA 7888 MITRI ARTTI JUAN 3082 NANNI EUGENIA 7896 PEREYRA MIRTA 3079 REYNOSO VALERIA 3139 RONCATI YAMILA 7963 SBAFFI JUAN 7796 SUAREZ ALICIA 7881 TORELLI FACUNDO 7471 VIDAL BARRERA ARACELI 3069 ALARICO NATALIA 3085 BURGOS ROSANA 7662 DERROCCO LUCIANO 3036 DI CICCIO MARIA AGUSTINA 7675 DIETRICH GLADYS 3107 DOMINGUEZ MARIAGELES 7939 FERREYRA ROMINA 7579 GUZMAN MARIA LAURA 3019 MICHERET MARCOS 7923 PETRAGLIA DORIS 7986 ALONSO NESTOR 3041 LESTA MARCELA 7362 LOPEZ

NAZARENO 7927 MELO LUCAS 7942 SIERRA ANA 7667 VIGNALE BRUNO 7718 ALLENDE JUAN CARLOS 3163 ALONSO LEANDRO ADRIAN 7775 ALONSO MARIANO 7715 ASTRADA CRISTIAN SERGIO 7615 ASTRADA HECTOR DANIEL 7977 BLAIOTTA WALTER 7797 BONO OSCAR ARIEL 7932 BRIZUELA CARLOS M

ARTICULO 2do: Los agentes enunciados en el artículo 1ro mantendrán la carga horaria que venían cumpliendo hasta la fecha.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, notifíquese, publíquese por los medios legalmente previstos, transcribáse en el registro de decretos, y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2007

10-08-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: Que el Convenio Colectivo de Trabajo vigente en el Partido de Junín respecto de los trabajadores municipales, suscripto el 5 de enero de 2016 y homologado por el HCD por Ordenanza N°6871 sancionada el 8 de enero del mismo año -promulgada el 12/01/2016 por Decreto del D.E. N°103-, edicta en su artículo noveno que "Todos los trabajadores que al mes de Julio de 2016 haga un año o más que de manera continuada o interrumpida, desarrolle tareas normales y habituales del Municipio, cualquiera se el tipo de contratación o designación que tengan, pasarán a Planta Permanente" Que revisados los antecedentes laborales de los agentes, se corrobora que se encuentra comprendido en las previsiones de la regla transcripta los enunciados en el artículo 1ro del presente; Por lo expuesto, en aplicación de la norma convencional de citas y en uso de las facultades que el cargo le confiere, el Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTÍCULO 1ro: De conformidad a lo expresado en el exordio del presente Decreto, designase a partir del 1ro de Agosto de 2016 a los agentes que se indican seguidamente como personal de planta permanente : Legajo Nombre y Apellido 7819 ARZUAGA VANESA 7891 BARBERO MARIA 3095 BAZZANI FELICITAS 7965 CORIA MARIA 7811 GALANTE MARIA 7524 HUBNER MARIA 7821 LUNA PAULA 3147 M

ARTINEZ KARINA 3076 MOYANO ANA 7514 NASO MARIA 7643 ORELLANO GABRIELA 7818 QUIDIELLO MARIA 7917 BARBAGALLO JULIETA 6896 BASILE JOSE 7639 MARQUEZ DIEGO 7728 PANERO FIAMA 3114 PULES ELENA 3021 BIZCARO LUCIANO 7765 M

ARTINEZ NOELIA 7972 GIAGANTE GERMAN 7974 GOMEZ DAVID 7161 DEMARIA MARIANO 7928 BARREIRO PRANDI MARIA 7663 CASCO YANINA 7976 LEGUIZAMON ALEJANDRA 7188 MONTICELLI GENOVEVA 7219 REYES CRISTIAN 3156 RODRIGUEZ ELOISA 3155 ROSETTO MARIA 7813 SANCHEZ DIMARCO MARIA 7943 BIANCHELLI NICOLAS 7835 CARBALLO DAIANA 7711 CIALELLA MARIA 7936 COSENTINO SANTIAGO 6117 CUADRADO DIEGO 3032 DEPIERRO GIULIANO 7479 DU ARTE CECILIA 7837 FIERRO MAYRA 7459 GOMEZ CASTRILLO SILVANA 7876 GUERRERO DANILA

ARTÍCULO 2do: Los agentes enunciados en el artículo 1ro mantendrán la carga horaria que venían cumpliendo hasta la fecha.-

ARTÍCULO 3ro: Cúmplase, notifíquese, publíquese por los medios legalmente previstos, transcribáse en el registro de decretos, y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2008

10-08-2016

Visto y Considerando : Que el Convenio Colectivo de Trabajo vigente en el Partido de Junín respecto de los trabajadores municipales, suscripto el 5 de enero de 2016 y homologado por el HCD por Ordenanza N°6871 sancionada el 8 de enero del mismo año -promulgada el 12/01/2016 por Decreto del D.E. N°103-, edicta en su artículo noveno que "Todos los trabajadores que al mes de Julio de 2016 haga un año o más que de manera continuada o interrumpida, desarrolle tareas normales y habituales del Municipio, cualquiera se el tipo de contratación o

DECRETO 2001
09-08-2016

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-3388/2016, iniciado por el frentista de la Zona 2 de estacionamiento medido, señor Roberto Jorge LOPEZ, y mediante el cual se tramita la exención de pago de dicho Derecho, a un vehículo de su propiedad, y dentro de la cuadra de la entrada principal del domicilio que habita, y CONSIDERANDO: Lo dictaminado por la Dirección Gral. de Inspección, en lo que respecta a la habitabilidad del inmueble, y la Dirección de Rentas sobre la no existencia en los mismos de deuda de tasas municipales a la fecha; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere la Ordenanza Nro. 5757, modificada por Ordenanza Nro. 6186 ? artículo 2do.-,

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase del pago del Derecho de Estacionamiento Medido en zona 2, frente al domicilio de calle Cabrera Nro. 188, de esta ciudad, Partida Nro. 701638, al vehículo Dominio BEU 743, hasta el día 31 de diciembre de 2016.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese a los recurrentes y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2002
09-08-2016

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-2188/2016, iniciado por el frentista de la Zona 2 de estacionamiento medido, señora Silvana Romina PAEZ, y mediante el cual se tramita la exención de pago de dicho Derecho, a un vehículo de su propiedad, y dentro de la cuadra de la entrada principal del domicilio que habita, y CONSIDERANDO: Lo dictaminado por la Dirección Gral. de Inspección, en lo que respecta a la habitabilidad del inmueble, y la Dirección de Rentas sobre la no existencia en los mismos de deuda de tasas municipales a la fecha; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere la Ordenanza Nro. 5757, modificada por Ordenanza Nro. 6186 ? artículo 2do.-,

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase del pago del Derecho de Estacionamiento Medido en zona 2, frente al domicilio de calle Arias Nro. 108, de esta ciudad, Partida Nro. 18584, al vehículo Dominio NQC 906, hasta el día 31 de diciembre de 2016.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese a los recurrentes y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2003
09-08-2016

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-3250-2011, en el que tramita la solicitud incoada por Claudio Neri Calcagno, DNI 35.892.707, para que le sea adjudicado un lote de dominio municipal integrante del Banco de Tierras para la construcción de vivienda familiar (fs.1/2 y 25); El informe de la Dirección de Catastro de fs.4; La documentación que en copia corre a fs.26/27; El informe socio ambiental de fs.31/32; La copia del informe de dominio de fs.36/37; El informe de la Dirección de Vivienda de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de fs.38, la tasación de fs.39, y el croquis de fs.40/41; Los dictámenes legal y técnico y contable de fs.44/45; Las manifestaciones del causante de fs.46, y; CONSIDERANDO: Que por Ordenanza N°3513/1996 se crea el Banco Municipal de Tierras, integrado por todos aquellos terrenos que han ingresado o ingresen en el futuro al dominio privado de la Municipalidad de Junín, estando la misma reglamentada por Decreto N°763/2010; Que los terrenos descriptos podrán ser adjudicados para la construcción de viviendas individuales (art.2°); Que los terrenos que se

adjudiquen serán vendidos a los particulares con una financiación adecuada que permita su adquisición, siendo el valor de los mismos fijado de acuerdo a la tasación que practicará la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales (art.3°); Que en autos se dio cabal cumplimiento con los pasos que establece la ordenanza de aplicación y su decreto reglamentario, estando acreditada la necesidad habitacional del causante; Que el solicitante carece de inmuebles a su nombre dentro del Partido de Junín (fs.4); Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos pone de manifiesto que el inmueble que se identifica catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Cha. 1, Mz.1e, Parc.1a, UF4, Pda. de origen 61050, el cual según la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales -Acta N°45 del 21/04/2016- se encuentra tasado en el monto de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$57.422,40) -fs.38/39-; Que según copia de informe de dominio, el referido lote integra el patrimonio de la Municipalidad de Junín; Que fueron rendidos dictámenes legal y técnico y contable sin formularse objeciones al pedido en trámite; Que Claudio Neri Calcagno y su pareja Caren Micaela Gimenez, manifiestan su intención de abonar como contraprestación la suma de PESOS SETECIENTOS (\$700) en forma mensual, hasta cancelar el precio de venta -ver fs.46-; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudícase a Claudio Neri Calcagno, DNI 35.892.707 y a Karen Micaela Gimenez, DNI 38.282.683 el inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Cha. 1, Mz.1e, Parc.1a, UF4, Pda. de origen 61050, sito en calle Pastor Bauman entre Niñas de Ayohuma y L. Lugones de Junín, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996; con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio.-

ARTICULO 2do: La presente adjudicación es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$57.422,40) pagaderos en OCHENTA Y DOS (82) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS SETECIENTOS (\$700) cada una, y una última de PESOS VEINTIDOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$22,40), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble a los adjudicatarios.-

ARTICULO 3ro: La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante la Escribanía Gral. de Gobierno una vez cancelado el precio de venta y confeccionados por parte de la Dirección Municipal de Catastro el correspondiente plano de mensura y demás que se requieran.-

ARTICULO 4to: El boleto de compraventa será confeccionado por la Secretaría Legal y Técnica, debiendo establecerse como condición resolutoria que el adjudicatario solo podrá edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o en su caso encontrarse debidamente aprobado por dicha dependencia.-

ARTICULO 5to: Pase a la Oficina de Vivienda de la Secretaría de Acción Social, a la Dirección de Vivienda de la S.O y S.P., a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Catastro, y al Depto. de Patrimonio para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder.-

ARTICULO 6to: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2004
09-08-2016

VISTO: Que en el Expte N° 4059-3633/2016, la señora SUBSECRETARIA DE GESTION DE CALIDAD Y RR HH de esta Municipalidad, Lic. D'AMBROSI, MARIA SILVINA, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal la Jornada Taller sobre la Ley Nacional de Lealtad Comercial Nro. 22802, a llevarse a cabo en esta ciudad, el día 25 de Agosto de 2016, y CONSIDERANDO: La relevancia de la misma, a la que concurrirán empleados municipales de la OMIC, Inspección

designación que tengan, pasarán a Planta Permanente?; Que revisados los antecedentes laborales de los agentes, se corrobora que se encuentra comprendido en las previsiones de la regla transcrita los enunciados en el artículo 1ro del presente; Por lo expuesto, en aplicación de la norma convencional de citas y en uso de las facultades que el cargo le confiere, el Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: De conformidad a lo expresado en el exordio del presente Decreto, designase a partir del 1ro de Agosto de 2016 a los agentes que se indican seguidamente como personal de planta permanente : Legajo Nombre y Apellido 7230 BRIZUELA WALTER 7696 CAMPOS BRIAN SEBASTIAN 7644 CATAMARCA LEANDRO 7854 CENTENO DIEGO HUGO 7759 ESPINDOLA OSCAR 3165 FONT PABLO OSCAR 7410 GALVAN JUAN PABLO 7665 GARRAZA OMAR RUBEN 7987 GIANELLO GABRIEL ANGEL 7584 GUTIERREZ SERGIO FABIAN 3150 LAY URIEL IAN 7993 M ARTINEZ LUIS ALBERTO 7949 MEDINA FRANCO GASPAS 3160 OSELLA FRANCO DANIEL 7893 PECINI ALEJANDRO ANTONIO 7902 PESCI LUCAS MARCELO 3169 PIERDICHIZZI MARCOS HERNAN 3161 PORCU DIEGO GUSTAVO 3154 REYNA LISANDRO ANDRES 3017 ROCA RODRIGO M ARTIN 7842 RODRIGUEZ MARCELO 7929 RODRIGUEZ CASTRO GABRIEL 7609 ROLDAN ALAN MANUEL 7164 SCARPESSI LUCIANO 3166 SEIRA DIEGO GABRIEL 7847 SOSA LUIS DIEGO H 7801 SPINACI CARLOS 3168 TACONAU DIEGO CARLOS 3158 ZARATE ANTONIO ALBERTO 7263 MELO MARCOS LUIS

ARTICULO 2do: Los agentes enunciados en el artículo 1ro mantendrán la carga horaria que venían cumpliendo hasta la fecha.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, notifíquese, publíquese por los medios legalmente previstos, transcribese en el registro de decretos, y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2009
10-08-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3475/2016, por la Secretaría de las Olimpíadas Matemáticas Argentina Dña. IPARRAGUIRRE, EDITH CLELIA-, con destino a solventar los gastos que le demanda la participación de alumnos de nuestro distrito en en la etapa provincial de las mismas a llevarse a cabo en la ciudad de Mar del Plata, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la Secretaria de las Olimpíadas Matemáticas Argentina Dña. IPARRAGUIRRE, EDITH CLELIA, un subsidio por la suma de Pesos TREINTA Y DOS MIL (\$32000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110109000 - Programa 45 - Actividad 1 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, Cuenta Afectada 17.5.01.43 ?Fondo Educativo?- Fuente de Financiamiento 132, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2010
10-08-2016

VISTO: La solicitud formulada a fojas 47 del expediente del registro municipal Nro. 4059-6020/2015 por Dn. GONZALEZ, MATIAS MANUEL, en su calidad de beneficiario del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de contrucción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 49 y 50 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y

Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS DIECISIETE CON 12 CENTAVOS (\$2917,12.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscrito se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. GONZALEZ, MATIAS MANUEL D.N.I. 31813620, del pago de la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS (\$2600.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en INT. SOLANA 90, de JUNIN (Partida Nro 44304-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS TRESCIENTOS DIECISIETE CON 12 CENTAVOS (\$317,12.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2011
11-08-2016

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-3373/2016 - Concurso de Precios N° 34/2016 referida a : "Provisión de Leche en Polvo para Carentes", y CONSIDERANDO: Que, fue recepcionada 1 oferta. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma PIALEMA SRL la "Provisión de Leche en Polvo para Carentes" en la suma total de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS .- (\$88.746.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-3373/2016 - Concurso de Precios N° 34/2016.-

ARTICULO 2do: Tómesese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2012
11-08-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación realizada por expediente municipal nro. 4059-3550/16. por la Comisión Directiva del - CLUB ATLETICO RIVER PLATE - de la localidad de Junín, Partido de Junín (B), donde comunica la nómina de los integrantes de la misma, solicitando su reconocimiento, a efectos del mejor desenvolvimiento para el logro de los fines que motivaran su constitución, por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Reconócese a la Comisión Directiva del - CLUB ATLETICO RIVER PLATE -, de la localidad de Junín, Partido de Junín (B), cuyos cargos electivos serán representados por las siguientes personas: PRESIDENTE: ALLENDE, Carlos Ariel; VICEPRESIDENTE: GRAFFIGNA, Fernando; SECRETARIO: BERTOLOT, Germán; PRO-SECRETARIO: MASTROPIERRO, Federico; TESORERO: GARRIDO, Silvina; PROTESORERO: ROSSI, Juan; VOCALES TITULARES: GIECCO, Fernando; MOLLICA, Santiago; CREGO, Maximiliano; BUFFONI, Gustavo; PIRIS, Mario; VOCALES SUPLENTE: ASEF, Anibal; MOLLEKER, Carolina; ABDALA, Cintia; VILLANI, Atilio; POZO, Claudio; REVISORES DE CUENTA: DILUVIO, Germán; ALMAZAN, Lucrecia,, COGNINI, Jose.-

ARTICULO 2do: El reconocimiento previsto en el artículo anterior, es al solo efecto de que dicha Institución pueda desenvolverse de acuerdo a las necesidades y fines enunciados.
ARTICULO 3ro.: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos y Archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2013
11-08-2016

VISTO: El expediente municipal nro. 4059-3550/16, sobre Inscripción de Entidad, y CONSIDERANDO: Que a fs. 1, el - CLUB ATLETICO RIVER PLATE, de la localidad de Junín, Partido de Junín, solicita la inscripción como Entidad de Bien Público; Que a fs. 45, la Secretaría de Desarrollo Social, considera que con la documentación agregada a fs. 2/44, se da cumplimiento con las exigencias establecidas en el art. 4to. de la Ordenanza nro. 2583/88, por lo que puede accederse a la inscripción solicitada; Por ello; EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA:
ARTICULO 1ro: Inscribese en el Registro de Entidades de Bien Público Municipal, creado por Ordenanza nro. 2583/88, al - CLUB ATLETICO RIVER PLATE - de la localidad de Junín, Partido de Junín (B).
ARTICULO 2do: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.
ARTICULO 3ro.: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2014
11-08-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación realizada por expediente municipal nro. 4056-3549/16, por la Comisión Directiva del - CLUB BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - de la localidad de Junín, Partido de Junín (B), donde comunica los integrantes de la misma, solicitando su reconocimiento, a efectos del mejor desenvolvimiento para el logro de los fines que motivaran su constitución, por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Reconócese a la Comisión Directiva del - CLUB BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES -, de la localidad de Junín, Partido de Junín (B), cuyos cargos electivos serán representados por las siguientes personas: PRESIDENTE: FRANCISQUELO, Jorge Reinaldo; VICEPRESIDENTE: RACCO, Juan Domingo; SECRETARIO: DALPRA, Carlos; PROSECRETARIO: VERGER, Claudio Alberto; TESORERO: BRUNO, Jose; PROTESORERO: TORDO, Daniel; VOCALES TITULARES: MELO, Gabriel Hernán; VERA, Nestor Abel; INCHAUSPE, Cesar Ricardo; ORSI, Eduardo; OLOCCO, Gustavo Daniel; VOCALES SUPLENTE: ZAZO, Luis Alberto; MANCINI, Edgardo; FERRARI, Luis Carlos; BOSA, Horacio; REVISORES DE CUENTAS TITULARES: BUENO, Abel; REVISORES DE CUENTAS SUPLENTE: SPRIO, Oscar; BARBI, Francisco.
ARTICULO 2do: El reconocimiento previsto en el artículo anterior, es al solo efecto de que dicha Institución pueda desenvolverse de acuerdo a las necesidades y fines enunciados.
ARTICULO 3ro.: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2015
11-08-2016

VISTO: El Expte de Registro Municipal que tramita bajo el nro 4059- 2079/1999, El Decreto Municipal Nro 274/16 de fs 49 que decreta la rescisión del Contrato de Compraventa celebrado con el Sr Tarasewiez Rubén respecto de la parcela de terreno ubicada en el Parque Industrial designada como Circ. XIV, Sección D, Fracción VII, Chacra 2, Parcela 1c y 1d (art 1) y a la desocupación de los terrenos en el plazo de 72 hrs (art 3).- la Carta Documento remitida por el Señor Tarasewiez solicitando

se le extienda el plazo previsto en el artículo 3º del decreto Nro 274/16 por un período de 15 días hábiles, la revocación del decreto Nro 274 por vicios manifiestos de falsa causa y falta de motivación, violación a las normas contenidas en los arts 76 y 109 de la Ordenanza 267, y la reserva de derechos de ampliar fundamentos e interponer recursos administrativos, y CONSIDERANDO: Que con relación a la ampliación del plazo solicitado no existen impedimentos para su otorgamiento bajo las mismas condiciones de desocupación previstas en el Decreto 274/16 art 3ero.-; Que , sin perjuicio que la presentación del recurrente solicitando la revocación del Decreto 274/16 y la suspensión de la ejecución del acto administrativo carece de fundamentos que impide a la Administración su conocimiento , corresponde su rechazo .- El Decreto mencionado además de constituirse en un acto administrativo consentido por el recurrente al solicitar la ampliación del plazo , es un acto definitivo contra el cual no procede recurso administrativo.- (conf art 96 inc. b) de la Ordenanza General 267 que reza textualmente : " Los Recursos Jerárquicos y de apelación no procederán contra los actos administrativos definitivos, dictados con audiencia o intervención del interesado, que dejen expedita la acción contenciosa administrativa"), el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Ampliase el plazo previsto en el art 3 del Decreto 274/16 a quince (15) días.-
ARTICULO 2do: Se rechace el Recurso de Revocatoria interpuesto contra el Decreto Nro 274/16 por tratarse de un acto administrativo definitivo y consentido por el recurrente (arts 96 inc. b) y cc de la Ordenanza 267).- Artículo 3ro: Cúmplase, notifíquese por Mesa de Entradas al domicilio constituido en calle Canavesio 437 de la Ciudad de Junín, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2016
12-08-2016

VISTO: La solicitud formulada a fojas 38 del expediente del registro municipal Nro. 4059-2689/2016 por Dña. FLORES, PATRICIA RAQUEL, en su calidad de beneficiaria del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de contrucción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 39 vuelta y 40 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS CON 37 CENTAVOS (\$6200,37.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. FLORES, PATRICIA RAQUEL D.N.I. 17466222, del pago de la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$5750.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en GUIDO SPANO 1330, de JUNIN (Partida Nro 64069-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 37 CENTAVOS (\$450,37.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2017
16-08-2016

VISTO: Que en el Expte N° 4059-3655/2016, el señor DTOR. GENERAL TURISMO de esta Municipalidad, Dn. BORTOLATO, LUIS ENRIQUE, solicita atento a su importancia se declare de

Interés Municipal el 6to. Festival de Flauta Traversa, a llevarse a cabo en esta ciudad, entre los días 05 y 07 de Octubre de 2016, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, organizado por la Cátedra de Flauta Traversa del Conservatorio Provincial de Música "Juan Pérez Cruz", el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal el 6to. Festival de Flauta Traversa, a llevarse a cabo en esta ciudad, entre los días 05 y 07 de Octubre de 2016.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por alojamientos, almuerzos y cenas para los músicos, impresión de afiches y folletos, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2018
16-08-2016

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-3647/2016 - Licitación Privada N° 56/2016, referida a "Provisión de Alquiler de Pala Cargadora para mantenimiento de caminos", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para la "Provisión de Alquiler de Pala Cargadora para mantenimiento de caminos" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA.- (\$431.250.-).-

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 23 de Agosto de 2016, a las 11:00 hs, en la OFICINA DE COMPRAS, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2019
16-08-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3189/2016, por Dña. BRITOS, YANINA DANIELA, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. BRITOS, YANINA DANIELA, un subsidio mensual por la suma de Pesos Un Mil Quinientos (\$ 1500.-) durante el período agosto a diciembre inclusive, del corriente año, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2020
16-08-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-

3572/2016, por Dn. GARCIA, RUBEN ALBERTO, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. GARCIA, RUBEN ALBERTO, un subsidio mensual por la suma de Pesos Un Mil Ochocientos (\$ 1800.-) durante el período agosto a octubre inclusive, del corriente año, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2021
17-08-2016

VISTO: Que en el Expte N° 4059-3695/2016, el señor Director General de Deportes de esta Municipalidad, Prof. PUEYO, DANIEL, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal el Torneo Abierto de Tejo "Triple Corona", llevado a cabo en esta ciudad, el día 14 de Agosto de 2016, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal el Torneo Abierto de Tejo "Triple Corona", llevado a cabo en esta ciudad, el día 14 de Agosto de 2016.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos originados por alquiler de dos (2) baños químicos y setenta (70) sillas, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2022
17-08-2016

VISTO: La solicitud formulada a fojas 31 del expediente del registro municipal Nro. 4059-2773/2015 por Dña. CABRERA, MARINA VANESA, en su calidad de beneficiaria del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de contrucción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 34 vuelta y 35 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 1 CENTAVO (\$5955,01.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. CABRERA, MARINA VANESA D.N.I. 27634901, del pago de la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$4750.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en MANUEL ETCHEPARE 1218, de JUNIN (Partida Nro 64002-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS CINCO CON 1 CENTAVO (\$1205,01.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2023
17-08-2016

VISTO: Que en el Expte N° 4059-3656/2016, el señor Director General de Deportes de esta Municipalidad, Prof. PUEYO, DANIEL, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal la jornada de capacitación en deportes alternativos a cargo del profesor Ricardo Acuña, a llevarse a cabo en el Complejo Municipal Gral. San Martín, de esta ciudad, los días 07 y 08 de Septiembre de 2016, y CONSIDERANDO: La relevancia de a Jornada, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la jornada de capacitación en deportes alternativos a cargo del profesor Ricardo Acuña, a llevarse a cabo en el Complejo Municipal Gral. San Martín, de esta ciudad, los días 07 y 08 de Septiembre de 2016.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por contratación de servicio de sonido, traslados, honorarios y alojamiento del disertante, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2024
17-08-2016

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1163 de fecha 18 de abril de 2016, como Personal Profesional perteneciente al Área Unidades Sanitarias, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1163 de fecha 18 de abril de 2016 a partir del día 01 de Agosto de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Secretaría de Salud con una asignación mensual de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS .-(\$6756) equivalente al Personal PROFESIONAL II, con un régimen de 30 horas semanales al empleado SANCHEZ GUILLERMO RAUL D.N.I. 23574088 Legajo N° 6382 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 30 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2025
17-08-2016

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1416 de fecha 18 de mayo de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Unidades Sanitarias, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1416 de fecha 18 de mayo de 2016 a partir del día 01 de Agosto de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Dirección de Salud con una asignación mensual de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS .-(\$6756) equivalente al

Personal PROFESIONAL II, con un régimen de 30 horas semanales al empleado PLOU CATALINA PILAR D.N.I. 32195777 Legajo N° 3351 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 30 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2026
17-08-2016

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1379 de fecha 11 de mayo de 2016, como Personal Administrativo perteneciente al Área Administración y Conducción de Salud, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1379 de fecha 11 de mayo de 2016 a partir del día 01 de Agosto de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina ADM.Y COND. SECR. SALUD con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO .-(\$4585) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 35 horas semanales al empleado STEPELATO MARIA DEL CARMEN D.N.I. 18476952 Legajo N° 3344 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2027
17-08-2016

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1418 de fecha 18 de mayo de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Educación, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1418 de fecha 18 de mayo de 2016 a partir del día 01 de Agosto de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la CASITA DEL SABER con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL VEINTE .-(\$4020) equivalente al Personal TECNICO III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado SCANDIZZO MARIA LAURA D.N.I. 32672976 Legajo N° 7542 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2028
17-08-2016

VISTO: La necesidad de que la Dirección de Educación cuente

con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que ORDOÑEZ JULIO CRISTIAN GABRIEL registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Agosto de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2016, "Ad-Honorem" para cumplir tareas como Docente de Apoyo Escolar en CASITA DEL SABER a ORDOÑEZ JULIO CRISTIAN GABRIEL D.N.I. 32923551 Legajo N° 3328 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS .- (\$2300) por mes.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2029
17-08-2016

VISTO: La necesidad de que la Secretaría de Gestión de Calidad y Recursos Humanos cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y;

CONSIDERANDO: Que RASUK PATRICIA LAURA registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Agosto de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2016, "Ad-Honorem" para cumplir tareas como Psicóloga "ad honorem" en ADM.Y COND.RRHH y Gestión de Calidad a RASUK PATRICIA LAURA D.N.I. 20400777 Legajo N° 3326 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS SEIS MIL .- (\$6000) por mes.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2030
17-08-2016

VISTO: El régimen horario vigente en la Municipalidad de Junín, y; CONSIDERANDO: Que a los efectos de lograr mayor eficiencia y funcionalidad, se hace necesario implementar el régimen horario consistente en 35 horas semanales, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Establécese a partir de 15 de Julio de 2016 el régimen horario de 35 horas semanales para el empleado del Personal permanente equivalente a ADMINISTRATIVO II de SUBJURISDICCION 1110107000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUATRO .-(\$4804) con desempeño en C.I.T.E., empleado VALLES CRISTIAN HERALDO D.N.I. 30928208 Legajo N° 6873 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2031
17-08-2016

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporal Mensualizado en el Área de Unidades Sanitarias perteneciente a la SECRETARIA DE SALUD, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Agosto de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2016, como Personal Temporal Mensualizado para cumplir tareas como ENFERMERA, con una asignación mensual de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS .- (\$5246) equivalente a Clase TECNICO I, con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado NEGRETE MARIA CRISTINA D.N.I. 18147992 Legajo N° 5692 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 30 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2032
17-08-2016

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1415 de fecha 18 de mayo de 2016, como Personal Temporal Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción de Salud, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1415 de fecha 18 de mayo de 2016 a partir del día 01 de Agosto de 2016 y hasta el 31 de Agosto de 2016, como Personal Temporal Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina ADM.Y COND. SECR. SALUD con una asignación mensual de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA .-(\$3930) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado FERNANDEZ M

ARTIN MARIANO OMAR D.N.I. 25034382 Legajo N° 3350 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2033
17-08-2016

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporal Mensualizado en el Área de Talleres Municipales, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Agosto de 2016 y hasta el 31 de Agosto de 2016, como Personal Temporal Mensualizado para cumplir tareas en la Sección ESPACIOS VERDES de TALLERES, con una asignación mensual de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO .-(\$5384) equivalente a Clase OBRERO V, con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado GONZALEZ ELIAS EXEQUIEL D.N.I. 35515268 Legajo N° 3033 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2034
17-08-2016

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporal Mensualizado en el Area de Talleres Municipales, y;
CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del día 01 de Agosto de 2016 y hasta el 31 de Octubre de 2016, como Personal Temporal Mensualizado para cumplir tareas en Sección GOMERIA, con una asignación mensual de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO ,-(5895) equivalente a Clase OBRERO III, con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado BONO ALEJANDRO MANUEL D.N.I. 27563383 Legajo N° 3406 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2035 17-08-2016

VISTO: La necesidad de que la Dirección de Educación cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que PINTO MARIA LAURA registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Agosto de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2016, "Ad-Honorem" para cumplir tareas como docente en Apoyo Escolar a PINTO MARIA LAURA D.N.I. 33828595 Legajo N° 3405 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS .- (\$2300) por mes.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2036 17-08-2016

VISTO: La nota elevada por el Secretario General, FIORINI Juan Carlos, donde solicita la recategorización a Jerárquico I con 40hs. al empleado MANUELE, Germán Salvador (Legajo N°6426) y la opinión favorable de la Subsecretaria de Gestión de Calidad y RR HH D'AMBROSI María Silvina, y; CONSIDERANDO: Que si bien no es política de ésta gestión otorgar en estos momentos un aumento de categoría y que el empleado MANUELE German Salvador ingresó el 21 de junio de 2004 como Personal temporal Mensualizado con la Categoría Técnico II con 45hs. semanales, el 1º de mayo de 2007 pasa a Planta Permanente en las mismas condiciones, el 1º de octubre del mismo año, por la necesidad de reubicación de los agentes, pasa a Administrativo II con 35hs.semanales. El 1º de mayo de 2008 se le designa la Categoría de Administrativo I con 35hs. El 1º de diciembre del mismo año se le establece un régimen de 40hs. semanales a efectos de lograr mayor eficiencia y funcionalidad en la Dirección de Rentas. El 1º de junio de 2012 pasa a Personal Técnico I con 40hs. El 1º de enero de 2016 se le otorga la Categoría Jerárquico III (Jefe División Parque Natural Laguna de Gomez) con 40hs. Desde el inicio mostró buena predisposición y cumplimiento de sus tareas, como así también generando y aportando ideas para mejorar la gestión de la actual conducción, además ha demostrado resolución inmediata de eventuales dificultades suscitadas en el ámbito laboral de la oficina como así también generar y proyectar nuevas ideas. Atento lo manifestado precedentemente, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Agosto de 2016 JERARQUICO I (Director Parque Natural Laguna de Gomez) del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110115000, PROGRAMA 20, ACTIVIDAD 02 con un régimen horario de 40 horas semanales al empleado MANUELE GERMAN SALVADOR D.N.I. 22149398 Legajo N° 6426 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2037 17-08-2016

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporal Mensualizado en el Area de la SECRETARIA DE ECONOMIA Y PRODUCCION, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del día 01 de Agosto de 2016 y hasta el 30 de Noviembre de 2016, como Personal Temporal Mensualizado para cumplir tareas como Inspector de Medidores de Agua, con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO ,-(4218) equivalente a Clase TECNICO II, con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado GAUTO HERNAN D.N.I. 27745343 Legajo N° 3404 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal Mensualizado SUBJURISDICCION 1110115000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: El presente decreto queda sujeto a la presentación del preocupacional y antecedentes penales.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2038 17-08-2016

VISTO: Que en el Expte N° 4059-3660/2016, el señor Director General de Deportes de esta Municipalidad, Prof. PUEYO, DANIEL, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal la quinta fecha de las Olimpíadas Especiales - Torneo de Futbol Regional, a llevarse a cabo en las instalaciones del Club River Plate, de esta ciudad, el día 20 de Agosto de 2016, y CONSIDERANDO: La relevancia de la misma, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la quinta fecha de las Olimpíadas Especiales - Torneo de Futbol Regional, a llevarse a cabo en las instalaciones del Club River Plate, de esta ciudad, el día 20 de Agosto de 2016.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por arbitrajes, contratación servicio de sonido y viandas, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2039 17-08-2016

VISTO: Que en el Expte N° 4059-3657/2016, el señor Director General de Deportes de esta Municipalidad, Prof. PUEYO, DANIEL, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal el programa Juegos Escolares Juninenses -Atletismo-, a llevarse a cabo en el Parque Borchex, de esta ciudad, el día 18

de Agosto de 2016 , y CONSIDERANDO: La relevancia del mismo, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal el programa Juegos Escolares Juninenses -Atletismo-, a llevarse a cabo en el Parque Borchex de esta ciudad, el día 18 de Agosto de 2016.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por arbitrajes, viáticos, hotel, contratación servicio de sonido, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2040
17-08-2016

VISTO: Que en el Expte N° 4059-3654/2016, el señor Director General de Deportes de esta Municipalidad, Prof. PUEYO, DANIEL, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal la Etapa Interregional de los Juegos Bonaerenses Adultos Mayores, a llevarse a cabo en las instalaciones del Club Junín, de esta ciudad, el día 17 de Agosto de 2016, y CONSIDERANDO: La relevancia de la misma, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la Etapa Interregional de los Juegos Bonaerenses Adultos Mayores, a llevarse a cabo en instalaciones del Club Junín, de esta ciudad, el día 17 de Agosto de 2016.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por viandas, arbitrajes y alquiler de canchas, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2041
17-08-2016

VISTO: Que en el Expte N° 4059-3658/2016, el señor Director General de Deportes de esta Municipalidad, Prof. PUEYO, DANIEL, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal la Etapa Regional de los Juegos Bonaerenses Disciplina Basquetbol, a llevarse a cabo en los gimnasios de los Clubes Junín y 9 de Julio, respectivamente, de esta ciudad, el día 16 de Agosto de 2016, y CONSIDERANDO: La relevancia de los mismos, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la Etapa Regional de Juegos Bonaerenses Disciplina Basquetbol, a llevarse a cabo en los gimnasios de los Clubes Junín y 9 de Julio, respectivamente, el día 16 de Agosto de 2016.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por arbitrajes, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2042
17-08-2016

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-3263/2016 - LicitaciónPrivada N° 48/2016 referida a : ?PROVISION DE MATERIALES, MANO DE OBRA, MAQUINARIAS Y

HERRAMIENTAS, PARA LA EJECUCION DE REPARACION INTEGRAL DE SECTOR DE TECHO, CARGAS, DESAGÜES PLUVIALES Y EVALUACIÓN Y CATEO DE CIELORRASO DEL SALON ROJO DEL PALACIO MUNICIPAL? , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 3 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma CARLOS MIGUEL MANSUR en la suma total de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL CINCUENTA Y TRES CON 00/100 Ctsv. (\$720.053,00.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-3263/2016 - LicitaciónPrivada N° 48/2016.-

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.-

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2043
17-08-2016

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-3376/2016 - Licitación Privada N° 51/2016 referida a : "Provisión de Alimentos para Carentes" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 4 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase los ítems N° 1, 6 y 15 de la "Provisión de Alimentos para Carentes" a la firma PIALEMA SRL en la suma total de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA CON 4 CVOS.- (\$84.770,04.-), a la firma GUTIERREZ ESTEBAN el ítem N° 14 en la suma total de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$10.660,00) y a la firma AVILES SERGIO los ítems N° 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 16 en la suma total de PESOS CIENTO VEINTIUN MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO 65/100 CVOS (\$121.164,65) en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-3376/2016 - Licitación Privada N° 51/2016.

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2044
17-08-2016

VISTO: La solicitud formulada a fojas 7 del expediente del registro municipal Nro. 4059-3101/2016 por Dn. ALONSO, MARCOS ADRIAN, en su calidad de beneficiario del Programa Crédito Argentino del Bicentenerio para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de contrucción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 63 y 64 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS DOCE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON 17 CENTAVOS

(\$12197,17.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. ALONSO, MARCOS ADRIAN D.N.I. 31159946, del pago de la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS VEINTITRES CON 40 CENTAVOS (\$3923,40.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en JUNIN (Partida Nro 63812-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON 77 CENTAVOS (\$8273,77.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2045
18-08-2016

VISTO: Las presentes actuaciones que llevan el número de registro municipal N°4059-5695-2011; La resolución de la Secretaría de Gobierno adoptada en fecha 11/05/2015 en el expediente de registro municipal N°4059-6502-2014 (ver fs.45); El Decreto N°2565 del 04 de agosto de 2015 cuya copia corre a fs.51; La constancia de notificación de fs.69, cumplida el 13 de noviembre de 2015; El recurso articulado a fs.70/72 por el Sr. Iván Mucciolo el 23/11/2015; La nueva presentación del causante de autos del 25 de noviembre de 2015 de fs.75; El Decreto N°4107 del 04 de diciembre de 2015 cuya copia luce a fs.77; La nueva presentación del causante de fs.79 realizada por en fecha 18 de diciembre de 2015; El dictamen legal emanado de la Secretaría Legal de fs.80, y; CONSIDERANDO: Que por Decreto N°2903 del 30/12/2011 se le adjudicó al Sr. Iván Juan Maximiliano Mucciolo, DNI 28.794.751 un lote de terreno ubicado en la localidad de Saforcada, partido de Junín, cuya nomenclatura catastral es: Circ.III, Secc.A, Mz.39, Parc.17, Pda.33103, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio -ver fs.33/34-; Que en fecha 17 de abril de 2012 se suscribió el respectivo boleto de compraventa (ver fs.35); Que conforme la resolución adoptada por la Sra. Secretaria de Gobierno en las actuaciones que llevan el número de registro municipal 4059-6502-2014 (fs.45), -debidamente notificada en autos según constancia de fs.46-, el adjudicatario suscribió un libelo -estando su firma certificada notarialmente- en el cual cede los derechos y acciones surgentes del boleto de compraventa por el cual adquiere del Municipio el inmueble identificado catastralmente como Circ.III, Secc.A, Mz.39, Parc.17, Pda.33103, adjudicación tramitada en los presentes obrados, ello en favor de la Sra. Mariela Soledad Mucciolo, motivando su accionar en la circunstancia que debe ausentarse de la ciudad y radicarse temporalmente en la provincia de Córdoba -por razones laborales-; Que la operación de compraventa que se pretendió ceder fue realizada en el contexto de la Ordenanza N°3513/1996 que crea el Banco Municipal de Tierras; Que el artículo 1ro. del Decreto N°2903 del 30 de diciembre de 2011 dispone que la adjudicación recaída en favor de Iván Juan Maximiliano Mucciolo fue con cargo de destinar el inmueble a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio -ver fs.33/34-; Que en forma conteste la cláusula quinta del boleto de compraventa suscripto el 17/04/2011 literalmente reza "La presente venta se realiza con cargo de que el inmueble sea destinado a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio" (ver fs.35); Que en mérito a lo anterior la Sra. Secretaria de Gobierno resolvió el 11/05/2015 desestimar por improcedente la cesión impetrada, al transgredir las previsiones del art. 1ro. del Decreto N° 2903 del 30 de diciembre de 2011 y la cláusula quinta del boleto de compraventa suscripto el 17/04/2011 por el cedente; Que además, a fs.49 la Dirección de Obras Particulares en fecha 22/07/2015 informa que el inmueble de autos se encuentra baldío; Que la venta habida se realizó con cargo de que el inmueble sea destinado a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio, y

el adjudicatario asume la obligación, con carácter de condición resolutoria, que solo podrá edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o en su caso encontrarse el proyecto debidamente aprobado por dicha dependencia, de acuerdo a los siguientes plazos: dentro del año de la firma del boleto de compraventa, deberá iniciar la construcción. Dentro del plazo de dos años de la firma deberá estar concluida la obra; Que el incumplimiento de las obligaciones asumidas por el adjudicatario da derecho a la Municipalidad a rescindir el contrato y obtener la restitución del terreno asumiendo como única obligación la de reintegrar el importe que hubiere abonado la compradora; Que con la cesión de derechos y acciones instrumentada por el Sr. Mucciolo, así como con el informe de la Dirección de Obras Particulares de fs.49 se colige que el adjudicatario violó las obligaciones asumidas de no transferir el inmueble por él adquirido en el marco de la Ord. N°3513/1996, y comenzar la obra comprometida en tiempo y forma; Que en mérito a las irregularidades detectadas y llamada a rendir dictamen, la Secretaría Legal y Técnica entiende que puede procederse a la desadjudicación del fundo -ver fs.50-; Que en consecuencia por Decreto N°2565 del 04/08/2015 se dispuso la revocación de la adjudicación habida por Decreto N°2903 del 30/12/2011 en favor del Sr. Iván Juan Maximiliano Mucciolo, DNI 28.794.751, al registrarse la omisión en el cumplimiento del cargo dispuesto en el artículo primero del decreto de adjudicación, de la condición resolutoria dispuesta en la cláusula sexta y el cargo establecido en la cláusula quinta del boleto de compraventa, quedando en consecuencia rescindido el boleto de compraventa suscripto el 17/04/2012 (art. primero); Que a fs.70/72 se presenta el causante, estando notificado del Decreto N°2565 según constancia de fs.69, impetrando la nulidad del acto de revocación de adjudicación y en subsidio la reconsideración de dicho acto, ello argumentando que ha dado de su parte cabal cumplimiento respecto de lo que consigna ser su obligación asumida respecto del Municipio sobre el particular, esto es el pago del precio de venta; Que por lo demás manifiesta el recurrente haber iniciado la construcción de su vivienda en dicho predio, justificando la mora en el inicio de la obra la circunstancia de que precede a su auto construcción, no habiendo accedido a crédito alguno a tales fines, así como que las circunstancias por las cuales debió ceder el boleto de compraventa suscripto con la Comuna en favor de su hermana han cesado; Que el impugnante denuncia incumplimiento del debido proceso adjetivo y violación del derecho de defensa como antecedentes del acto de revocación cuya revisión pretende; Que llamada a dictaminar sobre el particular, el Sr. Secretario Legal y Técnico a fs.76 manifiesta que corresponde proceder al rechazo del recurso interpuesto por el peticionante; Que por Decreto N°4107 del 04 de diciembre de 2015 se resolvió desestimar por improcedente el recurso articulado por el Sr. Iván Juan Maximiliano Mucciolo, DNI 28.794.751 a fs.70/72, así como la reiteración de fs.75 (ver fs.77); Que a fs.79, en fecha 18 de diciembre de 2015 se presenta el causante solicitando la reconsideración de la resolución desestimatoria de su anterior impugnación, impetrando se revise lo decidido por Decreto N°4107 del 04/12/2015; Que los argumentos que pretenden dar pábulo a la pretensión recursiva transitan el siguiente andarivel; Que no se ha dado tratamiento a su pedido de fs.75 -solicitud subsidiaria de un nuevo lote- a efectos de resarcir el daño causado por el acto materializado a través del decreto N°2565/15?; Que el acto de revocación de la adjudicación resulta inmotivado, limitándose a reseñar formalmente el procedimiento administrativo substanciado en autos, pero sin razonar adecuadamente sobre los distintos principios que estarían en juego, como ser el derecho de acceso a una vivienda digna, el debido proceso adjetivo -derecho de defensa-, el pago como causa determinante del cumplimiento de la obligación a su cargo, el contexto fáctico para tener por incumplido un cargo; Que por lo demás el precio de venta se encuentra cancelado y se han incorporado mejoras en el predio; Que con lo anterior se solicita el restablecimiento del decreto de adjudicación -revocado por Decreto 2665/2015- y a todo evento, se renuncia en dicha presentación al reconocimiento de las mejoras incorporadas, de resultar el recurrente beneficiario de otro lote integrante del Banco Municipal de Tierras; Que en tarea resolutoria, cuadra principiar analizando si la vía impugnativa intentada resulta jurídicamente admisible, para mas luego y de superarse tal valladar adentrarse en su fundabilidad; Que el

Decreto N°4107 del 04 de Diciembre de 2015 emanado del D.E. desestimó la impugnación articulada a fs.70/72, manteniéndose inalterado en sus alcances y efectos el Decreto N°2565 del 04/08/2015; Que el acto en crisis resuelve en forma definitiva y final el planteo del recurrente -quedando expedita la acción judicial-, por lo que resulta inadmisibile el recurso de reconsideración articulado a fs.79; Que sin desmedro de lo anterior, debe extrovertirse que el derecho a la vivienda digna comprende a todos los habitantes de la Nación, mas ello conforme a las leyes que reglamenten su ejercicio, debiendo tenerse en cuenta que el recurrente resultó adjudicatario de un terreno con destino a vivienda familiar única y permanente, y por las transgresiones a él exclusivamente imputables es que se revocó dicha adjudicación; Que resulta en vano alegar la violación del principio de debido proceso adjetivo toda vez que, teniendo la posibilidad de formular la alegaciones que hagan a su derecho, y producir la prueba que sustente sus pretensiones, se omite cumplir con dichos imperativos del propio interés; Que la petición de fs.75 mereció expreso rechazo como se puede leer en el artículo primero del Decreto N°4107, último apartado (fs.77 vta.), debiendo -de creerlo oportuno- formular el recurrente una nueva petición a efectos acceder a los beneficios establecidos por la Ord.3513/96; Que se comparte el temperamento adoptado en el dictamen del Sr. Secretario Legal y Técnico de fs.80; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Desestímase por inadmisibile el recurso articulado por el Sr. Iván Juan Maximiliano Mucciolo, DNI 28.794.751 a fs.79, al haberse agotado la vía administrativa con la resolución recaída con el acto administrativo improcedentemente recurrido -

ARTICULO 2do: Cúmplase, notifíquese por Mesa de Entradas, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, fecho archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2046

18-08-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1198/2016, por Dña. FAUSTINO, MARIA CLAUDIA, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. FAUSTINO, MARIA CLAUDIA, un subsidio por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$4000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2047

18-08-2016

VISTO: Que en el Expte N° 4059-3683/2016, la señora Directora de Educación de esta Municipalidad, Dña. SIENRA, MARIA FABIANA, solicita atento a su importancia se declaren de Interés Municipal los festejos del Día de la Primavera Educativa, a llevarse el día 21 de Septiembre de 2016, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárense de Interés Municipal los festejos del Día de la Primavera Educativa, a llevarse a cabo el día 21 de Septiembre de 2016.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por su

organización, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2048

18-08-2016

VISTO: Las presentes actuaciones que giran bajo el número de registro del Juzgado Municipal de Faltas 167.169/2016 cual registra como jalón de inicio el acta de comprobación N°6310 de fs.1; El acta de notificación de fs.2; La constancia de reclamo de fs.3; El informe catastral de fs.5; La constancia de emplazamiento a efectos formular descargo que luce a fs.7; La sentencia de condena fechada el 18 de abril de 2016 que luce a fs.8 y la cédula de notificación de la misma, diligenciada el 21 de abril de 2016 de fs.9; La presentación de la condenada Correo Oficial de la República Argentina S.A. -en la persona de su apoderado Carlos Javier Franco- cumplida el 20 de julio de 2016 de fs.12/21; La copia de escritura de poder que corre a fs.22/25; El informe de la Secretaría de Ejecución de fs.27; El dictamen legal de fs.29, y; CONSIDERANDO: Que los presentes obrados son contenedores de las actuaciones municipales de competencia materialmente del Juzgado Municipal de Faltas N°1, y regidas procedimentalmente por las previsiones del Decreto-Ley 8751/77 (Código de Faltas Municipales de la prov. de Buenos Aires); Que en dichas actuaciones, previa comprobación de una infracción al art.12 inc. 31 y 32 de la Ord. municipal N°3180/93 (ver acta de comprobación de fs.1 y acta de notificación de fs.2), es puesta en la esfera de conocimiento del Correo Oficial de la República Argentina S.A. la citación y emplazamiento por cinco días dispuesto, a efectos formule su defensa y produzca la prueba en su descargo, ello bajo apercibimiento de lo establecido en el art.41 del Código de Faltas Municipales de la prov. de Buenos Aires; Que dicho emplazamiento se cumplió conforme se acredita con las constancias de fs.7, el día 2 de marzo del corriente años; Que, conforme da cuenta la sentencia de condena suscripta por la Sra. Jueza Dra. Nora Mabel Serafino, la encartada omitió cumplir con el imperativo de su propio interés, no formulando descargo -estando debidamente notificada al efecto- por lo que se le aplica la sanción de multa de \$540 (ver sentencia de fs.8); Que la sentencia de mención fue notificada a la sancionada el 21 de abril de 2016 (ver cédula de fs.9); Que dicho fallo fue consentido por Correo Oficial de la República Argentina S.A. al no haberse interpuesto en tiempo hábil y debida forma alguno de los medios impugnativos establecidos por el Decreto-Ley N° 8751/77 -que reglamenta dicho trámite- en sus artículos 54/57; Que estando consentida la sentencia de condena y ante el incumplimiento del pago de la multa impuesta se expide -a los efectos del cobro compulsivo de la misma- testimonio, siendo remitido a la Secretaría de Ejecución (ver fs.10/11); Que el 20 de julio de 2016 se presenta la condenada, representada por el Sr. Carlos Javier Franco -personería que se justifica con la copia simple de escritura de poder de fs.22/25- solicitando se deje sin efecto la ejecución de la multa que se le impusiera, deduciendo a todo evento recurso de revocatoria en los términos del art.89 de la Ord. Gral. N°267/80 (ver fs.12/21); Que los fundamentos de la recurrente transitan en lo substancial el siguiente carril argumental; Que se encuentra bajo la órbita de la competencia federal exclusivamente y por tanto excluida del poder de policía y tributario municipal (art.4, 75 inc.14 e inc.32 C.N.), siendo la autoridad de contralor competente el Ministerio de Comunicaciones; Que a fs.27 la Directora de la Secretaría de Ejecución Municipal tuvo oportunidad de pronunciarse respecto de dicha presentación, y luego de repasar los antecedentes concluye que la sentencia de condena se encuentra consentida y el medio impugnativo articulado fue deducido en forma extemporánea; Que a fs.29, y llamado a dictaminar sobre el particular, el Sr. Secretario Legal y Técnico, primeramente comparte el temperamento respecto de la extemporaneidad del planteo, y mas luego entiende que las competencias federal y local no resultan excluyentes en los hechos ventilados en autos - en lo términos del art.75 inc.30 CN-, pues las autoridades provinciales y municipales conservan los poderes de policía e imposición sobre los establecimientos de utilidad nacional, en

tanto no interfieran en el cumplimiento de los fines específicos de dichos establecimientos; Que la actividad desplegada por la Administración local en los hechos precedentes se ajustan a las previsiones del art. 286 de la Ley Orgánica de la Municipalidades y materias que le son propias e inherentes, sin afectación del servicio público postal; Por las consideraciones que anteceden, compartiéndose el criterio expresado por el Sr. Secretario Legal y Técnico, el Intendente municipal de Junín, en uso de las facultades que el cargo le confiere;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Desestímase por extemporáneo e inadmisibile el recurso deducido a fs.12/21 por Correo Oficial de la República Argentina S.A. el 20 de julio de 2016, por los fundamentos que anteceden.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, notifíquese por Mesa de Entradas al recurrente y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2049

18-08-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2228/2016, por la ASOCIACION DE PROPIETARIOS DEL PARQUE INDUSTRIAL JUNIN, con destino a solventar los gastos que le demanda la contratación de servicio policial, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la ASOCIACION DE PROPIETARIOS DEL PARQUE INDUSTRIAL JUNIN, un subsidio por la suma de Pesos CINCUENTA Y DOS MIL (\$52000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110115000 - Programa 16 - Actividad 0 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, Fuente de Financiamiento 1.3.1. del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2050

18-08-2016

VISTO: Las presentes actuaciones que giran bajo el número de registro municipal 4059-3097-2016 iniciadas por el libelo de fs.1, presentación formulada por el Sr. Aldo Stempelato mediante carta documento Correo Argentino CD 743469237 cursada el 30 de junio -y recibida el 5 de julio- en la que impetra ser indemnizado por los daños sufridos en su vehículo como consecuencia de la intervención de una boca de tormenta abierta sin señalización entre las calles Padre Ghio y Av. La Plata, el día 15 de mayo a las 20hs.; Los presupuestos de mano de obra chapista de fs.3, de materiales y mano de obra mecánica de fs.4, y las placas fotográficas de fs.11; El dictamen legal y técnico de fs. 6, y; CONSIDERANDO: Que en el libelo de fs.1 el Sr. Aldo Stempelato, DNI 21.500.596 deduce pretensión indemnizatoria a efectos obtener de parte del Municipio el resarcimiento de los daños que denuncia haber sufrido en su rodado Fiat Duna (trompa y tensores y cambio refuerzo pasa ruedas -\$9.700- y 1/2 tren delantero -incluido repuestos y mano de obra- -\$6500-), el día 15 de mayo a las 20hs., entre las calles Padre Ghio y Av. La Plata, por acción de una boca de tormenta abierta sin señalización; Que a fs.6, habiendo sido llamada a dictaminar, la Secretaría Legal y Técnica se expide respecto de la pretensión deducida en el libelo de inicio, luego de repasar el relato de los hechos formulado por el recurrente, considera que con los elementos de convicción arimados no surge acreditada, la titularidad dominial del causante en relación con el rodado supeustamente infortunado; la efectiva ocurrencia del hecho denunciado y en su caso la mecánica del mismo; así tampoco se

ha justificado la responsabilidad de la Municipalidad de Junín en el evento, dictaminándose en consecuencia que no correspondería acceder a lo peticionado por el iniciador; Que no concurren en autos elementos de convicción que permitan apartarse del dictamen precedente y tener por acreditada la efectiva ocurrencia del hecho dañoso, la relación de causalidad adecuada entre el acontecimiento dañoso denunciado y la intervención de un bien de dominio municipal -o el actuar de la Administración-, exonerando dichos extremos a la Municipalidad del deber de reparar; Que a todo evento, tampoco se justifica la titularidad dominial del rodado por parte del reclamante; Por las consideraciones que anteceden, el Intendente municipal de Junín, en uso de las facultades que el cargo le confiere;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Desestímase -por los fundamentos que anteceden- el reclamo formulado por el Sr. Aldo Stempelato, DNI 21.500.596 en el que impetra ser indemnizado por la Municipalidad de Junín por los daños que denuncia sufridos en el vehículo por él conducido, como consecuencia de la intervención de de una boca de tormenta abierta sin señalización entre las calles Padre Ghio y Av. La Plata, el día 15 de mayo a las 20hs..-

ARTICULO 2do: Cúmplase, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, notifíquese por Mesa de Entradas al causante de autos y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2051

19-08-2016

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-3033/2016 - Concurso de Precios N° 28/2016 referida a: "Provisión de ropa de trabajo para Agencia Vial", y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 2 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma AWKA S.A la "Provisión de ropa de trabajo para Agencia Vial" en la suma total de PESOS SETENTA Y UN MIL CIENTOS (\$71.100.-), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-3033/2016 - Concurso de Precios N° 28/2016.-

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribáse en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2052

19-08-2016

VISTO: Que en el Expte N° 4059-3691/2016, el señor DTOR. GENERAL TURISMO de esta Municipalidad, Dn. BORTOLATO, LUIS ENRIQUE, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal el evento "Guitarras del mundo", a llevarse a cabo en las instalaciones del MACA, de esta ciudad, el día 26 de Octubre de 2016, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, que contará con la participación de guitarristas de renombre internacional, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la realización del evento "Guitarras del mundo", a llevarse a cabo en las instalaciones del MACA, de esta ciudad, el día 26 de Octubre de 2016.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por traslados, viáticos, alojamientos, comidas, impresión de folletos/

afiches y materiales de recreación.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2053
19-08-2016

VISTO: Que en el Expte N° 4059-3717/2016, la señora Subsecretaria de Acción Social de esta Municipalidad, Lic. NANI, SILVIA ISABEL, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal la Intervención Institucional, a cargo de la Lic. Marianela Ressa, a llevarse a cabo en esta ciudad, el día 25 de Agosto de 2016, y CONSIDERANDO: La relevancia de la misma, cuyo fin es optimizar el recurso existente para dar cumplimiento a las problemáticas que se trabajan en el Servicio Local, desde la esfera de la prevención, promoción y protección de los derechos de los niños y/o adolescentes, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la Intervención Institucional, a cargo de la Lic. Marianela Ressa, a llevarse a cabo en esta ciudad, el día 25 de Agosto de 2016.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por honorarios y pasajes de la Lic. Ressa y lunch a servir a los concurrentes.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2054
19-08-2016

VISTO: Que en el Expte N° 4059-3653/2016, la señora Directora de Educación de esta Municipalidad, Dña. SIENRA, MARIA FABIANA, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal la 2da. Jornada de Capacitación Docente "Impacto de las problemáticas psicosociales en el aprendizaje. ¿Que puede hacer la escuela?", a llevarse a cabo en esta ciudad, el día 01 de Octubre de 2016, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicha Jornada abierta y gratuita a todos los profesionales y familias que quieran participar, siendo organizada desde la Dirección de Educación de esta Municipalidad y convocada por la Fundación Sociedades Complejas, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la 2da. Jornada de Capacitación Docente "Impacto de las problemáticas psicosociales en el aprendizaje. ¿Que puede hacer la escuela?", a llevarse a cabo en esta ciudad, el día 01 de Octubre de 2016, y en la que brindarán conferencias los especialistas Dra. Mara Sverdlík, Lic. Ana Campelo y Lic. Jorge Garaventa, respectivamente.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen como consecuencia de la realización de la Jornada que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2055
19-08-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3177/2016, por el JARDIN DE INFANTES Nro. 910, de esta ciudad, con destino a solventar gastos que le demanda la organización de actividades culturales, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor del JARDIN DE INFANTES Nro.

910, de esta ciudad, un subsidio por la suma de Pesos UN MIL QUINIENTOS (\$1500.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110109000 - Programa 45 - Actividad 1 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, Cuenta Afectada 17.5.01.43 ?Fondo Educativo?- Fuente de Financiamiento 132, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2056
19-08-2016

VISTO: La solicitud formulada a fojas 7 del expediente del registro municipal Nro. 4059-2787/2016 por Dña. OTTONE, ESTEFANIA MARIEL, en su calidad de beneficiaria del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de contrucción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 52 vuelta y 53 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN CON 61 CENTAVOS (\$6931,61.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. OTTONE, ESTEFANIA MARIEL D.N.I. 32923789, del pago de la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$4750.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en FALUCHO 695, de JUNIN (Partida Nro 64617-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS DOS MIL CIENTO OCHENTA Y UN CON 61 CENTAVOS (\$2181,61.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2057
19-08-2016

VISTO: Que en el Expte N° 4059-3698/2016, la señora SECRETARIA DE SALUD de esta Municipalidad, Dra. MOSCA, FABIANA ELENA MARIA, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal la Capacitación en Resucitación Cardio Pulmonar, a llevarse a cabo en localidades de Fortín Tiburcio, Saforcada y Agustina, de este Partido, los días 3; 10 y 17 de setiembre de 2016, respectivamente, y CONSIDERANDO: La importancia de la misma, destinada a los habitantes de las localidades antes citadas, con el objetivo de capacitar para que puedan dar respuesta ante contingencias, mientras se espera el arribo del servicio de emergencias médicas, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la realización la Capacitación en Resucitación Cardio Pulmonar, a llevarse a cabo en localidades de Fortín Tiburcio, Saforcada y Agustina, de este Partido, los días 3; 10 y 17 de setiembre de 2016, respectivamente.-

ARTICULO 2do: Abónese los honorarios por la citada capacitación, consistentes en la suma total de Pesos Cinco Mil Quinientos (\$ 5.500.-), al Técnico en emergencias médicas pre-hospitarias Sr. José María Mollo.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la

Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2058
19-08-2016

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-3545/2016 - Licitación Privada N° 55, referida a "Provisión de Elevador Hidráulico para Secretaría de Seguridad", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-
DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para "Provisión de Elevador Hidráulico para Secretaría de Seguridad" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 Cts. - (\$ 492.200,00.-).

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 31 de Agosto de 2016, a las 12 hs., en la OFICINA DE COMPRAS, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2059
19-08-2016

VISTO: La presentación realizada en el expediente del registro municipal Nro. 4059-3469/2016 por la Dra. Laura Alaniz en representación del Instituto de Posgrado de la UNNOBA, en la que hace saber que entre los días 22 de agosto y 2 de setiembre del corriente año se llevará a cabo en nuestra ciudad el curso de Posgrado "Diferenciación y utilización de células madre mesenquimales en terapias de regeneración tisular y aplicaciones biotecnológicas", organizado por el CIT NOBA, y financiado por el Centro Argentino-Brasileño de Biotecnología (CABBIO), y CONSIDERANDO: La importancia del mismo para la formación de recursos humanos especializados, y que contará con la participación y disertación de distinguidos profesores e investigadores expertos y reconocidos por sus trabajos en el área de medicina regenerativa en tejidos, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere.-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárase de Interés Municipal el curso de Posgrado "Diferenciación y utilización de células madre mesenquimales en terapias de regeneración tisular y aplicaciones biotecnológicas", organizado por el CIT NOBA, y financiado por el Centro Argentino-Brasileño de Biotecnología (CABBIO), a cargo de distinguidos profesores e investigadores expertos y reconocidos por sus trabajos en el área de medicina regenerativa en tejidos, a llevarse a cabo en nuestra ciudad entre los días 22 de agosto y 2 de setiembre del corriente año.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2060
19-08-2016

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-3778/2016 - Licitación Privada N° 57/16, referida a "Provisión de nafta super para talleres municipales", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para "Provisión de nafta super para talleres municipales" y, en un todo de acuerdo

al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS - (\$318600.-).

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 26 de agosto de 2016, a las 12:30, en la oficina de COMPRAS, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2061
19-08-2016

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-3780/2016 - Licitación Privada N° 59/16, referida a "Provisión de nafta super con despacho en surtidor para Moviles Policiales", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para "Provisión de nafta super con despacho en surtidor para Moviles Policiales" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA - (\$467280.-).

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 26 de agosto de 2016, a las 11:30, en la oficina de COMPRAS, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2062
19-08-2016

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-3779/2016 - Licitación Privada N° 58/16, referida a la "Provisión de gas oil premium para patrullas bonaerenses", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para "Provisión de gas oil premium para patrullas bonaerenses" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS - (\$435600.-).

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 26 de agosto de 2016, a las 11:00, en la Oficina de Compras, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2063
19-08-2016

VISTO: La solicitud formulada a fojas 7 del expediente del registro municipal Nro. 4059-5201/2015 por Dn. OLOCCO, LUCIANO, en su calidad de beneficiario del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de contrucción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 54 vuelta y 55 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el

monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 82 CENTAVOS (\$2785,82.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscrito se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. OLOCCO, LUCIANO D.N.I. 29003962, del pago de la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$1600.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en ALMTE. BROWN 1027, de JUNIN (Partida Nro 25488-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS UN MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON 82 CENTAVOS (\$1185,82.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2064 19-08-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3697/2016, por el CLUB DE TEJO EL CAMPITO, de esta ciudad, con destino a solventar gastos que le demandará la participación en el Torneo Argentino de Clubes de Tejo 2016, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor del CLUB DE TEJO EL CAMPITO, un subsidio por la suma de Pesos CINCO MIL QUINIENTOS (\$5500.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110109000 - Programa 43 - Actividad 2 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2065 19-08-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3588/2016, por el señor Director de Deportes, con destino a compra de indumentaria deportiva para el seleccionado de basquet femenino, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la ASOCIACION JUNINENSE DE BASQUET, un subsidio por la suma de Pesos TRES MIL (\$3000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110109000 - Programa 43 - Actividad 2 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2066 19-08-2016

VISTO: Lo normado en el CCT en sus Art. 75, Art 90 inc, f) y lo que surge del Art 76, y CONSIDERANDO: Que el empleado

CATUZZO JOSE LUIS, ha alcanzado las condiciones necesarias para acogerse a la Pasividad Anticipada, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Pase a partir del día 14 de Septiembre de 2016 a Pasividad Anticipada al empleado CATUZZO JOSE LUIS (DNI 10690267)(Legajo N° 5166) de SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 30, por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.

ART 2: Cúmplase, comuníquese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2067 22-08-2016

VISTO: La nota elevada por el SR. NAYA EDUARDO FERNANDO solicitando una medida disciplinaria para el empleado DURAND NICOLAS JOAN ARIEL debido al incumplimiento intencional de ordenes impartidas por su Superior, y; CONSIDERANDO: Que es necesario proceder a la aplicación de la medida correctiva, de acuerdo al Art 84 de las Normativas Vigentes del CCT, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Suspéndase a partir 25 de Agosto de 2016, UN (1) día, sin goce de haberes al empleado Clase TECNICO I de SUBJURISDICCION 1110116000, PROGRAMA 30, ACTIVIDAD 34 al empleado DURAND NICOLAS JOAN ARIEL (D.N.I. 38676520)(Legajo N° 3047); por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2068 22-08-2016

VISTO: La nota elevada por el Sr. NAYA EDUARDO FERNANDO solicitando una medida disciplinaria referida al empleado GALEANO FACUNDO por reiteradas inasistencias injustificadas, y; CONSIDERANDO: Que es necesario proceder a la aplicación de la medida correctiva, de acuerdo al Art/s 83 inc. . de las Normativas Vigentes del CCT, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Suspéndase a partir 24 de Agosto de 2016, 1 día, sin goce de haberes al empleado Clase TECNICO I Personal permanente de SUBJURISDICCION 1110116000, PROGRAMA 30, ACTIVIDAD 34 al empleado GALEANO FACUNDO D.N.I. 35930797 Legajo N° 3061; por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2069 22-08-2016

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 17 de Agosto de 2016 y hasta el 30 de Noviembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en el área de Planificación , con una asignación mensual de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS ,-(\$6756) equivalente a Clase PROFESIONAL

II, con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado PEREZ MERNES FERNANDO JAVIER D.N.I. 25034484 Legajo N° 3408 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110104000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2070 22-08-2016

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1364 de fecha 10 de mayo de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de Talleres Municipales, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1364 de fecha 10 de mayo de 2016 a partir del día 01 de Agosto de 2016 y hasta el 31 de Octubre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Sección MONTICULOS con una asignación mensual de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO .-(\$5895) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado ESPINOSA MATIAS HERNAN D.N.I. 32892062 Legajo N° 3337 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 01 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2071 22-08-2016

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1251 de fecha 26 de abril de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de Talleres Municipales, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1251 de fecha 26 de abril de 2016 a partir del día 01 de Agosto de 2016 y hasta el 31 de Octubre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Sección MONTICULOS con una asignación mensual de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO .-(\$5895) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado CORIA LUCIANO GERMAN D.N.I. 34548481 Legajo N° 7742 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 01 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2072 22-08-2016

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación

establecido por Decreto N° 1381 de fecha 12 de mayo de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente a Talleres municipales, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1381 de fecha 12 de mayo de 2016 a partir del día 01 de Agosto de 2016 y hasta el 31 de Octubre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina de Talleres Municipales con una asignación mensual de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA .-(\$5490) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO II, con un régimen de 40 horas semanales al empleado ROSSI CLARISA D.N.I. 30875760 Legajo N° 3341 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 01 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2073 22-08-2016

VISTO: Que entre los días 22 de Agosto de 2016 y 17 de Septiembre de 2016, la Secretaria de Salud, Dra. MOSCA FABIANA ELENA MARIA (DNI 16.911.771), no concurrirá a sus tareas habituales, y CONSIDERANDO: Que resulta necesario proceder a la designación de la persona que durante ese lapso se haga cargo del despacho de dicha dependencia; Por lo expuesto el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere :

DECRETA:

ART 1: Designese al Secretario Legal y Técnico, FELDMAN ISIDORO ADRIAN (DNI 11.387.118), para que se haga cargo de la SECRETARIA DE SALUD entre los días 22 de Agosto de 2016 y 17 de Septiembre de 2016, por los motivos expuestos en el exordio del presente decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2074 22-08-2016

VISTO: La nota elevada por el Sr ORRICO RAUL ANGEL, donde solicita dejar sin efecto el Decreto N° 1981 de fecha 04-ago-2016 al agente VELASCO RODRIGO M
ARTIN ANDRES, y; CONSIDERANDO: Que resulta necesario efectuar la corrección pertinente, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere.-

DECRETA:

ART 1: Déjase sin efecto el Decreto 1981 de fecha 04-ago-2016, al empleado Clase TECNICO II Personal Técnico de SUBJURISDICCION 1110116000, PROGRAMA 30, ACTIVIDAD 29 , VELASCO RODRIGO M
ARTIN ANDRES (D.N.I. 30065548)(Legajo N° 7736); por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2075 22-08-2016

VISTO: Que por Decreto Nro. 1659/2016 -Expediente Nro. 4059-2832/2016-, este Departamento Ejecutivo decretó de Interés Municipal el evento "Ferias de Ciencia y Tecnología" llevado a

cabo en esta ciudad el día 5 de agosto del corriente año, y
CONSIDERANDO: Que resulta necesario ampliar el mismo para la instancia provincial, del que participará la escuela ganadora del Distrito, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la instancia provincial del evento "Feria de Ciencia y Tecnología", a llevarse a cabo entre los días 5 y 7 de setiembre del corriente año.-

ARTICULO 2do: Abónense los gastos que se originen por la participación en el evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2076

23-08-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3798/2016, por el señor Director de Deportes de esta Municipalidad, con destino a solventar los gastos que le demanda a las jugadoras de voley Lucía Pulido, Agustina Veinticinco, Julieta Alemis y Camila Pontelli participar entre los días 8 y 11 de setiembre del corriente en la ciudad de Mar del Plata en la Liga Provincial Bonaerense representando nuestra ciudad, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de CLUB JUNIN, un subsidio por la suma de Pesos TRES MIL DOSCIENTOS (\$3200.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110109000 - Programa 43 - Actividad 2 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2077

23-08-2016

VISTO: Las presentes actuaciones que giran bajo el Expte. de registro municipal N°4059-3708-2016 en las que tramita la solicitud de exención del pago del estacionamiento medido del rodado Dominio JBD351 suscripta por el Gerente de la UDAl Junín, de la ANSES, Sr. Walter Petrecca de fs.1; La copia simple de la cédula de identificación del automotor de referencia; El Expte. 4059-6051-2012, y; CONSIDERANDO: Que la Ord. N° 5757/2010 -texto según Ord. N°6324/13-, prevé en su ar. 2do., 4to. párrafo que ?Quedan exceptuados del pago del estacionamiento medido los vehículos oficiales en sus tres niveles, -nacional, provincial y municipal- afectados a los servicios de seguridad, justicia, salud y educación.?; Que el pedido en trámite de resolución fue decidido negativamente en el Expte. de registro municipal 4059-6051-2012; Que fue resuelto de tal modo al no quedar el organismo solicitante comprendido dentro de las exenciones normativamente previstas; Que no se han alterado las circunstancias que justificaron la anterior determinación; Que no caben hesitaciones respecto a que el término ?seguridad? utilizado por la norma bajo análisis ha sido utilizado por el legislador local en sentido estricto, comprensivo del sector de la administración pública destinado a velar por la seguridad de los ciudadanos, no estando alcanzado en la excepción el organismo causante; Que por todo lo antedicho, el Sr. Intendente Municipal de Junín, en uso de las prerrogativas y facultades que el cargo le confiere, y en aplicación de la normativa del rubro;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Por los fundamentos que anteceden, desestímase el pedido de exención articulado por la ANSES

(UDAl Junín) en la medida en que pretende encontrarse alcanzada por la excepción prevista por el art.2do, 4to. párr. de la Ord. N° 5757/2010 en relación al rodado Dominio JBD351, afectado al servicio de la recurrente.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, notifíquese por Mesa de Entradas, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2078

23-08-2016

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 100-196/2012, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de Dn. SILVA, ADOLFO MARIO, y CONSIDERANDO: Que el recurrente se encuentra imposibilitado de atender el pago de los mencionados tributos en virtud de su situación económica, conforme con lo dictaminado por la Secretaría de Salud a fojas 98/99, y la Dirección de Ingresos Públicos a fojas 102 del expediente antes citado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 57mo.) Inciso 1. de la Ordenanza Nro. 6869-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. SILVA, ADOLFO MARIO, del pago de las TASAS CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de su propiedad ubicado en Barrio Obrero I - Casa Nro. 39, de JUNIN (Partida Nro 53015-0/00), por el período comprendido entre los días 01 de Enero de 2016 y 31 de Diciembre de 2016.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2079

23-08-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3348/2016, por Dn. GARCIA, CARLOS DANIEL, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. GARCIA, CARLOS DANIEL, un subsidio mensual por la suma de Pesos Cuatro Mil (\$ 4000.-), durante el período agosto a octubre inclusive, del corriente año, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2080

23-08-2016

VISTO: La solicitud formulada a fojas 30 del expediente del registro municipal Nro. 4059-3639/2016 por Dña. NIEVAS, ELENA BEATRIZ, en su calidad de beneficiaria del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de contrucción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 39 y 40 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON 33 CENTAVOS

(\$6418,33.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. NIEVAS, ELENA BEATRIZ D.N.I. 21959609, del pago de la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$4750.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en PADRE SANTIAGO GHIO 951, de JUNIN (Partida Nro 26697-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 33 CENTAVOS (\$1668,33.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2081
23-08-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-5116-2013 en el cual mediante Decreto N° 3464/2016 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio XBZ545 en relación al inmueble de calle J.B. Alberdi N°326 -Pda.22229- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010; Que a fs.37 de las presentes se presenta el causante impetrando el cambio de dominio exento por el HHT360; Por las consideraciones que anteceden, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confieren;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°3464, XBZ545 en relación al inmueble de J.B. Alberdi N°326 - Pda.22229- por dominio HHT360 con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2016.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese al recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2082
23-08-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-4827-2012 en el cual mediante Decreto N°989/2015 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio CQJ072, en relación al inmueble de calle Bto. de Miguel N°128 -Pda.32520- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010 -y modificatorias-; Que a fs.21 se presenta la causante impetrando el cambio de dominio exento por dominio FKF459; Por las consideraciones que anteceden, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confieren;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°989/2015, CQJ072 en relación al inmueble de calle Bto. de Miguel N°128 -Pda.32520- por dominio FKF459 con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2016.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese al recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2083
23-08-2016

VISTO: Que en el Expte N° 4059-3807/2016, el señor Coordinador del Programa ENVION, Dn. Nicolás DIMARCO, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal el evento Ciclo de cine debate "Conociéndonos", a llevarse a cabo en sede de ENVION ubicado en calle Quintana y Dulbecco, de esta ciudad, el día 03 de Septiembre de 2016, y CONSIDERANDO: La relevancia

de dicho evento, cuyo objetivo es brindar a los jóvenes un espacio de reflexión, recreación y contención donde se aborden diferentes problemáticas sociales, fomentando el interés y respeto por la diversidad de valoraciones, mejorando la comunicación y apostando a un trabajo basado en la participación comunitaria, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la realización del evento Ciclo de cine debate "Conociéndonos", a llevarse a cabo en sede de ENVION ubicado en calle Quintana y Dulbecco, de esta ciudad, el día 03 de Septiembre de 2016 .-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por la adquisición de insumos para un refrigerio a los asistentes.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2084
23-08-2016

VISTO: Que conforme surge del expediente del registro municipal Nro. 4059-2978/2016, la firma DUKELIN S.A. registra deuda por el pago de la Tasa de Inspección de Seguridad e Higiene, y CONSIDERANDO: Los dictámenes de la Dirección de Ingresos Públicos y Subsecretaría de Economía y Producción, obrante a fojas 14 y 16, respectivamente, de las actuaciones antes mencionadas, y Atento lo contemplado por las Ordenanzas Nro. 3396/95, su modificatoria Nro. 4044 y Fiscal Nro. 6869 - artículo 57mo. Inciso 12), el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Condónase la deuda que registra la empresa DUKELIN S.A., por el pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene (Partida 30-714788619/0-01), correspondiente a sus instalaciones ubicadas en el Parque Industrial de Fomento, de esta ciudad, por los períodos 3ro.; 4to.; 5to. y 6to. año 2015.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2085
23-08-2016

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Agosto de 2016 Secretario de Seguridad del Personal Superior SUBJURISDICCION 1110116000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado CLAUDIO FABIAN ISMAEL D.N.I. 16415924 Legajo N° 3269 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2086
24-08-2016

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-1907/2016, iniciado por el frentista de la Zona 2 de estacionamiento medido, señor Martín Pedro URQUIZA, y mediante el cual se tramita la exención de pago de dicho Derecho, a un vehículo de su propiedad, y dentro de la cuadra de la entrada principal del domicilio que habita, y CONSIDERANDO: Lo dictaminado por la Dirección Gral. de Inspección, en lo que respecta a la

habitabilidad del inmueble, y la Dirección de Rentas sobre la no existencia en los mismos de deuda de tasas municipales a la fecha; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere la Ordenanza Nro. 5757, modificada por Ordenanza Nro. 6186 ? artículo 2do.-,

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase del pago del Derecho de Estacionamiento Medido en zona 2, frente al domicilio de calle Aparicio Nro. 75, de esta ciudad, Partida Nro. 8539, al vehículo Dominio INJ 405, hasta el día 31 de diciembre de 2016.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese a los recurrentes y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2087
24-08-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación efectuada a fojas 17 del expediente del registro municipal Nro. 4059-6049/2015, mediante la cual Dña. Ester Zulema NAMNUN peticiona la eximición del pago del Impuesto a los Automotores, dada su condición de discapacitada; Que a fojas 21 y 22 de las actuaciones antes citadas el Departamento Descentralización Administrativa Tributaria y la Dirección de Ingresos Públicos, respectivamente, dictaminaron que el requerimiento formulado no se encuentra dentro de los parámetros establecidos para acceder a la solicitud formulada; El pedido de reconsideración obrante a fojas 23 y lo dictaminado al respecto por la Junta Evaluadora de Discapacidad y Secretaría de Salud (fojas 24 y 25), aconsejando proceder a la exención requerida, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. Ester Zulema NAMNUN, D.N.I. Nro. 14.410.738, del pago del Impuesto a los Automotores correspondiente a su vehículo marca Volkswagen Caddy Dominio CUO 971- Partida Nro. 23960-0/00, por el año 2016, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2088
24-08-2016

VISTO: La solicitud formulada a fojas 91 del expediente Nro. 4059-2770/2011, por Dn. Ezequien José GANDINO, en el sentido de que se otorgue el beneficio de eximición de pago por la Tasa de Limpieza y Conservación de la Vía Pública correspondiente a sus instalaciones ubicadas en el Parque Industrial, y CONSIDERANDO: Los dictámenes de la Subsecretaría de Economía y Producción y Dirección de Ingresos Públicos, obrante a fojas 93 y 94, respectivamente, de las actuaciones antes mencionadas, y Atento a que las liberalidades peticionadas se encuentran contempladas por las Ordenanzas Nro. 3396/95, su modificatoria Nro. 4044 y Fiscal Nro. 6869 ? artículo 57mo. Inciso 23), el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. Ezequiel José GANDINO, del pago de la tasa por Limpieza y Conservación de la Vía Pública (Partida 702988), correspondiente a sus instalaciones ubicadas en el Parque Industrial de Fomento, de esta ciudad, durante el período 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2016.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2089
24-08-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3193/2016, por la Directora del C.E.F. N° 126, de esta ciudad, con destino a solventar gastos de transporte para viajar a Ezeiza alumnos de las Escuelas Primarias Nros, 7; 17 y 48, de este Distrito, para la realización de un Campamento Educativo que promueve la Dirección Gral. de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la Dirección del C.E.F. N° 126, de esta ciudad, un subsidio por la suma de Pesos DIEZ MIL (\$10000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110109000 - Programa 45 - Actividad 1 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, Cuenta Afectada 17.5.01.43 ?Fondo Educativo?- Fuente de Financiamiento 132, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2090
24-08-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado en el expediente Nro. 4059-3696/2016, por el señor Director de Deportes de esta Municipalidad, con destino a solventar los gastos que le demandan a María Felicitas MANGAS, la participación, representando nuestro país, en el Campeonato Sudamericano de equitación a llevarse a cabo en San Pablo -Brasil-, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. TOMINO, MARIA CAROLINA, un subsidio por la suma de Pesos SIETE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE (\$7179.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110109000 - Programa 43 - Actividad 2 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2091
24-08-2016

VISTO: Que en el Expte N° 4059-3817/2016, el señor Director General de Deportes de esta Municipalidad Prof. PUEYO, DANIEL, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal el "XIV Gran Premio Argentino Histórico", organizado por el Automóvil Club Argentino a llevarse a cabo entre los días 15 y 22 de octubre del corriente año, y que tendrá un recorrido aproximado de 3.500 kilómetros a lo largo de rutas y caminos de siete provincias argentinas: Buenos Aires, Córdoba, San Luis, Mendoza, San Juan, La Rioja y Santa Fe, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal el "XIV Gran Premio Argentino Histórico", organizado por el Automóvil Club Argentino a llevarse a cabo entre los días 15 y 22 de octubre del corriente año, y que tendrá un recorrido aproximado de 3.500 kilómetros a lo largo de rutas y caminos de siete provincias argentinas.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por contratación equipo de sonido, alquiler de baños químicos y desayuno para los competidores.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2092
24-08-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado en el expediente Nro. 4059-3797/2016, por el señor Director Gral. de Deportes de esta Municipalidad, con destino a solventar gastos de traslado a la ciudad de Gral. Roca - Río Negro- de la joven Carla Georgina Toledo, quién participará representando nuestra ciudad como integrante de la selección sub 18 de hockey, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. SILBERA, SANDRA INES -representante de la joven Carla Georgina Toledo-, un subsidio por la suma de Pesos UN MIL (\$1000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110109000 - Programa 43 - Actividad 2 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2093
24-08-2016

VISTO: Que en el Expte N° 4059-3842/2016, el señor Director General de Deportes de esta Municipalidad Prof. PUEYO, DANIEL, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal el Torneo Regional de Basquetbol, a llevarse a cabo en el Club Junín, de esta ciudad, desde entre los días 09 y 11 de Septiembre de 2016, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal el Torneo Regional de Basquetbol, a llevarse a cabo en el Club Junín, de esta ciudad, entre los días 09 y 11 de Septiembre de 2016.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por contratación servicio de sonido y compra de materiales deportivos como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2094
24-08-2016

VISTO: La solicitud formulada a fojas 12 del expediente del registro municipal Nro. 4059-1862/2016 por Dn. Angel PAPA, en el sentido de que se otorgue el beneficio de condonación de pago de la deuda que registra por la Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial, correspondiente a sus instalaciones ubicadas en el Parque Industrial de Fomento de esta ciudad, y CONSIDERANDO: Los dictámenes de la Dirección de Ingresos Públicos y la Subsecretaría de Economía y Producción, obrantes a fojas 13 y 14, respectivamente, de las actuaciones antes mencionadas, y Atento a que la liberalidad peticionada se encuentra contemplada por las Ordenanzas Nros. 3396/95, su modificatoria Nro. 4044 y Fiscal Nro. 6869 -artículo 57mo- Inciso 12), el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Condónase la deuda que registra Dn. Angel PAPA, por el pago de la Tasa por Conservación, Reparación y

Mejoramiento de la Red Vial Municipal (Partida 61777), correspondiente a sus instalaciones ubicadas en el Parque Industrial de Fomento, de esta ciudad por las cuotas 3ra.; 4ta.; 5ta y 6ta. año 2015.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2095
24-08-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: Que en el expediente Nro.4059-3863/2016 se solicita atento su importancia se declaren de Interés Municipal la reforestación del Parque Borchex con la colocación de (100) arbustos, tarea que se llevará a cabo el día 26 de Agosto del corriente, a través de instituciones locales, teniendo en consideración la importancia del evento, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la reforestación del Parque Borchex con la colocación de (100) arbustos, tarea que se llevará a cabo el día 26 de Agosto del corriente, a través de instituciones locales .-

ARTICULO 2do: Abónense los gastos que se originen por transporte , librería, cartelería y todo otro que pueda surgir como consecuencia del evento a que se hace referencia en el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2096
24-08-2016

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-3263/2016 - Licitación Privada N° 48 referida a : "PROVISION DE MATERIALES, MANO DE OBRA, MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS, PARA LA EJECUCION DE REPARACION INTEGRAL DE SECTOR DE TECHO, CARGAS, DESAGÜES PLUVIALES Y EVALUACIÓN Y CATEO DE CIELORRASO DEL SALON ROJO DEL PALACIO MUNICIPAL" , y CONSIDERANDO: Que, por error de tipeo se colocó mal el Valor de la Adjudicación en Decreto N° 2042 de fecha 17 de Agosto de 2016, por PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL CINCUENTA Y TRES CON 00/100 Cts. (\$ 720.053,00.-). Que el Valor correcto de la Adjudicación es de PESOS: SETECIENTOS VEINTE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON 00/100 Cts. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Modifícase el Artículo N° 1 del Decreto N° 2042 de fecha 17 de Agosto de 2016, considerando que en dicho Artículo, donde dice PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL CINCUENTA Y TRES CON 00/100 Cts. (\$ 720.053,00.-), debe leerse PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON 00/100 CTS..- (\$ 720.153,00.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-3263/2016 - Licitación Privada N° 48.-

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2097
25-08-2016

VISTO: Que la Excelentísima Cámara en lo Contencioso Administrativo de San Nicolás en autos ?CHIESA, Marcos Lautaro c/MUNICIPALIDAD DE JUNÍN s/Medida Cautelar Autónoma o Anticipada-Empl.Público? Expte. 2232/2016 resolvió el 04/08/2016 revocar la sentencia de primera instancia, haciendo lugar a la pretensión actoral y suspender los efectos del Decreto n° 217/16 de la Municipalidad de Junín (por el que se anuló el Decreto N°928 del 11/03/2015 de incorporación a planta permanente del agente Marcos Lautaro Chiesa), ello hasta tanto obre resolución definitiva en la causa en que tramita la pretensión anulatoria de dicho acto, y; CONSIDERANDO: Que la resolución jurisdiccional se encuentra recurrida por la Comuna, sin perjuicio de lo cual, tratándose de una medida cautelar, la misma exige inmediato acatamiento; Que tal acatamiento queda condicionado a la resolución final de la cuestión de fondo debatida en los autos ?CHIESA, Marcos Lautaro c/MUNICIPALIDAD DE JUNÍN s/PRETENSION ANULATORIA-EMPL.PUBLICO? Expte. 9546/2016, en trámite por ante el Juzgado Contencioso Administrativo del D.J.J. ; Por lo expuesto, en aplicación del acto jurisdiccional habido y en uso de las facultades que el cargo le confiere, el Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ART 1: Suspéndense los efectos del Decreto N° 217/16, y en consecuencia restablézcase -desde la entrada en vigencia del presente-, el Decreto N°928/15 por el cual se designó a Marcos Lautaro Chiesa Técnico II del Personal permanente, Subjurisdicción 1110109000, Programa 36 con un régimen horario de 45 horas semanales, ello en mérito a lo resuelto cautelarmente por la Cámara en lo Contencioso Administrativo de San Nicolás en autos ?CHIESA, Marcos Lautaro c/MUNICIPALIDAD DE JUNÍN s/Medida Cautelar Autónoma o Anticipada-Empl.Público? Expte. 2232/2016 el 04/08/2016, en trámite por ante el Juzgado Contencioso Administrativo del D.J.J..-

ART 2: Lo dispuesto en el artículo primero queda supeditado a la resolución definitiva que recaiga en autos ?CHIESA, Marcos Lautaro c/MUNICIPALIDAD DE JUNÍN s/PRETENSION ANULATORIA-EMPL.PUBLICO? Expte. 9546/2016, en trámite por ante el mismo órgano jurisdiccional.-

ART 3: Cúmplase, notifíquese, publíquese por los demás medios legalmente previstos, transcribábase en el registro de decretos, pase la Oficina de Personal para su toma de conocimiento y demás efectos y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2098

25-08-2016

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-396-2011, en el cual se le adjudicó a Rubén Antonio Salvador, DNI 29.894.855 y a Noelia Elizabeth Gago, DNI 30.928.340, el inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Chc.1, Mz.mm, Parc.15, sito en el ejido de la ciudad de Junín, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996; La intimación dispuesta por la Subsecretaría de Acción Social, bajo apercibimiento de desadjudicación de fs.33, notificada según constancia de fs.34; El boleto de compraventa suscripto el 22 de enero de 2014 que corre a fs.35; La intimación dispuesta por la Subsecretaría de Acción Social a efectos se abone la contraprestación comprometida por la compradora, bajo apercibimiento de desadjudicación de fs.36, notificada según constancia de fs.37 cumplida el 23 de octubre de 2014; La presentación del adjudicatario fechada el 6 de enero de 2016 de fs.38; La resolución de la Secretaría de Acción Social de fs.39, notificada al causante el 10/03/2016 según constancia de fs.40; El acta de constatación del 01 de junio de 2016 de fs.41; El informe circunstanciado de la Secretaría de Acción Social de fs.42; El dictamen legal confeccionado por la Secretaría Legal y Técnica a fs.43 , y; CONSIDERANDO: Que por Decreto N°2733 del 12/09/2013 se le adjudicó a Rubén Antonio Salvador, DNI 29.894.855 y a Noelia Elizabeth Gago, DNI 30.928.340, el inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Chc.1, Mz.mm, Parc.15, sito en el ejido de la ciudad de Junín integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir

su dominio; Que la adjudicación habida es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$15.275,25) pagaderos en SETENTA Y SEIS (76) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS (\$200) cada una, y una última cuota de PESOS SETENTA Y CINCO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$75,25), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble a los adjudicatarios; Que por lo demás los adjudicatarios asumen la obligación, con carácter de condición resolutoria, que solo podrán edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o en su caso encontrarse el proyecto debidamente aprobado por dicha dependencia, de acuerdo a los siguientes plazos: dentro del año de la firma del boleto de compraventa, deberá iniciar la construcción. Dentro del plazo de dos años de la firma deberá estar concluida la obra; Que el incumplimiento de las obligaciones asumidas por la compradora da derecho a la Vendedora a rescindir el contrato y obtener la restitución del terreno, asumiendo como única obligación la de reintegrar el importe que hubiere abonado la compradora; Que encontrándose la compradora en mora y debidamente intimada, manifestando que la falta de pago de las cuotas comprometidas se debió a su situación de económica por falta de trabajo, pero que en dicha oportunidad se encontraban en condiciones de iniciar los pagos; Que a fs.39 la Secretaría de Acción Social resuelve que los adjudicatarios deberán ponerse al día con las cuotas atrasadas y presentar un compromiso de construcción no pudiendo ser superior a 12 meses, ello bajo apercibimiento de rescindir el boleto de compraventa oportunamente suscripto; Que dicha resolución resultó fehacientemente anoticiada al causante según se justifica con la constancia de fs.40, el 10 de marzo de 2016; Que el 01 de junio de 2016 se confecciona acta de constatación en el inmueble adjudicando en autos, dejándose constancia que el terreno se encuentra baldío, sin mejoras (fs.41); Que a fs.42 la Secretaría de Acción Social municipal rinde informe circunstanciado sobre los precedentes de autos, solicitando la revocación del acto administrativo de adjudicación habido respecto de Rubén Antonio Salvador, DNI 29.894.855 y Noelia Elizabeth Gago, DNI 30.928.340, por incumplimiento de las obligaciones asumidas; Que en mérito a las irregularidades detectadas y llamada a rendir dictamen, la Secretaría Legal y Técnica considera que podría procederse a la desadjudicación del lote en cuestión; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Revócase la adjudicación habida por Decreto N°2733 del 12/09/2013 en favor de Rubén Antonio Salvador, DNI 29.894.855 y Noelia Elizabeth Gago, DNI 30.928.340, respecto del inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Chc.1, Mz.mm, Parc.15, sito en el ejido de la ciudad de Junín, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, al registrarse el incumplimiento en el pago de las cuotas acordadas, habiendo hecho abandono del predio y estando verificada la omisión de la condición resolutoria dispuesta en la cláusula sexta del boleto de compraventa.-

ARTICULO 2do: Pase a la Oficina de Vivienda de la Secretaría de Acción Social, a la Dirección de Vivienda de la S.O. y S.P., a la Dirección de Catastro, y al Depto. de Patrimonio para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, notifíquese por Mesa de Entradas, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, fecho archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2099

25-08-2016

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-5775-2013, en el cual se le adjudicó a la Sra. Ana Laura Bordon, DNI 36.922.527 el inmueble identificado catastralmente como Circ. XV, Secc. K, Ch.1, Mz. KK, Parc.8, Pda. de origen 61055 del ejido de la ciudad de Junín, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996; La presentación de la causante de fs.28; El acta de constatación del 01 de junio de

2016 de fs.29; El boleto de compraventa de fs.30; El informe circunstanciado de la Secretaría de Acción Social de fs.31; El dictamen legal confeccionado por la Secretaría Legal y Técnica a fs.32, y; CONSIDERANDO: Que por Decreto N°584 del 18/02/2014 se le adjudicó a la Sra. Ana Laura Bordon, DNI 36.922.527 el inmueble identificado catastralmente como Circ. XV, Secc. K, Ch.1, Mz. KK, Parc.8, Pda. de origen 61055 del ejido de la ciudad de Junín integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996 -mod. por Decreto N°723 del 05/03/2014-, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio; Que la adjudicación habida es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$22.886,25) pagaderos en CIENTO CINCUENTA Y DOS (152) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150) cada una, y una última de PESOS OCHENTA Y SEIS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$86,25), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble a la adjudicataria; Que por lo demás la adjudicataria asume la obligación, con carácter de condición resolutoria, que solo podrá edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o en su caso encontrarse el proyecto debidamente aprobado por dicha dependencia, de acuerdo a los siguientes plazos: dentro del año de la firma del boleto de compraventa, deberá iniciar la construcción. Dentro del plazo de dos años de la firma deberá estar concluida la obra; Que el incumplimiento de las obligaciones asumidas por la compradora da derecho a la Vendedora a rescindir el contrato y obtener la restitución del terreno, asumiendo como única obligación la de reintegrar el importe que hubiere abonado la compradora; Que ante la falta de presentación de la adjudicataria a suscribir el correspondiente boleto de compraventa, la causante fue emplazada al efecto, haciendo caso omiso a tal requerimiento (ver fs.25/26); Que a fs. 28 se presenta la Sra. Bordon manifiesta encontrarse edificando en la manzana 747; Que el 01 de junio de 2016 se confecciona acta de constatación en el inmueble adjudicando en autos, dejándose constancia de que el terreno se encuentra baldío, sin mejoras (fs.29); Que a fs.30 luce boleto de compraventa sin que el mismo se encuentre suscripto; Que a fs.31 la Secretaría de Acción Social municipal rinde informe circunstanciado sobre los precedentes de autos, solicitando la revocación del acto administrativo de adjudicación habido en favor de Ana Laura Bordón; Que en mérito a las irregularidades detectadas y llamada a rendir dictamen, la Secretaría Legal y Técnica considera que podría procederse a la desadjudicación del lote en cuestión respecto de la Sra. Ana Laura Bordon, por incumplimiento de las obligaciones asumidas; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Revócase la adjudicación habida por Decreto N°584 del 18/02/2014 -mod. por Decreto N°723 del 05/03/2014- en favor de la Sra. Ana Laura Bordon, DNI 36.922.527, en relación al inmueble identificado catastralmente como Circ. XV, Secc. K, Ch.1, Mz. KK, Parc.8, Pda. de origen 61055 sito en el ejido de la ciudad de Junín integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, al registrarse el incumplimiento en el pago de las cuotas acordadas, habiendo hecho abandono del predio y estando verificada la omisión de la condición resolutoria dispuesta en la cláusula sexta del boleto de compraventa.-

ARTICULO 2do: Pase a la Oficina de Vivienda de la Secretaría de Acción Social, a la Dirección de Vivienda de la S.O. y S.P., a la Dirección de Catastro, y al Depto. de Patrimonio para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, notifíquese por Mesa de Entradas, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, fecho archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2100
25-08-2016

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-6551-2011,

en el cual se le adjudicó a Antonela Beatriz Hernandez, DNI 34.632.116, el inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Ch.1, Mz. ee, Parc.8, sito en calle Bentancourt entre Dr. Possio y calle s/n de Junín, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996; El boleto de compraventa de fs.32 suscripto el 8 de mayo de 2014; El acta de constatación del 01 de junio de 2016 de fs.35; La actualización de la Cta. Cte. de la Pda. 34632116 de fs.36/37; El informe circunstanciado de la Secretaría de Acción Social de fs.38; El dictamen legal confeccionado por la Secretaría Legal y Técnica a fs.39, y; CONSIDERANDO: Que por Decreto N°623 del 20/02/2014 -mod. por Decreto N°1258 del 08/04/2014- se le adjudicó a Antonela Beatriz Hernandez, DNI 34.632.116, el inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Ch.1, Mz. ee, Parc.8, sito en calle Bentancourt entre Dr. Possio y calle s/n de Junín integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio; Que la adjudicación habida es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$18.272,25) pagaderos en CIENTO OCHENTA Y DOS (182) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO (100) cada una, y una última de PESOS SETENTA Y DOS CUARENTA Y DOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$72,25), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble a la adjudicataria; Que por lo demás el adjudicatario asume la obligación, con carácter de condición resolutoria, que solo podrán edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o en su caso encontrarse el proyecto debidamente aprobado por dicha dependencia, de acuerdo a los siguientes plazos: dentro del año de la firma del boleto de compraventa, deberá iniciar la construcción. Dentro del plazo de dos años de la firma deberá estar concluida la obra; Que el incumplimiento de las obligaciones asumidas por la compradora da derecho a la Vendedora a rescindir el contrato y obtener la restitución del terreno, asumiendo como única obligación la de reintegrar el importe que hubiere abonado la compradora; Que el 01 de junio de 2016 se confecciona acta de constatación en el inmueble adjudicando en autos, dejándose constancia que el terreno se encuentra baldío, sin mejoras (fs.35); Que a fs.38 la Secretaría de Acción Social rinde informe circunstanciado sobre los precedentes de autos, solicitando la revocación del acto administrativo de adjudicación habido respecto de Antonela Beatriz Hernandez, DNI 34.632.116, por incumplimiento de las obligaciones asumidas; Que en mérito a las irregularidades detectadas y llamada a rendir dictamen, la Secretaría Legal y Técnica considera que podría procederse a la desadjudicación del lote en cuestión; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Revócase la adjudicación habida por Decreto N°623 del 20/02/2014 -mod. por Decreto N°1258 del 08/04/2014-, respecto del inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Ch.1, Mz. ee, Parc.8, sito en calle Bentancourt entre Dr. Possio y calle s/n de Junín, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, al registrarse el incumplimiento en el pago de las cuotas acordadas, habiendo hecho abandono del predio y estando verificada la omisión de la condición resolutoria dispuesta en la cláusula sexta del boleto de compraventa, quedando en consecuencia rescindido el contrato de fecha 08/05/2014.-

ARTICULO 2do: Pase a la Oficina de Vivienda de la Secretaría de Acción Social, a la Dirección de Vivienda de la S.O. y S.P., a la Dirección de Catastro, al Depto. de Patrimonio y a la Dirección de Rentas, para su toma de conocimiento y demás efectos que estimen corresponder, debiendo la Dirección de Rentas restituir el monto abonado por la adjudicación revocada, previa compensación con las tasas municipales que gravan el fundo, desde la toma de posesión -08/05/2014- y hasta el presente acto.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, notifíquese por Mesa de Entradas, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, fecho archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2101
25-08-2016

VISTO: Que por Decreto Nro. 1993/2016 -Expediente Nro. 4059-3638/2016-, se declaró de Interés Municipal la actividad "Control de Barigui", prevista por la Dirección de Saneamiento Ambiental de la Provincia de Buenos Aires para los días 9 y 10 de agosto de 2016, y CONSIDERANDO: Que la misma no se concretó, comunicando la Dirección Municipal de Medio Ambiente que se llevará a cabo los días 30 y 31 de agosto, 1ro. y 2 de setiembre del corriente año, razón por la cual se hace necesario dictar el correspondiente adcto administrativo modificando la fecha establecida en el Decreto antes citado, Por lo expuesto, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Modifícase el artículo 1ro. del Decreto Nro.

1993/2016, el que quedará redactado de la siguiente manera: "

ARTICULO 1ro: Declárase de Interés Municipal la actividad prevista por la Dirección de Saneamiento Ambiental de la Provincia de Buenos Aires para "Control de Barigui", a llevarse a cabo los días 30 y 31 de agosto y 1ro. y 2 de setiembre del corriente año, en nuestra ciudad.-"

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2102
25-08-2016

VISTO: Lo actuado mediante Expte.Nº4059-3728/2016- Licitación Pública Nº14/16, referida a la "Concesión para la Explotación Comercial del Complejo Gastronomico Los Navegantes", y CONSIDERANDO:Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Pública.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1ro:Llámesse a Licitación Pública para adjudicar la concesión que da cuenta el exordio del presente decreto.

ARTICULO 2do:Procédase a la apertura de sobres con las propuestas que se formulen en dicha Licitación, el día 15 de Septiembre de 2016, a las Nueve (09:00) horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junin.Los Pliegos de Bases y condiciones, se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o adquisición desde el Treinta y uno (31) de Agosto, hasta el día Catorce (14) de Septiembre de 2016 inclusive, en horario administrativo.

ARTICULO 3ero:Efectúese las publicaciones correspondientes en los diarios locales y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires

ARTICULO 4to:Fíjese en Pesos Dos Mil quinientos (\$ 2.500) el valor de venta del Pliego de Bases y Condiciones de dicha licitación.

ARTICULO 5to:Desígnese miembros integrantes de las Comisiones de apertura y Preadjudicación perteneciente a esta licitación a los siguientes funcionarios Municipales: Secretario de Hacienda y Finanzas Cr Ariel Díaz; Director General de Turismo Luis Bortolato, la Directora de Planificación Laura Franco, Representante de la Secretaría Legal y Técnica y Jefe de Compras Cr Abel Di Santi.-

ARTICULO 6to:Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2103
25-08-2016

VISTO: Que en el Expte Nº 4059-3853/2016, el señor Director General de Seguridad de esta Municipalidad, Dr. RODRIGUEZ, ROBERTO LUIS, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal el viaje a la ciudad de La Plata de los integrantes de la 3ra. Promoción de Cadetes de la Escuela de

Policia Local junto a instructores para recibir armamento y uniforme, el día 30 de Agosto de 2016, y CONSIDERANDO: La importancia para la ciudadanía toda, ya que la incorporación de estos nuevos agentes redundará en beneficio de una mayor seguridad, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal el viaje a la ciudad de La Plata de los integrantes de la 3ra. Promoción de Cadetes de la Escuela de Policía Local junto a instructores para recibir armamento y uniforme, el día 30 de Agosto de 2016.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por traslado de cincuenta (50) personas (cadetes e instructores) a la ciudad de La Plata.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2104
26-08-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado en el expediente Nro. 4059-3884/2016, por el señor Director Gral. de Deportes de esta Municipalidad, con destino a solventar gastos de honorarios y viáticos de los árbitros que dirigirán los encuentros de basquet de los Juegos B.A. 2016, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la Asociación de Arbitros de Basquet de esta ciudad, un subsidio por la suma de Pesos DOCE MIL SEISCIENTOS (\$12600.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110109000 - Programa 43 - Actividad 4 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, Fuente de Financiamiento de origen provincial 1.3.2., del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2105
26-08-2016

VISTO: La solicitud formulada a fojas 48 del expediente del registro municipal Nro. 4059-3736/2016 por Dña. TORO, VALERIA ELIZABET, en su calidad de beneficiaria del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 51 vuelta y 52 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN CON 67 CENTAVOS (\$5971,67.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro.

1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. TORO, VALERIA ELIZABET D.N.I. 27184786, del pago de la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS (\$4300.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en HONDURAS 612 de JUNIN (Partida Nro 64465-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN CON 67 CENTAVOS (\$1671,67.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la

Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2106
26-08-2016

VISTO: La comunicación efectuada por el H. Concejo Deliberante respecto de la sanción de las Ordenanzas Nros. 6949; 6950; 6951; 6952; 6953; 6954; 6955, y 6956, cuyas copias obran en los expedientes Nro. 10-10007/2016; 4059-3187/2016; 4059-3305/2016; 4059-3479/2016; 10-10003/2016; 10-9995/2016; 10-9963/2016, y 10-9976/2016, respectivamente, y CONSIDERANDO: Que dichas Ordenanzas fueron comunicadas con fecha 25 de Agosto de 2016; Que de conformidad a lo establecido en el artículo 108vo., inciso 2do del Decreto-Ley Nro. 6769 (Ley Orgánica Municipal), es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Promúlganse las Ordenanzas Nros. 6949; 6950; 6951; 6952; 6953; 6954; 6955, y 6956, sancionadas por el H. Concejo Deliberante con fecha 18 de Agosto de 2016, cuyas copias como anexos integran el presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2107
26-08-2016

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1365 de fecha 10 de mayo de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Delegaciones Municipales, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1365 de fecha 10 de mayo de 2016 a partir del día 01 de Agosto de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Delegación de Agustín Roca con una asignación mensual de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO .-(\$6624) equivalente al Personal OBRERO I, con un régimen de 40 horas semanales al empleado GOMEZ ALEJANDRO ARIEL D.N.I. 28259181 Legajo N° 3338 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 33 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2108
29-08-2016

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-3375/2016 - Concurso de Precios N° 36/2016 referida a: "Provisión de Refacción de Baños en Parque Borchex" , y CONSIDERANDO: Que, fue recepcionada 1 oferta. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma NUÑEZ MARCELO RAUL la "Provisión de Refacción de Baños en Parque Borchex" en la

suma total de PESOS CIENTO QUINCE MIL .- (\$115.000.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-3375/2016 - Concurso de Precios N° 36/2016.-
ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.
ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2109
29-08-2016

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-3895/2016 - Licitación Privada N° 60, referida a la "Provisión de Alimento para Carentes.", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-
DECRETA:
ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para "Provisión de Alimento para Carentes." y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS: DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y UNO .- (\$259.171,00.-).-
ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 05 de Septiembre de 2016, a las 11:30hs, en la OFICINA DE COMPRAS, de la Municipalidad de Junín.-
ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2110
29-08-2016

VISTO: Las actuaciones que son parte integrante del Exped. Administrativo Número Único 4059-3116/16 Licitación Privada N° 44/16, referido a la "Provisión de Nafta super con despacho en surtidor para Patrullas?", CONSIDERANDO: Que el Departamento Ejecutivo solicita la ampliación de la contratación de provisión de nafta super con despacho directo en surtidor. Que la Empresa Eco Servicios Alciati S.A informa su conformidad de entregar la cantidad de combustible solicitada Que existen dictámenes legal y contable favorables.- Que se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la citada provisión. Por todo ello, el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Apruébase la ampliación de 4.000 litros correspondiente a la contratación de provisión de nafta super con Despacho directo de surtidor.-
ARTICULO 2do: Se abonará la suma total de PESOS: OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 CTVOS.- (\$ 84.960,00-), de acuerdo a la adjudicación vigente según Exped. Administrativo Número único 4059-3116/16, Licitación Privada N° 44/16.- Artículo 3º: Los fondos indispensables para solventar los gastos que demanda la adquisición enumerada en el art.1º del presente decreto, serán tomadas de la partida correspondiente al presupuesto de gastos vigentes.- Artículo 4º: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2111
29-08-2016

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-3345/2016 - Concurso de Precios N° 33/2016 referida a : "Provisión de alquiler

de camiones volcadores para pavimentación en Av. Pastor Bauman y Av. Alvear", y CONSIDERANDO: Que, fue recepcionada 1 oferta. Que en el ítem N° 2 no se presentaron ofertas.- Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo: DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase el ítem N° 1 de la "Provisión de Alquiler de camiones volcadores para pavimentación en Av. Pastor Bauman y Av. Alvear" a la firma NEGRI SANDRA en la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL .- (\$168.000.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-3345/2016 - Concurso de Precios N° 33/2016.

ARTICULO 2do: Declárese desierto el ítem N° 2 de la "Provisión de Alquiler de camiones volcadores para pavimentación en Av. Pastor Bauman y Av. Alvear" por no presentarse ofertas.-

ARTÍCULO 3ro: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 4to: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2112 29-08-2016

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-3374/2016 - Concurso de Precios N° 35 referida a: "Provisión del Servicio de Alquiler de Camión Batea para Tareas Viales" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 3 ofertas. Que las firmas ZENON SRL y RAGNO M

ARTA no cumplen con lo estipulado en el Pliego Bases y Condiciones. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo: DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma TELLERIA MARIO la "Provisión del Servicio de Alquiler de Camión Batea para Tareas Viales" en la suma total de PESOS CIEN MIL .- (\$100.000.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-3374/2016 - Concurso de Precios N° 35.

ARTICULO 2do: Desestímese las ofertas presentadas por las firmas ZENON SRL y RAGNO M

ARTA por no cumplir lo estipulado en el Pliego Bases y Condiciones.

ARTICULO 3ro: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 4to: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2113 29-08-2016

VISTO: La solicitud formulada a fojas 32 del expediente del registro municipal Nro. 4059-3560/2016 por Dña. NARVEZ, JESICA GABRIELA, en su calidad de beneficiaria del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de contrucción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La

documentación aportada y lo dictaminado a fojas 37 vuelta y 38 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 44 CENTAVOS (\$5482,44.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. NARVEZ, JESICA GABRIELA D.N.I. 26758793, del pago de la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$4350.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en JUNIN (Partida Nro 64429-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS UN MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON 44 CENTAVOS (\$1132,44.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2114 29-08-2016

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-3297/2016 - Licitación Privada N° 49/2016 referida a: "Provisión de materiales para mantenimiento de alumbrado Público" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 5 ofertas. Que según informe Técnico, los ítems N° 1, 21, 22, 23, 24 y 26 se sugiere preadjudicar a la segunda oferta más económica debido a la relación precio- calidad de los mismos. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Desestímese el ítem N° 1 presentado por la firma ALUMBRAR PATAGÓNICA SRL y los 3, 21, 22, 23, 24 y 26 presentados por la firma ELECTRICIDAD JUNIN S.A, según informe Técnico a fojas 111 del citado Expte.-
ARTICULO 2do: Adjudicase a la firma JUMALELECTRIC S.A los ítems N° 1, 3, 21, 22, 23, 24, 25 y 36 de la "Provisión de materiales para mantenimiento de alumbrado Público" en la suma total de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 54 CVOS.- (\$74.998,54.-), a la firma CONCELEC SRL los ítems N° 2 y 31 en la suma total de PESOS: SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 73.750,00) a la firma ELECTRICIDAD JUNIN S.A, Los ítems N° 4, 5, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 27, 28, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 en la suma total de PESOS: CIENTO QUINCE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE CON 50/100 (\$115.429,50), a la firma CATTELANI JUAN CARLOS, Los ítems N° 6 Y 7 en la suma total de PESOS: SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 50/100 (\$6.642,50-) y a la firma ALUMBRAR PATAGÓNICA SRL, Los ítems N° 10, 16 Y 26 en la suma total de PESOS: ONCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 75/100 (\$ 11.495,75) en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-3297/2016 - Licitación Privada N° 49/2016.-

ARTICULO 3ro: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 4to: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2115 29-08-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El expediente de registro municipal que corre bajo el N° 4059-2372-2016; La solicitud de transferencia del lote N°209 bis del Parque Natural Laguna de Gómez, partida N° 53970/0-13, presentada por la Sra. Susana Beatriz Vega, DNI 11.045.987 a favor de la Sra. María Daniela Di Genaro, DNI 30.169.712, con firmas certificadas de fs. 1/2; El informe de la Dirección de Planificación de fs.3/4; El informe de la Dirección de Rentas de fs.10/12; La constancia de pago del derecho de transferencia correspondiente de fs.16; El informe del Director de Turismo de fs.17; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Transfiérese la titularidad de la tenencia precaria del lote N°209 bis, partida N°53970/0-13 ubicado en el Parque Natural "Laguna de Gómez" de esta ciudad, en favor de la Sra. María Daniela Di Genaro, DNI 30.169.712, quien ocupará dicha unidad en las mismas condiciones de precariedad que su anterior tenedor, en los términos y condiciones de la Ord. N°5007/2005 y deberá dar cumplimiento con lo informado por el Directo General de Turismo a fs.17.-

ARTICULO 2do: Pase a la Dirección de Turismo, a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la Dirección de Catastro y a la Dirección de Rentas a los efectos de su toma de conocimiento y demás que estimen corresponder.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2116

29-08-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado en el expediente Nro. 4059-3819/2016, por el señor Director Gral. de Deportes de esta Municipalidad, con destino a solventar gastos que le demanda a la joven Laureana ACERBO, la participación en el Campeonato Provincial de Basquet Categoría Mayores, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. ACERBO, LAUREANA, un subsidio por la suma de Pesos TRES MIL (\$3000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110109000 - Programa 43 - Actividad 2 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2117

29-08-2016

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-3503/2016, iniciado por el frentista de la Zona 2 de estacionamiento medido, señora Marianela Vanina MOTTA MAURIZI, y mediante el cual se tramita la exención de pago de dicho Derecho, a un vehículo de su propiedad, y dentro de la cuadra de la entrada principal del domicilio que habita, y CONSIDERANDO: Lo dictaminado por la Dirección Gral. de Inspección, en lo que respecta a la habitabilidad del inmueble, y la Dirección de Rentas sobre la no existencia en los mismos de deuda de tasas municipales a la fecha; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere la Ordenanza Nro. 5757, modificada por Ordenanza Nro. 6186 ? artículo 2do.-,

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase del pago del Derecho de Estacionamiento Medido en zona 2, frente al domicilio de calle Quintana Nro. 342, de esta ciudad, Partida Nro. 25064, al vehículo Dominio NVW 342, hasta el día 31 de diciembre de

2016.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese a los recurrentes y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2118

29-08-2016

VISTO: La comunicación efectuada por el H. Concejo Deliberante respecto de la sanción de las Ordenanzas Nro. 6957; 6958; 6959; 6960; 6961; 6962; 6963; 6964; 6965; 6966; 6967; 6968, y 6969, cuyas copias obran en los expedientes Nro. 10-10030/2016; 4059-3127/2016; 4059-3180/2016; 4059-3559/2016; 10-9993/2016; 4059-2296/2016; 4059-5365/2015; 4059-2729/2016; 4059-3171/2016; 4059-3170/2016; 4059-6205/2015; 4059-1935/2016, y 4059-3568/2016, respectivamente, y CONSIDERANDO: Que dichas Ordenanzas fueron comunicadas con fecha 29 de Agosto de 2016; Que de conformidad a lo establecido en el artículo 108vo., inciso 2do del Decreto-Ley Nro. 6769 (Ley Orgánica Municipal), es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Promúlganse las Ordenanzas Nro. 6957; 6958; 6959; 6960; 6961; 6962; 6963; 6964; 6965; 6966; 6967; 6968, y 6969, sancionadas por el H. Concejo Deliberante con fecha 25 de Agosto de 2016, cuyas copias como anexos integran el presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2119

29-08-2016

VISTO: La solicitud formulada a fojas 42 del expediente del registro municipal Nro. 4059-4696/2015 por Dña. PESCE, ANABELLA HAYDEE, en su calidad de beneficiaria del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 43 vuelta y 44 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL TRECE CON 84 CENTAVOS (\$4013,84.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. PESCE, ANABELLA HAYDEE D.N.I. 27943219, del pago de la suma de PESOS TRES MIL CIENTO TREINTA Y CINCO (\$3135.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en M ARTIN FIERRO 23, de JUNIN (Partida Nro 54180-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 84 CENAVOS (\$878,84.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2120

29-08-2016

VISTO: La solicitud formulada a fojas 9 del expediente del registro municipal Nro. 4059-3705/2016 por Dn. RACERO, DARIO

LUJAN, en su calidad de beneficiario del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 35 vuelta y 36 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 44 CENTAVOS (\$5475,44.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. RACERO, DARIO LUJAN D.N.I. 29894697, del pago de la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$4950.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en JUNIN (Partida Nro 64440-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTICINCO CON 44 CENTAVOS (\$525,44.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2121 29-08-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3862/2016, por Dn. GÓMEZ, NÉSTOR NAZARENO, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. GÓMEZ, NÉSTOR NAZARENO, un subsidio mensual por la suma de Pesos Tres Mil (\$ 3000.-) durante el período agosto a diciembre inclusive, del corriente año, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2122 29-08-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3867/2016, por Dña. ACUÑA, MANUELA SUSANA, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. ACUÑA, MANUELA SUSANA, un subsidio mensual por la suma de Pesos Un Mil Quinientos (\$ 1500.-) durante el período agosto a diciembre inclusive, del corriente año, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo

Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2123 30-08-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación realizada por expediente municipal nro. 4059-3631/16, por la Sociedad de Fomento del Barrio "SAN IGNACIO", de la localidad de Junín, Partido de Junín (B), donde comunica los integrantes de la misma, solicitando su reconocimiento para el logro de los fines que motivaran su constitución, por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Reconócese a la Comisión Directiva de la Sociedad de Fomento del Barrio "SAN IGNACIO", de la localidad de Junín, Partido de Junín (B), cuyos cargos electivos serán representados por las siguientes personas: PRESIDENTE: RIVERO, Nestor Oscar; VICEPRESIDENTE: LONGINOTTI, Ricardo Anibal; SECRETARIO: RATTI, Alicia Ines; PROSECRETARIO: SALVADOR, María Rosa; TESORERO: BERTONE, Gustavo Ariel; PROTESORERO: PETRAGLIA, Juan Martín, VOCALES TITULARES: CHAMI, Miguel Angel; CONTRERA, Ruben Dario; ZONDAN, David Hector; BONETTO, Daniel Antonio; VOCALES SUPLENTE: SUAREZ, Germán, BITAR, Arturo Gustavo; ALBERGAMO, Claudio Javier; REVISORES DE CUENTAS TITULARES: CALVO, Adrián; SOLVEIRA, Clara; BALBO, Jorge; REVISORES DE CUENTAS SUPLENTE: AGUILERA, Alejandro; RODRIGUEZ, Manolo; MANGINI, Blas.

ARTICULO 2do: El reconocimiento previsto en el artículo anterior, es al solo efecto de que dicha Institución pueda desenvolverse de acuerdo a las necesidades y fines enunciados.

ARTICULO 3ro.: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos y Archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2124 30-08-2016

VISTO: Lo normado por el art. 25 inc. d) del CCT vigente en el Partido de Junín referido a Gratificación por Años de Servicio y; CONSIDERANDO: Que el empleado MORELLI JOSE GUILLERMO (L.E. 4396631),(Legajo N° 376), ha alcanzado las condiciones necesarias a efectos acceder a dicho derecho, por lo que el Sr. Intendente Municipal, en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Líquidesele al empleado MORELLI JOSE GUILLERMO (LE 4396631), la Retribución Especial prevista en el art. 25 inc. d) del CCT (gratificación por años de servicio).-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2125 30-08-2016

VISTO: La nota elevada de fecha 24 de agosto de 2016 presentada por el Agente, AREL GABRIELA GRISELDA donde solicita la reducción del régimen horario a 40 horas semanales, siendo autorizado a partir de 01 de Agosto de 2016, y; CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto 1720 de fecha 30 de junio de 2016, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Redúzcase a partir de 01 de Agosto de 2016 el régimen horario a 40 horas semanales al empleado ADMINISTRATIVO III del Personal Temporario Mensualizado de SUBJURISDICCION 1110112000, PROGRAMA 31 con desempeño en INSPECCION GENERAL, y una asignación de PESOS SEIS MIL VEINTISEIS ,- (\$6026), al empleado AREL GABRIELA GRISELDA D.N.I. 27317831 Legajo N° 3372, por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de

Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2126
30-08-2016

VISTO: Lo normado por el art. 74 inc a) del CCT vigente en el Partido de Junín referido a Gratificación por Años de Servicio y; CONSIDERANDO: Que la empleada REYNOSO MIRYAN NANCI (D.N.I. 16415995), (Legajo N° 685), ha alcanzado las condiciones necesarias a efectos acceder a dicho derecho, por lo que el Sr. Intendente Municipal, en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Liquídesele a la empleada REYNOSO MIRYAN NANCI, la Retribución Especial prevista en el art 74 inc a) del CCT (gratificación por años de servicio).-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2127
30-08-2016

VISTO: Lo normado por el art. 74 inc a) del CCT vigente en el Partido de Junín referido a Gratificación por Años de Servicio y; CONSIDERANDO: Que la empleada CAMURATI ALBA NOEMI (D.N.I. 11387230), (Legajo N° 224), ha alcanzado las condiciones necesarias a efectos acceder a dicho derecho, por lo que el Sr. Intendente Municipal, en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Liquídesele al empleado CAMURATI ALBA NOEMI (DNI 11387230), la Retribución Especial prevista en el art 74 inc a) del CCT (gratificación por años de servicio).-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2128
30-08-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: Las presentes actuaciones que giran bajo el número de registro municipal 4059-3523-2016, principiadas por impulso de la Subsecretaría de Gestión de Calidad y RRHH a fs.1 con motivo de la presentación cursada por el Dr. Andrés M. Manzano -responsable de Medicina Laboral de la Secretaría de Salud- según la cual el agente Dezeta, Miguel Ángel, DNI 10.596.968, Legajo 6294 el día 28 de julio de 2016 presentó un certificado médico por dos semanas de reposo -presuntamente emitido por el Dr. Gabriel Scattarello-, notando el galeno que su redacción no se correspondía con los términos usuales de la profesión, por lo que intenta comunicarse con el Dr. Scattarello, siendo atendido por su secretaria quien le informa que el doctor no se encontraba en la ciudad; Que posteriormente el presentante se contacta con Scattarello, quien estaba de vacaciones en la provincia de Mendoza, y le manifiesta que no había atendido al Sr. Dezeta, ni extendido el certificado cuestionado y presentado por dicho agente; Que a fs.3 luce copia autenticada del certificado cuestionado; Que en atención a la gravedad del hecho narrado y las previsiones de los arts. 24 inc. u), 80 inc a), 82 a 89 del CCT, y arts. 23 a 43 de la Ley 14.656, el Intendente Municipal en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confiere;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Procédase, con intervención de la Secretaría Legal y Técnica, en mérito a las previsiones citadas, a instruir el trámite sumarial respecto del agente Dezeta, Miguel Ángel, DNI 10.596.968, Legajo 6294, a efectos desentrañar la presunta comisión de faltas de conducta en el agente municipal sindicado y en relación a los hechos narrados en el exordio.-

ARTICULO 2do: Pase a la Secretaría Legal y Técnica a efectos

dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 1ro.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2129
30-08-2016

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-2123-2013, en el cual se le adjudicó a Gustavo Ezequiel Olivera Andrini, DNI 33.956.831 y a Jesica Soledad Herrera, DNI 41.717.338 el inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Mz. ff, Parc.7; La cédula de intimación y emplazamiento de fs.26; Sendas presentaciones de fs.27/28; El boleto de compraventa suscripto el 17/03/2014 de fs.29; El acta de constatación labrada el 1° de junio de 2016 de fs.30; La actualización de la Cuenta Corriente N°33956831 de fs.33/35; El informe de la Secretaría de Acción Social de fs.36; El dictamen legal confeccionado por la Secretaría Legal y Técnica a fs.37, y; CONSIDERANDO: Que por Decreto N°1806 del 19/06/2013 se le adjudicó al Sr. Gustavo Ezequiel Olivera Andrini, DNI 33.956.831 y a la Sra. Jesica Soledad Herrera, DNI 41.717.338 el inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Mz. ff, Parc.7, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio; Que la adjudicación habida es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL CIENTO SETENTA CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$24.170,25) pagaderos en CIENTO SESENTA Y UNA (161) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150) cada una, y una última de PESOS VEINTE CON VEINTICINCO (\$20,25), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble a la adjudicataria; Que por lo demás la adjudicataria asume la obligación, con carácter de condición resolutoria, que solo podrá edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o en su caso encontrarse el proyecto debidamente aprobado por dicha dependencia, de acuerdo a los siguientes plazos: dentro del año de la firma del boleto de compraventa, deberá iniciar la construcción. Dentro del plazo de dos años de la firma deberá estar concluida la obra; Que el incumplimiento de las obligaciones asumidas por la compradora da derecho a la Vendedora a rescindir el contrato y obtener la restitución del terreno, asumiendo como única obligación la de reintegrar el importe que hubiere abonado la compradora; Que el boleto de compraventa respectivo fue suscripto el día 17 de marzo de 2014 y según actualización de la cuenta corriente de la Pda.33956831 de Deudas Individuales, correspondiente a la contraprestación comprometida por la compradora -ver fs.33/35- se registra la totalidad de las cuotas convenidas vencidas impagas; Que según constancia de fs.26, el 23 de octubre de 2014 los adquirentes fueron intimados y emplazados a efectos regularicen los pagos comprometidos; Que del acta de constatación labrada el día 01 de junio de 2016 en el inmueble en cuestión, se extrae que en el mismo no hay construcción alguna, estando el fundo baldío (fs.30); Que el 10 de agosto de 2016 la Sra. Secretaria de Acción Social realiza un informe circunstanciado sobre los precedentes de autos, solicitándose la revocación del Decreto de adjudicación (ver fs.36); Que en mérito a las irregularidades detectadas y llamada a rendir dictamen, la Secretaría Legal y Técnica considera que podría procederse a la desadjudicación del lote en cuestión por incumplimiento de las obligaciones asumidas; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Revócase la adjudicación habida por Decreto N°1806 del 19/07/2013 en favor del Sr. Gustavo Ezequiel Olivera Andrini, DNI 33.956.831 y la Sra. Jesica Soledad Herrera, DNI 41.717.338, en relación al inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Mz. ff, Parc.7, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, al registrarse el incumplimiento en el pago de las cuotas acordadas, habiéndose hecho abandono del predio y

estando verificada la omisión de la condición resolutoria dispuesta en la cláusula sexta del boleto de compraventa, quedando en consecuencia rescindido el boleto de compraventa de fecha 17/03/2014.-

ARTICULO 2do: Pase a la Dirección de Vivienda de la S.O. y S.P., a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Catastro, y Depto. de Patrimonio para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, notifíquese por Mesa de Entradas, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, fecho archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2130
30-08-2016

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 854 de fecha 15 de marzo de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de Acción Social, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 854 de fecha 15 de marzo de 2016 a partir del día 01 de Septiembre de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en el PROGRAMA ENVION con una asignación mensual de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS ONCE .-(\$10511) equivalente al Personal JERARQUICO I, con un régimen de 30 horas semanales al empleado DIMARCO NICOLAS ESTEBAN D.N.I. 28972640 Legajo N° 6820 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110114000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2131
30-08-2016

VISTO: La renuncia al cargo de Jerarquico II presentada por el empleado BRIZUELA DIEGO ALEJANDRO, con desempeño en la Subsecretaría Mantenimiento Parque Vial, Urbano y Tratamiento , y; CONSIDERANDO: Que la aceptación de dicha petición es facultativa del Departamento Ejecutivo; por lo expuesto, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Acéptase a partir del día 01 de Agosto de 2016, la renuncia al cargo de Jerarquico II presentada por el empleado de SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 01 Agente BRIZUELA DIEGO ALEJANDRO(D.N.I. 28390738)(Legajo N° 2168) volviendo a su categoría de Tecnico I con el régimen de 45hs semanales, por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2132
30-08-2016

VISTO: La nota elevada por el Sr., NAYA EDUARDO FERNANDO solicitando una medida disciplinaria referida al empleado DURAND NICOLAS JOAN ARIEL por falta de cumplimiento de sus obligaciones, de sus tareas y funciones, sin tener en cuenta las consecuencias que pueden ocurrir, y; CONSIDERANDO: Que es necesario proceder a la aplicación de la medida correctiva, de

acuerdo al Art/s 83 inc. ., 84 inc. . de las Normativas Vigentes del CCT, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Suspéndase a partir 07 de Septiembre de 2016, 1 día, sin goce de haberes al empleado Clase TECNICO I Personal permanente de SUBJURISDICCION 1110116000, PROGRAMA 30, ACTIVIDAD 34 al empleado DURAND NICOLAS JOAN ARIEL D.N.I. 38676520 Legajo N° 3047; por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2133
30-08-2016

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1454 de fecha 26 de mayo de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Prensa y Comunicación Institucional, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1454 de fecha 26 de mayo de 2016 a partir del día 01 de Septiembre de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en COMUNICACION INSTITUCIONAL con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO .-(\$4585) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 35 horas semanales al empleado RACCA ROCIO NATALI D.N.I. 36649166 Legajo N° 3354 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 36 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2134
30-08-2016

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en la Agencia Municipal de Seguridad Vial perteneciente a la Secretaría de Seguridad, y CONSIDERANDO: Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) reconoce distintas modalidades en las prestaciones laborales de los agentes y que están referidas al objeto, duración, discontinuidad de la prestación, etc; dentro de esa variedad, el Departamento Ejecutivo cuenta con atribuciones suficientes para implementar aquellas modalidades prestacionales que más se adecuen a la índole de las tareas especiales y que exceden el marco normal de las plantas del personal; Que en mérito a la permanencia y continuidad que exigen por su naturaleza las tareas a desempeñar por los empleados afectados a la Agencia Municipal de Seguridad Vial, corresponde al Departamento Ejecutivo poner en funcionamiento la modalidad prestacional ajustada al caso concreto; Que en el Art.6 (Inc B) del citado Convenio autoriza la modalidad de Trabajo por Equipo, que trata de un sistema de horarios rotativos y alternados dentro del cual el trabajo se cumple en grupos o cuadrillas de trabajadores que pasan semanalmente de un horario al siguiente, reemplazándose en forma alternativa a fin de asegurar la continuidad del servicio o explotación. Se trata entonces de una forma organizativa dinámica contrariamente al trabajo que se presta en horario fijo, estableciéndose una excepción al régimen de jornada laboral y descanso semanal, el cual se otorgará al término de cada ciclo de rotación. Tal carácter rotativo es el que justifica la exclusión de todo pago adicional cuando se otorgare el descanso compensatorio (art. 3 inc. b) Ley Nacional 11.544); Que en los servicios cumplidos por equipos, la duración del

trabajo podrá ser prolongada más allá de las 45 horas semanales a condición de que el término medio de las horas de trabajo sobre un período de 3 semanas a lo menos, no exceda de 9 horas por día o de 45 horas semanales; Que el titular de la Agencia Municipal de Seguridad Vial será el responsable de organizar el cuerpo de inspectores en orden a la fijación de las jornadas de trabajo a efectos garantizar la prestación continua y eficiente del servicio; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que son propias del cargo y en aplicación de la normativa precitada el Sr. Intendente municipal;

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 24 de Agosto de 2016 y hasta 31 de Diciembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Agencia Municipal de Seguridad Vial, con una asignación mensual PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO ,-(\$7275) equivalente a Clase TECNICO II del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 45 horas semanales, en un modo de prestación de trabajo por equipo conforme lo establecido en los considerados del presente, al empleado MORENO MARIO ALBERTO D.N.I. 35640505 Legajo N° 3412 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Para el cumplimiento de su tarea el agente se encuentra facultado para verificar y realizar actas de comprobación de infracciones a las normas de tránsito, cumplir con tareas preventivas, retener licencias de conductor, secuestrar rodados y todas aquellas que hagan a la procura de los legítimos objetivos de la Agencia Municipal de Seguridad Vial.-

ART 3: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110116000, PROGRAMA 30, ACTIVIDAD 34.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2135
30-08-2016

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en la Agencia Municipal de Seguridad Vial perteneciente a la Secretaría de Seguridad, y CONSIDERANDO: Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) reconoce distintas modalidades en las prestaciones laborales de los agentes y que están referidas al objeto, duración, discontinuidad de la prestación, etc; dentro de esa variedad, el Departamento Ejecutivo cuenta con atribuciones suficientes para implementar aquellas modalidades prestacionales que más se adecuen a la índole de las tareas especiales y que exceden el marco normal de las plantas del personal; Que en mérito a la permanencia y continuidad que exigen por su naturaleza las tareas a desempeñar por los empleados afectados a la Agencia Municipal de Seguridad Vial, corresponde al Departamento Ejecutivo poner en funcionamiento la modalidad prestacional ajustada al caso concreto; Que en el Art.6 (Inc B) del citado Convenio autoriza la modalidad de Trabajo por Equipo, que trata de un sistema de horarios rotativos y alternados dentro del cual el trabajo se cumple en grupos o cuadrillas de trabajadores que pasan semanalmente de un horario al siguiente, reemplazándose en forma alternativa a fin de asegurar la continuidad del servicio o explotación. Se trata entonces de una forma organizativa dinámica contrariamente al trabajo que se presta en horario fijo, estableciéndose una excepción al régimen de jornada laboral y descanso semanal, el cual se otorgará al término de cada ciclo de rotación. Tal carácter rotativo es el que justifica la exclusión de todo pago adicional cuando se otorgare el descanso compensatorio (art. 3 inc. b) Ley Nacional 11.544); Que en los servicios cumplidos por equipos, la duración del trabajo podrá ser prolongada más allá de las 45 horas semanales a condición de que el término medio de las horas de trabajo sobre un período de 3 semanas a lo menos, no exceda de 9 horas por día o de 45 horas semanales; Que el titular de la Agencia Municipal de Seguridad Vial será el responsable de organizar el cuerpo de inspectores en orden a la fijación de las jornadas de trabajo a efectos garantizar la prestación continua y eficiente del servicio; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que son propias del cargo y en aplicación de la normativa precitada el Sr. Intendente municipal;

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 22 de Agosto de 2016 y hasta 31 de Diciembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Agencia Municipal de Seguridad Vial, con una asignación mensual PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO ,-(\$7275) equivalente a Clase TECNICO II del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 45 horas semanales, en un modo de prestación de trabajo por equipo conforme lo establecido en los considerados del presente, al empleado CALATRONI JORGE LUIS D.N.I. 20032303 Legajo N° 3413 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Para el cumplimiento de su tarea el agente se encuentra facultado para verificar y realizar actas de comprobación de infracciones a las normas de tránsito, cumplir con tareas preventivas, retener licencias de conductor, secuestrar rodados y todas aquellas que hagan a la procura de los legítimos objetivos de la Agencia Municipal de Seguridad Vial.-

ART 3: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110116000, PROGRAMA 30, ACTIVIDAD 34.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2136
30-08-2016

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1410 de fecha 17 de mayo de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Control de Zoonosis, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1410 de fecha 17 de mayo de 2016 a partir del día 01 de Septiembre de 2016 y hasta el 28 de Febrero de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en CONTROL DE ZOONOSIS con una asignación mensual de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS ,-(\$6756) equivalente al Personal PROFESIONAL II, con un régimen de 30 horas semanales al empleado ESTIGARRIBIA PABLO DANIEL D.N.I. 22518893 Legajo N° 3353 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 24, ACTIVIDAD 38 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2137
30-08-2016

VISTO: Lo normado en el art. 24 inc. ñ) y 90 inc g) de las normativas vigentes del CCT CONSIDERANDO: Que el empleado CHUMILLO MARIO ANTONIO, ha alcanzado las condiciones necesarias para acogerse a los beneficios jubilatorios, el Sr Intendente Municipal, en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Dése de baja a partir del 01 de Septiembre de 2016 al empleado del Personal Clase CAT.15 - NIVEL 4 de SUBJURISDICCION 1110104000, PROGRAMA 19, ACTIVIDAD 01, empleado CHUMILLO MARIO ANTONIO (D.N.I. 12557041) (Legajo N° 617) (Clase 1956), por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2138
30-08-2016

VISTO: Lo normado en el art. 24 inc. ñ) y 90 inc g) de las normas vigentes del CCT CONSIDERANDO: Que la empleada PAYRAU MONICA ROSA, ha alcanzado las condiciones necesarias para acogerse a los beneficios jubilatorios, el Sr Intendente Municipal, en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Dése de baja a partir del 01 de Septiembre de 2016 a la empleada del Personal Clase JERARQUICO III de SUBJURISDICCION 1110117000 ACTIVIDAD CENTRAL 01, empleado PAYRAU MONICA ROSA (D.N.I. 12193724)(Legajo Nº 100) (Clase 1956), por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2139
30-08-2016

VISTO: La renuncia presentada por el agente LEOMAGNO GASTON DARIO, con desempeño en Inspecciones y Controles Urbanos perteneciente a la SECRETARIA DE GOBIERNO, y; CONSIDERANDO: Que la aceptación de dicha petición es facultativa del Departamento Ejecutivo; por lo expuesto, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Acéptase a partir del día 08 de Agosto de 2016, la renuncia presentada por el agente de SUBJURISDICCION 1110112000, PROGRAMA 31 empleado LEOMAGNO GASTON DARIO D.N.I. 35221984 Legajo Nº 3371 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2140
31-08-2016

VISTO: Que en el Expte Nº 4059-3958/2016, el señor Subsecretario de Economía y Producción de esta Municipalidad, Ing. CORIA, DANIEL GERMAN, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal el evento programado para celebrar el Día de la Industria, a llevarse a cabo en Sociedad Comercio e Industria, de esta ciudad, el día 02 de Septiembre de 2016, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, del que participarán industriales y empresarios de la ciudad, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal el evento programado para celebrar el Día de la Industria, a llevarse a cabo en las instalaciones de la Sociedad Comercio e Industria, de esta ciudad, el día 02 de Septiembre de 2016

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por servicio de catering, alquiler de sonido, servicios de promoción y difusión institucional, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

Segunda Sección

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA

Ordenanzas

ORDENANZA 6949
18-08-2016

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA

ARTÍCULO 1º.- Declárase de interés municipal los actos y actividades que se lleven adelante con motivo de conmemorarse el ANIVERSARIO POR LOS 50 AÑOS DE FUNDACIÓN, VIDA INSTITUCIONAL Y EDUCATIVA DEL JARDÍN DE INFANTES 903 MARÍA ELISA FIGUEROA de la localidad de Morse (B), evento que tendrá lugar el día 8 de septiembre de 2016.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E., publíquese, regístrese y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 18 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2016.-Corresponde a expte. Nro. 10.007/16.-Promulgada por decreto del d. e. nº 2106 de fecha 26/08/2016.-

ORDENANZA 6950
18-08-2016

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA

ARTÍCULO 1º.- Convalídase el Decreto N° 1872 del 19 de julio del corriente dictado por el D.E., por el que se autoriza al Sr. Cristian Javier Polarolo D.N.I. 22.623.620 a prestar el servicio de transporte público de pasajeros entre las localidades de Junín y Morse, en las condiciones fijadas por la normativa local para su predecesor.-

ARTÍCULO 2º.- El permisionario deberá cumplimentar todos los requisitos exigidos por las disposiciones legales vigentes para el desarrollo de la actividad.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al D.E., regístrese, publíquese y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 18 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2016.-Corresponde a expte. Nro. 4059-3187/16Promulgada por decreto del d. e. nº 2106 de fecha 26/08/2016.-

ORDENANZA 6952
18-08-2016

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el Contrato suscripto por el señor Intendente Municipal Cr. Pablo Alexis PETRECCA con el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires representado por el Comisario Mayor Miguel Angel ZABALA, cuya copia corre agregada a fojas 54 del expediente del registro municipal Nro. 4059-3479/2016, por el cual los inmuebles identificados catastralmente como Partidas Nros. 39900 y 39899, son cedidos en comodato al citado Ministerio para ser utilizados como sede del Grupo Motorizado Junín de Policía.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E., regístrese, publíquese y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 18 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2016.-Corresponde a expte. Nro. 4059-3479/16Promulgada por decreto del d. e. nº 2106 de fecha 26/08/2016.-

ORDENANZA 6953
18-08-2016

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el último párrafo del Inciso d) del Artículo 15º de la Ordenanza N° 2930/91 -Reglamento General de Habilitaciones, el que quedará redactado de la siguiente manera: "En todos los casos, las demoras en la obtención de los Certificados de Radicación y/o Funcionamiento por causas imputables al interesado, no darán lugar a la renovación de las respectivas habilitaciones precarias. No obstante y en cumplimiento de la mencionada Ley y Decretos, el DEPARTAMENTO DE HABILITACIONES podrá exigir, a su solo juicio, el Certificado de Radicación y/o Funcionamiento, según corresponda, previo a conceder habilitación municipal".

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 18 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2016.-Corresponde a expte. Nro. 10.003/16.-Promulgada por decreto del d. e. nº 2106 de fecha 26/08/2016.-

ORDENANZA 6954
18-08-2016

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA

ARTÍCULO 1º.- Declárase de interés municipal el curso de Posgrado "DIFERENCIACIÓN Y UTILIZACIÓN DE CÉLULAS MADRE MESENQUIMALES EN TERAPIAS DE REGENERACIÓN TISULAR; APLICACIONES BIOTECNOLÓGICAS", a dictarse desde el día 22 de agosto hasta el 2 de septiembre en la ciudad de Junín, en el Instituto de Posgrado de la UNNOBA, organizado por el CIT NOBA y financiado por el Centro Argentino-Brasileño de Biotecnología (CABBIO). Dicho evento es de suma importancia dado que participarán alumnos y profesores de distintos países del MERCOSUR, así como profesores e investigadores radicados en nuestra ciudad y distintas partes del país, expertos y reconocidos por sus investigaciones en el área de medicina regenerativa en tejidos cardíacos, cerebrales y hepáticos, entre otros.-

ARTÍCULO 2º.- Remítase copia de la presente Ordenanza al Instituto de Posgrado de la UNNOBA.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al D.E., publíquese, regístrese y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 18 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2016.-Corresponde a expte. Nro. 9995/16.-Promulgada por decreto del d. e. nº 2106 de fecha 26/08/2016.-

ORDENANZA 6955
18-08-2016

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA

ARTÍCULO 1º.- Aféctase el espacio público sito entre las calles Chaco, Paso, Pringles e Intendente Ortega de nuestra ciudad, conforme se identifica en plano catastral obrante a fs. 3 del expediente Nro. 9963/2016, con destino a Plaza Pública.

ARTÍCULO 2º.- Designase al espacio público con destino a plaza identificado en el Artículo 1º, con el nombre de "AMILCAR DARÍO YEBRÍN".

ARTÍCULO 3º.- Instrúyase al D.E. Municipal a proceder a la señalización y colocación de la cartelera indicativa del nombre impuesto a la citada plaza.

ARTÍCULO 4º.- Remítase copia de la presente a la Dirección de Catastro Municipal para asentamiento del nombre en sus registros y planos Catastrales de la Ciudad.

ARTÍCULO 5º.- Cúmplase, comuníquese a quien corresponda,

regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 18 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2016.-Corresponde a expte. Nro. 9963/16.-Promulgada por decreto del d. e. n° 2106 de fecha 26/08/2016.-

ORDENANZA 6956
18-08-2016

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA Artículo 1º.- Reconócese y destáquese al Dr. Miguel Alberto Piedecabras, por su trayectoria, labor literaria, vocación docente y formativa de numerosas generaciones de profesionales en el campo del Derecho, cuyo ejercicio como matriculado en el Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Junín, ligado al profundo compromiso y contribución a la Justicia, lo ha honrado como miembro del Consejo de la Magistratura de la Nación en representación de los letrados del interior del País, lugar del que ha sido elegido como Presidente por sus propios pares.-Artículo 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 18 días del mes de agosto de 2016.-Corresponde a expte. Nro. 9976/16.-Promulgada por decreto del d. e. n° 2106 de fecha 26/08/2016.-

ORDENANZA 6957
25-08-2016

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA
ARTÍCULO 1º.- Declárase de INTERÉS MUNICIPAL las “VI JORNADAS NACIONALES SOBRE CONTROL Y TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN PÚBLICA” del día 20 de Octubre del corriente año, organizadas por la Escuela de Ciencias Económicas y Jurídicas y el Área de Finanzas Públicas del Departamento de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional Noroeste – Buenos Aires (UNNOBA), las que revisten fundamental y trascendental importancia a fin de profundizar el conocimiento, calidad y superación en el manejo y observación de la cuestión pública, en su finalidad de servicio hacia la comunidad.
ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E., regístrese, publíquese y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 25 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2016.-Corresponde a expte. Nro. 10.030/2016.-Promulgada por decreto del d. e. n° 2118 de fecha 29/08/2016.-

ORDENANZA 6958
25-08-2016

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA
ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a adjudicar a favor de la firma GRUPO GAMMA S.R.L., la provisión de mano de obra y materiales para la refacción de baños en Escuelas de Educación Secundaria Nro. 9 y Primaria Nro. 47, de esta ciudad, bajo las condiciones establecidas en el Pliego de bases y Condiciones de la Licitación Privada Nro. 45/2016, y conforme la oferta formulada, en razón de ser única oferente en la misma.-
ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 25 DÍAS DE AGOSTO DE 2016.-Corresponde a expte. Nro. 4059- 3127/16.-por decreto del d. e. n° 2118 de fecha 29/08/2016.-

ORDENANZA 6959
25-08-2016

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA
ARTÍCULO 1º.- DECLÁRASE de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en la Ciudad de Junín, designado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción 1,

Sección A, Fracción 3, Parcela 2 - Partida Inmobiliaria N° 1031: inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires bajo Matricula N° del Partido de Junín (054), Provincia de Buenos Aires, propiedad de GARCIA LEOPOLDO OSCAR, GARCIA ANGÉLICA, GARCIA M ARTINA, GARCIA PEDRO, GARCIA NILDA CLELIA GARCIA NORA RENEE, GARCIA COSME, GARCIA VICTORIANA, GARCIA IRMA TERESA JUANA, ALVAREZ ANTONIO, DE PAOLA LUCRECIA, BERGONZI ANTONIA GARCIA OMAR M ARTIN y/o quien resulte titular de dominio, a efectos de su posterior afectación para la reubicación del grupo de familias afectados por graves anegamientos en Barrio "Norte" de la Ciudad de Junín. La Parcela 2 tiene una superficie de cuatro mil setecientos treinta y un metros cuadrados (4,731m2), con frente a calles Intendente Cichero - Madres de Plaza de Mayo - Ruta Nacional N° 188 - y parcela 3A.
ARTÍCULO 2º.- ANÉXESE a la presente Ordenanza la siguiente documentación: 1.Titularidad de Dominio 2.Dictamen del Área de Desarrollo Económico Municipal 3.Valuación Fiscal 4.Plano de Mensura 5.Dictamen del Área Legal y Técnica del Municipio
ARTÍCULO 3º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1º., a gestionar todos los instrumentos administrativos y/o judiciales que fueren funcionales para la implementación del marco expropiatorio y la regularización dominial del inmueble objeto de la presente, ello en favor de las familias que serán reubicadas en el mismo. En este marco, la gestión de instrumentos administrativos comprenderá la inclusión de la fracción de terreno a que alude el Artículo 1º., dentro de alguna de las figuras previstas por la ley 14449 de "Acceso Justo al Hábitat"- arts. 19º inc. "d", 20º, 21º, 22º, a cuyos efectos sirva la presente Ordenanza de formal afectación. -
ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al D.E., regístrese, publíquese y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 25 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2016.-Corresponde a expte. Nro. 4059-3180/2016.-Promulgada por decreto del d. e. n° 2118 de fecha 29/08/2016.-

ORDENANZA 6960
25-08-2016

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA
ARTÍCULO 1º.- Apruébase el Convenio Marco de Colaboración Institucional y Anexo I, suscripto por el señor Intendente Municipal Cr. Pablo Alexis PETRECCA, con la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, representada por su Director Ejecutivo Cr. Gastón FOSSATTI, cuya copia corre agregada a fojas 2/5 del expediente del registro municipal Nro. 4059-3559/2016, con la finalidad de establecer compromisos recíprocos para fortalecer la administración tributaria a partir del intercambio de información y la ejecución de acciones conjuntas.-
ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 25 DÍAS DE AGOSTO DE 2016.-Corresponde a expte. Nro. 4059- 3559/2016.-Promulgada por decreto del d. e. n° 2118 de fecha 29/08/2016.-

ORDENANZA 6961
25-08-2016

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA
ARTÍCULO 1º.- Declárase Personalidad Destacada “post-mortem” de la política, la ciencia y los derechos humanos al Dr. JUAN B. JUSTO, a quien la ciudad de Junín (B), en su prolífica vida, tuviera el privilegio y orgullo de acogerlo como vecino, dejando a su paso una huella indeleble, como la que ha marcado el enorme legado que su obra, reputación y ascendencia, dejaron para siempre en la historia y patrimonio de nuestro País.
ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E., regístrese, publíquese y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 25 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2016.-Corresponde a expte. Nro. 9993/2016.-Promulgada por decreto del d. e. n° 2118 de fecha

29/08/2016.-

ORDENANZA 6962
25-08-2016

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA

ARTICULO 1º.- Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación, las fracciones de terreno, ubicadas en la localidad de Saforcada, de este Partido, Partidas Inmobiliarias 5758; 5927; 33077; 33078; 33079; 33080; 33081; 33082; 6527; 17621; 17622; 17623; 2365; 29600; 29601; 29602; 29603; 29604; 29605; 29606; 29607; 29608; 29609; 29610; 29611; 29612; 29613; 29614; 29615; 29616; 29617; 13633; 29586; 29587; 29588; 29589; 29590; 29591; 29592; 29593; 29594; 29595; 29596; 29597; 33119; 33185; 33186; 33187; 33188; 33189; 33190; 33191; 33192; 33193; 33181; 33182; 33183; 33184; 18517; 18518; 18519; 18520; 18521; 33128; 33129; 33130; 33131 y 10542.-

ARTICULO 2º.- La expropiación que se dispone en el artículo anterior se efectúa para proceder a la construcción de viviendas y equipamientos comunitarios.-

ARTICULO 3º.- Los fondos necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en la presente, se tomarán de la Partida 2.5.1.5.

"Inmuebles", del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese, publíquese y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 25 DÍAS DE AGOSTO DE 2016.-Corresponde a expte. Nro. 4059- 2296/2016-Promulgada por decreto del d. e. nº 2118 de fecha 29/08/2016.-

ORDENANZA 6963
25-08-2016

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA

ARTICULO 1º.- Apruébanse los convenios con sus respectivos anexos, suscriptos por el señor Intendente Municipal Cr. Pablo Alexis PETRECCA con los señores Mario Héctor PORCU y Germán Nicolás MATEOS, cuyas copias corren agregadas a fojas 19/20 y 25/26, respectivamente, del expediente del registro municipal Nro. 4059-5365/2015, con relación a la cesión de fracciones de terreno para la obra de ensanche de calle Guido Spano, de esta ciudad.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese, publíquese y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 25 DÍAS DE AGOSTO DE 2016.-Corresponde a expte. Nro. 4059- 5365/2015-Promulgada por decreto del d. e. nº 2118 de fecha 29/08/2016.-

ORDENANZA 6964
25-08-2016

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA

ARTICULO 1º.- Apruébase el Convenio suscripto por el señor Intendente Municipal Cr. Pablo Alexis PETRECCA con los señores Claudio Guillermo BERGONZI y Vanesa BERGONZI COLANERI, cuya copia corre agregada a fojas 2/4 del expediente del registro municipal Nro. 4059-2729/2016, por el cual los últimos nombrados se comprometen a ceder a la Municipalidad material suelo con destino a la trama vial urbana de la ciudad de Junín.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese, publíquese y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 25 DÍAS DE AGOSTO DE 2016.-Corresponde a expte. Nro. 4059- 2729/16.-Promulgada por decreto del d. e. nº 2118 de fecha 29/08/2016.-

ORDENANZA 6965
25-08-2016

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al señor Intendente Municipal Cr.

Pablo Alexis PETRECCA a Suscribir con la empresa ASHIRA S.A. representada por su Director y Apoderado Dr. Sebastián INSUA, los Convenios de Consolidación de deuda, Financiación y Anexos respectivos, obrantes a fojas 2/8 del expediente del registro municipal Nro. 4059-3171/2016.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E., regístrese, publíquese y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 25 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2016.-Corresponde a expte. Nro. 4059-3171/2016.-Promulgada por decreto del d. e. nº 2118 de fecha 29/08/2016.-

ORDENANZA 6966
25-08-2016

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el pedido de mayores costos de la empresa ASHIRA S.A., solicitado por expediente Nro. 4059-3170/2016 correspondiente a la Licitación Pública Nro. 13/12 por el Servicio de Higiene Urbana que presta en esta ciudad, ascendiendo a la suma de Pesos Cinco Millones Ochocientos Ocho Mil Doscientos Trece con Cincuenta y Un Centavos (\$ 5.808.213,51.-) mensuales, equivalente a un aumento del 10,10%, a partir del día 1ro. de marzo de 2016.-

ARTÍCULO 2º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a negociar y establecer el mecanismo de pago de los mayores costos reconocidos en el artículo 1ro. de la presente.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al D.E., regístrese, publíquese y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 25 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2016.-Corresponde a expte. Nro. 4059-3170/2016.-Promulgada por decreto del d. e. nº 2118 de fecha 29/08/2016.-

ORDENANZA 6967
25-08-2016

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el artículo 1ro. de la Ordenanza Nro. 6894, el que quedará redactado de la siguiente manera: "

ARTICULO 1ro. - Apruébase el pedido de mayores costos de la Empresa ASHIRA S.A. solicitado por expediente Nro. 4059-6205/2015, correspondiente a la Licitación Pública Nro. 13/2012 por el servicio de recolección de residuos domiciliarios, barrido manual y mecánico de calzadas y servicio en área centro, ascendiendo a la suma de Pesos Cuatro Millones Novecientos Noventa y Tres Mil Setecientos Cincuenta y Dos con Noventa y Nueve Centavos (\$ 4.993.752,99.-) mensuales, equivalente a un aumento del 12,75 a partir del día 1ro. de julio de 2015".-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E., regístrese, publíquese y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 25 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2016.-Corresponde a expte. Nro. 4059-6205/2015.-Promulgada por decreto del d. e. nº 2118 de fecha 29/08/2016.-

ORDENANZA 6968
25-08-2016

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el pedido de mayores costos de la empresa ASHIRA S.A., solicitado por expediente Nro. 4059-1935/2016 correspondiente a la Licitación Pública Nro. 13/12 por el Servicio de Higiene Urbana que presta en esta ciudad, ascendiendo a la suma de Pesos Cinco Millones Doscientos Setenta y Cinco Mil Trescientos Noventa y Nueve con Noventa y Dos Centavos (\$ 5.275.399,92.-) mensuales, equivalente a un aumento del 5,64%, a partir del día 1ro. de noviembre de 2015.-

ARTÍCULO 2º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a negociar y establecer el mecanismo de pago de los mayores costos reconocidos en el artículo 1ro. de la presente.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al D.E., regístrese, publíquese y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 25 DÍAS DEL

ORDENANZA 6969
25-08-2016

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA

ARTÍCULO 1º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a contraer con el Banco de la Provincia de Buenos Aires un empréstito de hasta la suma de pesos Veinticinco millones (\$25.000.000). -

ARTÍCULO 2º.- El préstamo que se autoriza a contraer estará sujeto a las siguientes condiciones financieras: Plazo y Forma de Pago: Préstamo Amortizable a Interés Vencido, aplicándose el sistema de amortización Alemán. Con tasa fija único plazo: 48 meses, con un período de gracia de 6 meses para el pago de capital. Los servicios de interés serán pagaderos mensualmente desde el primer vencimiento a partir de la efectivización.- Amortización de capital: Cuotas de amortización de capital constantes (Sistema Alemán). Tasa de interés aplicable: Tasa fija: 22 % T.NVA. Período de intereses: Mensual. Comisión: Será del uno por ciento (1%) sobre el total del préstamo a descontar por única vez en forma adelantada al momento de efectivizarse la operación. -

ARTICULO 3º.- El importe del empréstito será destinado a la compra de Máquinas y Equipos viales que a continuación se detalla: - DOS (2) MOTONIVELADORAS

ARTICULADAS POTENCIA 170 HP - UNA (1) MOTONIVELADORA
ARTICULADA POTENCIA 140 HP - UNA (1) MINIPALA
CARGADORA POTENCIA 58 HP - UNA (1) RETROEXCABADORA
4WD 97HP 3500MM - UN (1) CAMION 150 CV 4X2 - DOS (2)
TRACTORES PARA CORTADORAS 55HP - UN (1) CAMION CON
COMPACTADOR CAP. 16 M3 - DOS (2) CAMIONES PARA CAJA
VOLCADORA DE 190CV - DOS (2) CARROCERIAS VOLCADORAS
CON DESCARGA TRASERA - UNA (1) PALA CARGADORA
FRONTAL 78HP

ARTICULO 4º.- La obligación de pago a asumir por la Municipalidad será garantizada mediante la afectación de los recursos que le correspondan al Municipio por el Régimen de Coparticipación de Impuestos Nacionales y Provinciales (Ley 10559 Y modificatorias), cediendo los mismos como medio de pago de las obligaciones emergentes del presente préstamo. Posteriormente a que se efectivicen las retenciones previstas por ley, se autoriza al Banco de la Provincia de Buenos Aires a retener las sumas necesarias para cubrir el pago de amortizaciones, intereses o cualquier otro gasto que se origine con motivo del presente préstamo.-

ARTICULO 5º.- El Departamento Ejecutivo preverá en los instrumentos presupuestarios vigentes y en los futuros, los rubros y partidas necesarias para dar ingreso a los recursos referidos y egresos de los fondos para atender los servicios de la deuda hasta su total cancelación.-

ARTICULO 6º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir los convenios y demás documentación que resulten necesarios a los fines de posibilitar la concreción de la presente operatoria.-

ARTICULO 7º.- Gírese la presente al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, a los efectos de que proceda a emitir el informe técnico y de evaluación según lo dispuesto en las Leyes 12462 y 13295.-

ARTICULO 8º.- Posteriormente, gírese la presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires a los efectos de que proceda a tomar la intervención de su competencia.-

ARTÍCULO 9º.- Comuníquese al D.E., regístrese, publíquese y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 25 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2016.-Corresponde a expte. Nro. 4059-3568/2016.-

Segunda Sección

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

COMUNICACIONES

Comunicaciones
Comunicación 39
18-08-2016

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, COMUNICA

ARTÍCULO 1º.- Diríjase y solicítase al D.E. Municipal a los efectos de que tenga a bien considerar y evaluar la factibilidad de diseñar e instalar en los accesos de las Localidades y Parajes del Partido de Junín, carteles que sirvan a la identificación de los mismos, estando, en lo posible, ubicados en forma estratégica para una clara y correcta visualización.

ARTÍCULO 2º.- Diríjase y solicítase al D.E. Municipal a los efectos de que teniendo presente lo peticionado en el Artículo 1º, tenga a bien considerar que en los carteles que sirvan a la identificación de los pueblos y parajes se detalle:

a) Denominación de la Localidad o Paraje; b) Delimitación; c) Plano (croquis), con calles que los componen; y d) Localización de las entidades públicas que se encuentran en el mismo.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al D.E., publíquese y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 18 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2016.-Corresponde a expediente N° 9672/15.-

Comunicación 40
18-08-2016

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, COMUNICA

ARTÍCULO 1º.- Diríjase y solicítase a las Delegaciones de los distintos Organismos y Entes Públicos Nacionales existentes en nuestra ciudad (ANSES, AFIP, Juzgado Federal, Banco Nación, Ministerio de Trabajo, Ministerio de Desarrollo Social, etc.) a los efectos de que tengan a bien informar:

a) Si dentro de sus dependencias se da cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 8º de la Ley Nacional N° 22.431 respecto del porcentaje a ocupar con personas con capacidades diferentes; b) La cantidad de personal con capacidades especiales que debería encontrarse desempeñando tareas dentro del Organismo; c) La cantidad real de personas con capacidades diferentes que trabajan en el Organismo; d) Nómina de las personas que con capacidades diferentes que se desempeñan en el Organismo, si lo hacen en planta permanente o transitoria, cargo que ocupan y año de ingreso; e) Tipo de discapacidad que posee el personal "ut-supra" indicado; f) Todo otro dato de interés referido a la cuestión.

ARTÍCULO 2º.- Diríjase y solicítase a las Delegaciones de los distintos Organismos y Entes Públicos Provinciales existentes en nuestra ciudad (Poder Judicial, IOMA, Banco Provincia, Ministerio de Trabajo, etc.) a los efectos de que tengan a bien informar:

a) Si dentro de sus dependencias se da cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 8º de la Ley Provincial N° 10.592 respecto del porcentaje a ocupar con personas con capacidades diferentes; b) La cantidad de personal con capacidades especiales que debería encontrarse desempeñando tareas dentro del Organismo; c) La cantidad real de personas con capacidades diferentes que trabajan en el Organismo; d) Nómina de las personas que con capacidades diferentes que se desempeñan en el Organismo, si lo hacen en planta permanente o transitoria, cargo que ocupan y año de ingreso; e) Tipo de discapacidad que posee el personal "ut-supra" indicado; f) Todo otro dato de interés referido a la cuestión.

ARTÍCULO 3º.- Diríjase y solicítase al D.E. Municipal a los efectos

de que tengan a bien informar:

a) Si el Municipio de Junín, atento la totalidad de sus dependencias, da cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza N° 4578/04 modificatoria de la Ordenanza N° 3292/94 respecto del porcentaje a ocupar con personas con capacidades diferentes; b) La cantidad de personal con capacidades especiales que debería encontrarse desempeñando tareas dentro del Municipio; c) La cantidad real de personas con capacidades diferentes que trabajan en el Municipio; d) Nómina de las personas que con capacidades diferentes que se desempeñan en el Municipio, si lo hacen en planta permanente o transitoria, cargo que ocupan y año de ingreso; e) Tipo de discapacidad que posee el personal "ut-supra" indicado; f) Todo otro dato de interés referido a la cuestión.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al D.E., regístrese, publíquese y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 18 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2016.-Corresponde a expediente N° 9956/16.-

Comunicación 41
18-08-2016

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, COMUNICA

ARTÍCULO 1º.- Diríjase y solicítase al D.E. y por su intermedio a la Secretaría y/o dependencia municipal correspondiente, a efectos de que tengan a bien constatar y conforme con ello considerar la factibilidad de llevar adelante las reparaciones y arreglos necesarios, en forma prioritaria y brevedad posible, de las siguientes calles comprendidas en el denominado Barrio "Evita" de nuestra ciudad:

Fleming en su intersección con el Pasaje 3; Fleming en su intersección con Pasaje Int. Venini; y Pasteur en su intersección con calle Necochea. Ello a fin de permitir una circulación vehicular y peatonal segura, disuadiendo y previniendo accidentes, como eventuales daños físicos y/o a la propiedad.

ARTÍCULO 2º.- Diríjase y solicítase al D.E. y por su intermedio a la Secretaría y/o dependencia municipal correspondiente, a efectos de que tengan a bien constatar y conforme con ello llevar adelante, en el denominado Barrio "Evita" de nuestra ciudad, la prestación de los siguiente servicios:

a) Poda de los árboles existentes; y b) La conversión lumínica en el mismo. Ello atendiendo a razones de ornato y seguridad ciudadana de los vecinos que se domicilian y residen en el lugar.

ARTÍCULO 3º.- Diríjase y solicítase al D.E. Municipal a efectos de que tengan a bien colocar en la Plaza Evita, sita en el Barrio homónimo de nuestra ciudad, un cartel indicador con la leyenda "Prohibido Arrojar Basura", a fin de disuadir conductas que resultan nocivas a la higiene, salubridad y profilaxis, particularmente, cuando acontecen en espacios de uso público.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al D.E., regístrese, publíquese y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 18 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2016.-Corresponde a expediente N° 9946/16.-

Comunicación 42
18-08-2016

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, COMUNICA

ARTÍCULO 1º.- Diríjase y solicítase al D.E. Municipal a efectos de que tenga a bien considerar la factibilidad de afectar y

acondicionar con destino al uso público de plaza, el inmueble sito en la intersección de las calles Irlanda y La Plata, a la altura del Nro. 1050 aproximadamente de la primera de las arterias citadas, en cuanto el mismo resulte del dominio municipal, ello a fin de que los vecinos cuenten con un espacio verde que sirva al medio ambiente, esparcimiento, recreación y punto de encuentro de los vecinos que se domicilian y/o residen en los barrios emplazados en dicho sector de la ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E., regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 18 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2016.-Corresponde a expediente N° 9851/16.-

Comunicación 43
18-08-2016

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha,COMUNICA

ARTÍCULO 1º.- Dirijase y solicítase al D.E. y por su intermedio a la Secretaría y/o dependencia municipal correspondiente, a efectos de que tenga a bien evaluar la factibilidad de incorporar entre las prioridades en la planificación de la semaforización en nuestra ciudad, la instalación de un semáforo de corte y ordenamiento de tránsito en la intersección de calle Arias y Quintana de nuestra ciudad, ello atento que resulta una zona de constante y elevada circulación vehicular diaria, donde se han producido numerosos siniestros de tránsito.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E., regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 18 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2016.-Corresponde al Expte. Nro. 9943/16.-

Comunicación 44
18-08-2016

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha,COMUNICA

ARTÍCULO 1º.- Dirijase y solicítase al D.E. y por su intermedio a la Secretaría y/o dependencia municipal correspondiente, a efectos de que tenga a bien evaluar la factibilidad de incluir en el plan de obras públicas, a la brevedad posible, la realización de cordón cuneta sobre la calle Irlanda de nuestra ciudad, en su intersección con las arterias Robbio y La Plata, atendiendo a la necesidad de reducir la problemática del sector, evitando el anegamiento que se produce en dicho sector los días de lluvia, posibilitando una adecuada accesibilidad y, consecuentemente, una mejora del barrio que incide en la calidad de vida de los vecinos que residen y transitan por el lugar.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E., regístrese, publíquese y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 18 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2016.-Corresponde al Expte. Nro. 9850/16.-

Comunicación 45
18-08-2016

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha,COMUNICA

ARTÍCULO 1º.- Dirijase y solicítase al D.E. y por su intermedio a la Secretaría y/o dependencia municipal correspondiente, a efectos de que teniendo presente los antecedentes del informe técnico obrante en el Municipio sobre la estructura del espigón situado en el Parque Natural Laguna de Gómez de nuestra ciudad, tenga a bien disponer, en razón de la seguridad y prevención de eventuales accidentes, las medidas necesarias para clausura definitiva y efectiva de dicho sector hasta tanto se ejecuten las obras que permitan la circulación segura de transeúntes, bañista y pescadores y/o un nuevo informe técnico que evalúe y dictamine condiciones estructurales aptas y seguras para el uso de este espacio por parte de los transeúntes solamente.

ARTÍCULO 2º.- Dirijase y solicítase al D.E. y por su intermedio a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a los efectos de que

tenga a bien priorizar la realización de las obras y trabajos necesarios para la reparación, reacondicionamiento y recuperación del espigón sito en el Parque Natural Laguna de Gómez, atento resultar un lugar de referencia dentro de este espacio recreativo, que forma parte del patrimonio arquitectónico, cultural e histórico de la ciudad, de enorme atracción y afluencia de personas que diariamente lo visitan.
ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al D.E., regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín,a los 18 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2016.-Corresponde al Expte. Nro. 9958/16.-

Comunicación 46
18-08-2016

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha,COMUNICA

ARTÍCULO 1º.- Dirijase y solicítase al D.E. Municipal a efectos de que teniendo presente el reclamo allegado por vecinos domiciliados y residente en el denominado Barrio “El Molino” de nuestra ciudad, tenga a bien informar si la empresa concesionaria del servicio público de recolección de residuos y barrido manual y mecánico, Ashira S.A., se encuentra cumpliendo con tales prestaciones en el citado Barrio, de acuerdo a la frecuencia, días y horarios que corresponde a la zona.

ARTÍCULO 2º.- Dirijase y solicítase al D.E. Municipal a efectos de que teniendo presente el reclamo allegado por vecinos domiciliados y residente en el denominado Barrio “El Molino” de nuestra ciudad, expuesto en el Artículo 1º, tenga a bien constatar, controlar, y en su caso, gestionar y requerir por ante la empresa Ashira S.A. el efectivo cumplimiento de los días, horarios y frecuencia del servicio público de recolección de residuos y barrido en el citado ejido.

ARTÍCULO 3º.- Dirijase y solicítase a la firma Ashira S.A., a los efectos de que teniendo presente el reclamo allegado por vecinos domiciliados y residentes en el denominado Barrio “El Molino” de nuestra ciudad, se sirva avenirse al efectivo cumplimiento de la frecuencia, días y horarios, conforme pliego de bases y condiciones, decretos y disposiciones vigentes sobre la materia del D.E. Municipal, respecto de la prestación del servicio público de recolección de residuos y barrido en dicho sector de la ciudad.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al D.E., regístrese, publíquese y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín,a los 18 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2016.-Corresponde al Expte. Nro. 9869/16.-

Comunicación 47
18-08-2016

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha,COMUNICA

ARTÍCULO 1º.- Dirijase y solicítase al D.E. y por su intermedio a la Secretaría y/o dependencia municipal correspondiente, a efectos de que tenga a bien evaluar la factibilidad de incluir en el plan de semaforización, a la brevedad posible, la instalación de un semáforo de corte y ordenamiento de tránsito en la intersección de las calles Alte. Brown y Uruguay de nuestra ciudad, ello a fin brindar una herramienta que posibilite y colabore con la seguridad en la circulación vehicular en una zona de gran afluencia, previniendo eventuales accidentes y daños.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E., regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín,a los 18 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2016.-Corresponde al Expte. Nro. 9868/16.-

Comunicación 48
18-08-2016

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha,COMUNICA

ARTÍCULO 1º.- Dirijase y solicítase a la Delegación Junín Región III del Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA) a los efectos

de que tenga a bien informar a este Cuerpo Legislativo si la Obra Social mantiene deudas con los acompañantes terapéuticos por los servicios que prestan en nuestra ciudad; caso afirmativo, informe sobre la misma.

ARTÍCULO 2º.- Diríjase y solicítase a la Delegación Junín Región III del Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA) a los efectos de que tenga a bien informar a este Cuerpo Legislativo Local:

a) La cantidad de afiliados de la Obra Social que reciben la prestación del servicio de acompañantes terapéuticos;b) A cuántos de estos últimos se les adeuda por sus servicios, y que porcentaje implica la misma.

ARTÍCULO 3º.- Diríjase y solicítase a la Dirección de Discapacidad de la Municipalidad de Junín a los efectos de que tenga a bien informar respecto de las acciones llevadas adelante desde dicha Dirección tendientes a resolver la situación que acarrea los afiliados a la Obra Social del IOMA que utilizan el servicio de acompañantes terapéuticos.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al D.E., regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín,a los 18 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2016.-Corresponde al Expte. Nro. 9955/16.-

Comunicación 49
18-08-2016

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha,COMUNICA

ARTÍCULO 1º.- Diríjase y solicítase al D.E. Municipal a los efectos de que tenga a bien considerar y evaluar la factibilidad de crear e implementar en el Partido de Junín el Programa Integral de la Salud en la Mujer, conforme los lineamientos, criterios, principios y bases expuestas en el proyecto obrante a fs. 1/5 del expte. N° 9888/16, que como Anexo forma parte de la presente, atento la importancia de la cuestión y su implicancia en la salud pública.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E., regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 18 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2016.-Corresponde a expediente N° 9888/15.-

Comunicación 50
18-08-2016

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha,COMUNICA

ARTÍCULO 1º.- Diríjase y solicítase al D.E. Municipal a los efectos de que tenga a bien considerar y evaluar la factibilidad de instrumentar los medios necesarios a fin de crear y poner en funcionamiento una Delegación u oficina Municipal entre la Ruta Nacional N° 7 y el Parque Natural Laguna de Gómez, ello en atención a los barrios existentes a ambos lados del camino al balneario municipal, la cantidad de personas y familias que residen en los mismos, la extensión de la ciudad hacia dichos sectores, cuyo crecimiento demográfico incide, indefectiblemente, en la urbanización de la zona y, consecuentemente, la considerable distancia que los separa de las actuales dependencias municipales que resultan vitales para los trámites y gestiones de rigor.

ARTÍCULO 2º.- Diríjase y solicítase al D.E. Municipal a los efectos de que de considerar factible lo peticionado en el Artículo 1º, tenga a bien:

a) Previo a la determinación del lugar de radicación de la Delegación u oficina municipal, convoque a los Presidentes de la Sociedades de Fomentos de los Barrios comprendidos a ambos lados del camino al Balnearios Municipal, a fin de que participen en la elección de lugar; yb) Que la Delegación, dependencia u oficina municipal sirva a los vecinos y contribuyentes como mesa de entradas, apertura de expedientes, recepción de distintos pedidos, efectuar reclamos, trámites y proceder al pago de las distintas tasas.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al D.E., regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín,a los 18 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2016.-Corresponde al Expte. Nro. 9983/16.-

Comunicación 51
18-08-2016

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha,COMUNICA

ARTÍCULO 1º.- Diríjase y solicítase al D.E. Municipal a los efectos de que tenga a bien informar a este Cuerpo Legislativo Local, cuales han sido los avances hasta la fecha en la reactivación y puesta en funcionamiento de la Agencia de Desarrollo Productivo de Junín.

ARTÍCULO 2º.- Diríjase y solicítase al D.E. Municipal a los efectos de que tenga a bien informar a éste Cuerpo Legislativo Local:

a) Cuáles son las actividades que actualmente realiza la Agencia de Desarrollo Productivo de Junín;b) Cuáles son las actuales autoridades de la Agencia;c) Si la actividad de la Agencia demandará la asistencia de recursos municipales durante el presente ejercicio; caso afirmativo, cuáles son los recursos presupuestarios municipales asignado a este último fin en el ejercicio en curso; yd) Todo otro dato de interés referido a la cuestión.

ARTÍCULO 3º.- Diríjase y solicítase al D.E. Municipal a los efectos de que tenga a bien considerar la posibilidad de incorporar como miembros participantes en los debates de la Agencia de Desarrollo Productivo de Junín a integrantes de la Comisión de Promoción, Desarrollo y Asuntos Agropecuarios de éste Honorable Concejo Deliberante y a representantes de los trabajadores del Partido de Junín, a través de sus representantes gremiales y/o sindicales.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al D.E., publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín,a los 18 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2016.-Corresponde al Expte. Nro. 9960/16.-

Comunicación 52
25-08-2016

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha,COMUNICA

ARTÍCULO 1º.- Diríjase y solicítase al D.E. Municipal tenga a bien llevar adelante las gestiones para la no aplicación del Decreto del P.E. de la Provincia de Buenos Aires N° 790/16 por el que se dispone en el marco de la Ley 10.707 la ejecución del recálculo de valores de la tierra urbana y suburbana libre de mejoras y sus edificios, las mejoras rurales y las plantaciones, el que entraría en vigencia a partir del 1 de enero de 2017 y podría afectar a todos los ciudadanos de Junín.

ARTÍCULO 2º.- Diríjase y solicítase a los legisladores provinciales oriundos del Partido de Junín, que lleven adelante las gestiones por ante las autoridades provinciales a los efectos de la no aplicación del Decreto del P.E. de la Provincia de Buenos Aires N° 790/16 por el que se dispone en el marco de la Ley 10.707 la ejecución del recálculo de valores de la tierra urbana y suburbana libre de mejoras y sus edificios, las mejoras rurales y las plantaciones, el que entraría en vigencia a partir del 1 de enero de 2017 y podría afectar a todos los ciudadanos de Junín.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín,a los 25 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2016.-Corresponde al Expte. Nro. 10.021/16-

Comunicación 53
25-08-2016

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha,C O M U N I C A

ARTÍCULO 1º.- Diríjase y solicítase al D.E. Municipal a los efectos de que tenga a bien informar a este Cuerpo Legislativo Local si el convenio entre la Municipalidad de Junín y en la empresa YPF S.A. para la extracción de los tanques combustibles ubicados en el Aeródromo de nuestra ciudad genera erogación de recursos por parte del Municipio.

ARTÍCULO 2º.- Diríjase y solicítase al D.E. Municipal a los efectos de que respecto del convenio citado Convenio en el Artículo 1º,

tenga a bien informar a este Cuerpo Legislativo Local:

a) Las obligaciones generales y particulares que deberá afrontar el Municipio en la ejecución de éste acuerdo;b) La información respecto del impacto ambiental que podría generar la extracción de tanques subterráneos, conjuntamente con el que pudiera ocasionarse en el lugar dispuesto para su almacenamiento transitorio;c) Si los tanques que se prevén extraer van a ser reemplazados por otros; caso afirmativo, las características de los mismos, y el plazo estipulado para su realización.

ARTÍCULO 3º.- Diríjase y solicítase al D.E. Municipal a los efectos de que tenga a bien informar sobre el estado de ejecución del acuerdo, detallando los avances al respecto y fecha de finalización de las tareas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín,a los 25 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2016.-Corresponde al Expte. Nro. 10.020/16-

Comunicación 54
25-08-2016

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha,COMUNICA

ARTÍCULO 1º.- Diríjase y solicítase al D.E. Municipal a los efectos de que tenga a bien autorizar al Director de la Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC) a participar en la/s Audiencia/s Pública/s que próximamente se instrumenten con motivo de los nuevos cuadros tarifarios propuestas a la energía eléctrica y gas natural, a fin de transmitir la preocupación de los vecinos de la ciudad de Junín, escuchar los argumentos esgrimidos en la misma y posteriormente brindar un informe a la comunidad.

ARTÍCULO 2º.- Diríjase y solicítase al D.E. Municipal, a efectos de que atendiendo a la importancia, interés público y preocupación de la comunidad sobre esta cuestión, tenga a bien a la brevedad posible dentro de quince (15) días hábiles, informe en respuesta al pedido de la presente Comunicación.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín,a los 25 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2016.-Corresponde al Expte. Nro. 10.018/16-

Comunicación 55
25-08-2016

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha,COMUNICA

ARTÍCULO 1º.- Diríjase y solicítase al D.E. Municipal a los efectos de que teniendo presente el Decreto N° 790/16 dictado por el P.E. Provincial, referido al recálculo de valores de la tierra urbana y suburbana libre de mejoras y sus edificios, las mejoras rurales y las plantaciones, tenga a bien informar a este Cuerpo Legislativo Local:

a) Cuáles son los mecanismos que prevé el Municipio para el cumplimiento a los Artículos 3º y 5º del citado Decreto, habida cuenta de la fecha de conformación de la Comisiones Asesoras fuera el 1 de agosto del corriente;b) Cuál sería el impacto que el revalúo fiscal establecido en el Decreto tendría sobre el "Valor Fiscal Tierra" informado por ARBA;c) Conforme lo requerido en el inciso precedente, cuál sería el impacto que dicho revalúo tendría en el cálculo de la Tasa por Conservación de la Vía Pública para el presupuesto del ejercicio 2017; y d) Cualquier otro dato de interés referido a la cuestión.

ARTÍCULO 2º.- Diríjase y solicítase al D.E. Municipal, y por su intermedio a la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a los efectos de que tenga a bien considerar la factibilidad de llevar adelante modificaciones en el método de cálculo de la tasa municipal de C.V.P., a fin de evitar que las determinación de los valores de los tributos locales dependan de variables exógenas, ajenas al tratamiento legislativo de la Ordenanza Impositiva de cada ejercicio Fiscal.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín,a

los 25 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2016.-Corresponde al Expte. Nro. 10.013/16.-

Comunicación 56
25-08-2016

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha,COMUNICA

ARTÍCULO 1º.- Diríjase y solicítase al D.E. Municipal, y por su intermedio a la Secretaría que corresponda, a los efectos de que tengan a bien informar a éste Cuerpo Legislativo Local los ingresos recaudados en concepto de Tasa Complementaria de Seguridad durante el ejercicio y período fiscal en curso.

ARTÍCULO 2º.- Diríjase y solicítase al D.E. Municipal, y por su intermedio a la Secretaría que corresponda, a los efectos de que tenga a bien informar a éste Cuerpo Legislativo Local las erogaciones efectuadas en materia de seguridad desde el 01-01-2016 a la fecha de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Diríjase y solicítase al D.E. Municipal, y por su intermedio a la Secretaría que corresponda, a los efectos de que tenga a bien informar a éste Cuerpo Legislativo Local:

a) Los planes y proyecciones que en materia de seguridad pública y ciudadana tiene previsto implementar en el Partido de Junín;b) Conforme lo requerido en el inciso anterior, las erogaciones y gastos que las mismas demandarán; yc) Todo otro dato de interés referido a la cuestión.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al D.E., regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 25 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2016.-Corresponde a expte. Nro. 10.019/2016.-

Comunicación 57
25-08-2016

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha,COMUNICA

ARTÍCULO 1º.- Diríjase y solicítase a la Sra. Gobernadora de la Provincia de Buenos Aires, al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y a la Secretaría de Transporte del Estado Bonaerense, a los efectos de que tenga a bien a la brevedad posible llevar adelante las acciones y medidas necesarias para la reactivación y puesta en funcionamiento del servicio público de transporte de pasajeros ferroviario, ello atento el perjuicio que provoca y ocasiona a la población, en particular a trabajadores como a personas y familias de escasos recursos, a las pequeñas localidades, pueblos y parajes del interior, como al andamiaje económico y comercial de las regiones adentradas de nuestra Provincia.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E., regístrese, publíquese y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín,a los 25 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2016.-Corresponde al Expte. Nro. 9981/16-

Comunicación 58
25-08-2016

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha,COMUNICA

ARTÍCULO 1º.- Diríjase y solicítase al D.E. y por su intermedio a la Secretaría y/o dependencia municipal correspondiente, a efectos de que teniendo presente el proyecto aprobado por el Concejo Deliberante Estudiantil, referente a la prestación de un servicio público de transporte de pasajero urbano e interurbano en el Partido de Junín, tengan a bien considerar lo peticionado y las propuestas expuesta en el mismo, conforme consta a fs. 1/3 del expte. 9738/15.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E., regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín,a los 25 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2016.-Corresponde al Expte. Nro. 9738/15-

Comunicación 59

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, COMUNICACION

ARTÍCULO 1º.- Diríjase y solicítase al D.E. y por su intermedio a la Secretaría y/o dependencia municipal correspondiente, a efectos de que tenga a bien considerar y evaluar la factibilidad de disponer y colocar cestos de residuos a lo largo de las principales arterias de la ciudad y en aquellos lugares de concurrencia masiva de público. Asimismo, la instalación de contenedores públicos en distintos puntos de la ciudad, a fin de permitir evitar el amontonamiento de basura que muchas veces se producen en las veredas y esquinas.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E., registrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 25 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2016.-Corresponde al Expte. Nro. 10.002/16-

Comunicación 60
25-08-2016

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, COMUNICA

ARTÍCULO 1º.- Diríjase y solicítase al D.E. Municipal a efectos de que instrumente los medios necesarios a fin de concertar la firma de un acuerdo entre el Municipio y las estaciones de servicios que expende G.N.C. en el partido de Junín por medio del cual se instrumente una tarifa diferencial que permita el sostenimiento de la actividad económica del transporte de pasajeros y, paralelamente, un alivio en la economía particular de cada habitante de la ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Diríjase y solicítase al D.E. Municipal a efectos de que teniendo presente lo requerido en el Artículo 1º, cree un Registro de Beneficiarios de la tarifa diferencial que contemple a taxistas, remiseros, monotributistas sociales, jubilados y pensionados que perciban el haber mínimo y destinatarios de planes sociales, como así también todos aquellos sujetos que pudiera corresponderle a criterio desde éste Departamento.

ARTÍCULO 3º.- Diríjase y solicítase al D.E. Municipal para que conjuntamente con las empresas requeridas a los efectos de lo peticionado en el Artículo 1º, se convoque a taxistas, remiseros y representantes de jubilados y pensionados para que se expresen y manifiesten al respecto de esta cuestión.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al D.E., registrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 25 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2016.-Corresponde al Expte. Nro. 9961/16-

Comunicación 61
25-08-2016

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, COMUNICA

ARTÍCULO 1º.- Diríjase y solicítase al D.E. Municipal a efectos de que tenga a bien informar a éste Cuerpo Legislativo Local cuál es el estado de avance en las gestiones para obtener el informe técnico que se comprometieron a realizar tanto desde el Organismo Provincial de Desarrollo Sostenible (OPDS) como desde el CEAMSE, sobre la situación y condiciones del relleno sanitario de nuestra ciudad.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E., registrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 25 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2016.-Corresponde al Expte. Nro. 10.001/16-